



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO

FACULTAD DE DERECHO

“ATRIBUCIONES Y FACULTADES DE LA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE LOS DELITOS DE DESAPARICIÓN FORZADA EN MÉXICO Y EL IMPERATIVO DE PROTEGER, RESPETAR, PROMOVER Y GARANTIZAR LOS DERECHOS HUMANOS.”

TESIS QUE PARA OBTENER EL TÍTULO DE LICENCIADO EN DERECHO  
PRESENTA:

P.D. ANA PAULA LANZ MORENO

ASESOR DE TESIS:

DRA. EN DERECHO. MARÍA ELIZABETH DÍAZ LÓPEZ

REVISORES:

DR. EN D.P. ROBERTO EMILIO ALPIZAR GONZÁLEZ  
DRA. EN D. CLAUDIA ELENA ROBLES CARSONO

TOLUCA, MÉXICO A NOVIEMBRE DE 2023.



## ÍNDICE

1.- Portada .....	1
2.- Dedicatorias.....	2
3.- Agradecimientos... ..	3
4.- Índice .....	4
5.- Introducción .....	7
6.- CAPÍTULO 1. SIGNIFICACIONES DE LAS DESAPARICIONES FORZADAS EN MÉXICO	
1.1 Poder público.....	8
1.2 Atribuciones .....	8
1.3 Facultades .....	9
1.4 Abuso de poder.....	9
1.5 Desapariciones forzadas .....	10
1.6 Personas desaparecidas .....	10
1.7 Violación a los Derechos Humanos .....	11
7.- CAPÍTULO 2. ANTECEDENTES HISTÓRICOS DE LAS DESAPARICIONES FORZADAS EN MÉXICO	
2.1. Las desapariciones forzadas en México históricamente .....	15
2.2. Surgimiento de las desapariciones forzadas en México .....	19

2.3.	Casos relevantes de desapariciones forzadas en México.....	22
2.3.1	Análisis de los casos más relevantes de desapariciones forzadas en México .....	22
2.3.2	Testimonios de familias, víctimas de desapariciones forzadas en México .....	63
2.3.3	Análisis de los Estados con mayores índices de desapariciones forzadas en México .....	73

## 8.- CAPÍTULO 3. MARCO JURÍDICO QUE REGULA LAS DESAPARICIONES FORZADAS EN MÉXICO

3.1.	Marco Jurídico Mexicano y el imperativo del Estado Mexicano de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos.....	81
3.2	Instrumentos Jurídicos Internacionales encargados de regular las desapariciones forzadas .....	89
3.3	Funcionamiento de la Fiscalía Especializada en Investigación de los Delitos de Desaparición Forzada.....	90
3.4	Índices de impunidad en las desapariciones forzadas en México .....	96

## 9.- CAPÍTULO 4. DERECHOS HUMANOS DE LAS VÍCTIMAS DE DESAPARICIONES FORZADAS EN MÉXICO

4.1	La Seguridad humana de los familiares de víctimas de desaparición forzada en	
-----	--	--

México .....	102
4.2 Derecho a la verdad de los familiares de víctimas de desaparición forzada en México .....	110
4.3 ¿Qué pasa con los familiares de víctimas de desaparición forzada en México?.....	116
10.- Conclusiones.....	121
11.- Propuestas posibles.....	123
12.- Fuentes de información .....	129

## INTRODUCCIÓN

En México todos los días se cometen desapariciones forzadas que quedan a la deriva, debido a la impunidad y corrupción que impera en el país.

¿Qué pasa con todas aquellas familias que han perdido a sus familiares como consecuencia de las desapariciones forzadas?, ¿Tienen justicia o simplemente quedan en el olvido, como un número más en la lista de desaparecidos?

Las desapariciones forzadas han sido un problema en México desde hace mucho tiempo; familias que se ven quebrantadas, como consecuencia de la violencia y el papel del crimen organizado que impera de Norte a Sur del país, situaciones que generan miedo dentro de los hogares mexicanos; miedo que se esparce por calles y avenidas, ciudadanos que no se sienten seguros de salir de sus casas. Esto y más son los problemas que se derivan de las desapariciones forzadas.

El presente trabajo pretende explorar la impunidad con la que día con día viven familias mexicanas que han perdido a sus familiares, y trata de brindar propuestas para renovar los métodos y procesos de la Fiscalía Especializada en Investigación de los Delitos de Desaparición Forzada, poniendo como directriz la obligación que tiene el Estado Mexicano de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad como lo indica el párrafo tercero del Artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; lo anterior con el objetivo de mejorar la eficiencia de la Fiscalía dentro de las investigaciones por desapariciones forzadas, y de esta manera, disminuir los índices de impunidad en el país.

## **CAPÍTULO 1. SIGNIFICACIONES DE LAS DESAPARICIONES FORZADAS EN MÉXICO**

Para iniciar el presente trabajo vamos a definir ciertos términos que resultan imprescindibles para poder comprender el objetivo del tema.

### **1.1 PODER PÚBLICO**

El poder público es uno e indivisible y le pertenece al pueblo mexicano, a su vez, éste le otorga este poder a ciertos representantes e instituciones para que ellos puedan defender sus intereses. Es la actividad dinámica que llevan los órganos del Estado con el objetivo de cubrir las necesidades de los gobernados.

El poder público, para su ejercicio, debe ser fragmentado y deben existir diversos órganos que se encarguen de su aplicación, ya que si éste recayera en un solo órgano, existirían muchísimos abusos y un uso indebido por parte de éste. Es por eso que Montesquieu creó el tan conocido principio de división de poderes, con el propósito de limitar el poder.

Hay que tener presente que cuando hablamos de poder público, no solo nos referimos al poder que el pueblo le cede al Estado, hay que recordar que éste también engloba el poder que tienen los diferentes organismos y organizaciones de la sociedad que actúan en el ámbito de la vida pública.

El poder público no controlado representa una de las más grandes amenazas para cualquier Estado; si el poder se convierte en una fuerza dominadora y opresora, el pueblo se sumergirá en una crisis total, es por eso que es tan necesario que el poder tenga ciertos límites fijados y en lugar de convertirse en un instrumento totalitario, sirva como fuente de equilibrio en una sociedad.

### **1.2 ATRIBUCIONES**

De acuerdo con Gabino Fraga:

“El concepto de atribuciones comprende el contenido de la actividad del Estado; es lo que el Estado puede o debe hacer.

Es lo que hace el Estado y lo que le está permitido atender, es decir, son las tareas que el Estado decide reservarse, por medio del orden jurídico, las cuales están orientadas a la realización de sus fines; esto es, son los grandes rubros de la actividad del poder público, tendiente a alcanzar sus fines.”<sup>1</sup>

En otras palabras, es la cualidad que tiene un órgano del Estado para llevar a cabo ciertas funciones o facultades.

### 1.3 FACULTADES

Se refiere al fundamento que le permite al órgano del Estado realizar ciertas actividades que le han sido otorgadas. En otras palabras, es la legitimación que se le otorga a un órgano del Estado para que pueda realizar los actos de competencia que se le han designado.

“La facultad tiene como objetivo la producción de ciertos actos jurídicos válidos; su propósito es que los actos, que en virtud de la facultad se realizan, tengan los efectos que pretenden tener (que algo sea encontrado válido).”<sup>2</sup>

### 1.4 ABUSO DE PODER

Se define como una serie de actos injustos que realiza una persona, aprovechándose del poder que tiene en determinada situación. Se sostiene en prácticas en las que se ejecutan acciones basadas en relaciones de poder jerarquizadas y desiguales; mayormente puede presentarse en países donde los índices de corrupción son altos. El abuso de poder está rodeado de corrupción, desigualdad, represión, impunidad e influyentismo.

---

<sup>1</sup> Márquez, Daniel. “Atribuciones, Función Pública, Servicio Público Y Municipio”. Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, consultado en: <http://biblio.juridicas.unam.mx>

<sup>2</sup> Tamayo y Salmorán, Rolando. (2016). “Facultad jurídica y derecho jurídico”. Archivos jurídicos UNAM

Desafortunadamente, considero que México es un país que varias veces ha sido escenario de abuso de poder, donde los intereses de unos cuantos se priorizan y se deja a un lado las necesidades del pueblo.

“Fue hasta 1990, con la creación de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH), que se reconoció la posibilidad de abuso de poder por parte de las y los funcionarios del Estado mexicano y, por tanto, la necesidad de establecer mecanismos para remediar esos abusos a través de recomendaciones no vinculantes.”<sup>3</sup>

### 1.5 DESAPARICIONES FORZADAS

Es el acto que realizado por autoridades del Estado, o bien, por algún grupo de individuos que cuentan con el respaldo y la ayuda del Estado, con el objetivo de privar de la libertad a alguna persona o grupo de personas, negándose a revelar su paradero.

### 1.6 PERSONAS DESAPARECIDAS

De acuerdo con la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas, se define como persona desaparecida a la “persona cuyo paradero se desconoce y se presume, a partir de cualquier indicio, que su ausencia se relaciona con la comisión de un delito.”<sup>4</sup>

Son aquellas personas de las cuales se desconoce su paradero, y de las cuales, sus familiares no tienen noticias.

---

<sup>3</sup> Sauri Riancho, Dulce María (2022). Abuso de poder en México, consultado en: [https://estepais.com/tendencias\\_y\\_opiniones/economia/abusos-poder-mexico](https://estepais.com/tendencias_y_opiniones/economia/abusos-poder-mexico)

<sup>4</sup> Ley General En Materia De Desaparición Forzada De Personas, Desaparición Cometida Por Particulares Y Del Sistema Nacional De Búsqueda De Personas (L.G.M.D.F.P.D.C.P.S.N.B.P), Reformada, Diario Oficial de la Federación (D.O.F.), 13 de mayo de 2022, (México).

## 1.7 VIOLACIÓN A DERECHOS HUMANOS

“La violación de los derechos humanos indica la vulneración o negación de los derechos de mujeres y hombres, por parte de servidores públicos o autoridades que puedan ejercer poder sobre las personas.”<sup>5</sup>

En otras palabras, se refiere a las acciones y/o omisiones por parte del Estado y sus servidores públicos, que agreden o atentan los derechos humanos de las personas.

“La Comisión Interamericana de Derechos Humanos reveló que México es el país con más quejas por violaciones a derechos humanos en todo el continente americano, el 23 % de las denuncias presentadas por la OEA fueron procedentes de México, pese a que contamos con 33 organismos defensores de derechos humanos.”<sup>6</sup>

## **CAPÍTULO 2. ANTECEDENTES HISTÓRICOS DE LAS DESAPARICIONES FORZADAS EN MÉXICO**

El Artículo 2 de la Convención contra la Desaparición Forzada de la Organización de las Naciones Unidas define a la Desaparición Forzada de la siguiente manera:

“Es el arresto, la detención, el secuestro o cualquier otra forma de privación de libertad que sean obra de agentes del Estado o por personas o grupos de personas que actúan con la autorización, el apoyo o la aquiescencia del Estado, seguida de la negativa a reconocer dicha privación de libertad o del ocultamiento de la suerte o el paradero de la persona desaparecida, sustrayéndola a la protección de la ley.”<sup>7</sup>

Partiendo de la definición anterior, en otras palabras, podemos definir a la

---

<sup>5</sup> Calveiro, Pilar (2012). Violencias de Estado. La guerra antiterrorista y la guerra contra el crimen como medios de control global. Siglo XXI, México.

<sup>6</sup> Centro Nacional de Memoria Histórica (2016). Hasta encontrarlos. CNMH Primera edición.

<sup>7</sup> Torres Rivas, Edelberto (1996). “Tras la violencia y el miedo, la democracia: notas sobre el terror político en América Latina”, Revista Sistema (132-133). pp. 73-88.

desaparición forzada como el acto por parte de autoridades del Estado, o bien, por algún grupo de individuos que cuentan con el respaldo y la ayuda del Estado de privar de la libertad a alguna persona o grupo de personas, negándose a revelar su paradero.

Debemos destacar que dentro de este delito se observa la privación de la libertad, la cual puede ser legal o ilegal.

Pueden presentarse dos casos:

1.- Cuando la persona desaparecida estaba previamente detenida legalmente y posteriormente es desaparecida.

2.- Cuando la desaparición inicia al hacer prisionera a alguna persona en un lugar no oficial de detención.

Además, debemos resaltar que la privación de la libertad es llevada a cabo por agentes del Estado de cualquier sector, nivel o institución; también puede darse que la privación de la libertad se realice por civiles que actúan con el consentimiento o apoyo del Estado.

El concepto “Estado” hace referencia a aquellas instituciones, órganos, sectores y personas que trabajan para el gobierno y cuyo funcionamiento puede vincularse a la responsabilidad del Estado.

Regularmente los grupos de individuos que se encargan de desaparecer a las personas son contratados por el Estado, para cumplir sus órdenes y objetivos; principalmente, dichos grupos de individuos son soldados, policías, militares, agentes de seguridad, miembros de las patrullas de autodefensa, las milicias privadas u otros grupos parapolicíacos y paramilitares, o incluso grupos criminales como el narcotráfico.

Por último, hay que resaltar que un aspecto fundamental que existe dentro de las

desapariciones forzadas es la negación por parte del Estado de reconocer que han detenido ilegalmente a una persona, cuando así sea el caso, o bien cuando se niegan a revelar la suerte o el paradero de las personas. El ocultamiento de información y del paradero de las personas es un elemento clave de este delito.

La desaparición forzada está clasificada como un delito contra la humanidad de carácter múltiple, continuo, imprescriptible y pluriofensivo.

Cuando decimos que es un delito de carácter múltiple nos referimos a que la desaparición forzada constituye una violación a un conjunto de derechos humanos (sociales, políticos, civiles, económicos, culturales, etc). De acuerdo con la página Gobierno de México, dentro de los derechos que se violan, podemos resaltar los siguientes:

- “Derecho a la libertad y seguridad de la persona
- Derecho a no ser sometido a torturas, tratos crueles, inhumanos y degradantes
- Derecho a la verdad, particularmente a conocer la verdad sobre las circunstancias de la desaparición
- Derecho a la protección y a la asistencia a la familia
- Derecho a un nivel de vida adecuado
- Derecho a la salud
- Derecho a la educación
- Derecho al reconocimiento de la personalidad jurídica

- Derecho a la vida, en caso de muerte de la persona desaparecida”<sup>8</sup>

Además, cuando se dice que la desaparición forzada es un delito de carácter continuo nos referimos a que es permanente, ya que nunca se consuma, porque está realizándose momento a momento, durante todo el tiempo que la víctima se encuentra desaparecida. La desaparición forzada no finaliza hasta que se determina la suerte o paradero de la persona desaparecida y ésta se aclara. Lo anterior nos lleva a concluir que las desapariciones forzadas son casos del presente, nunca del pasado, no importa que la persona haya desaparecido hace cinco o veinte años, si se sigue sin saber su paradero el delito pertenece al presente.

La imprescriptibilidad dentro de las desapariciones forzadas hace referencia a que este delito no puede prescribir, es decir, que el delito no pierde vigencia ni perece por el transcurso del tiempo. Por lo general el plazo para la prescripción del delito empieza a correr cuando la víctima es encontrada, viva o muerta.

Por último, al señalar que las desapariciones forzadas son un fenómeno pluriofensivo, nos referimos a que es un delito que viola no únicamente los derechos humanos de la persona desaparecida, sino también los derechos humanos de sus familiares, debido a que estos últimos se convierten en víctimas indirectas.

Las desapariciones forzadas representan una grave violación a varios derechos humanos, no solo de una persona, sino de varias, tanto de la persona que ha desaparecido, como de sus familiares, amigos y toda la población en general.

---

<sup>8</sup> Secretaría de Gobernación. (22, diciembre, 2016). ¿Qué es la desaparición forzada?

## **2.1 Las desapariciones forzadas en México históricamente**

La desaparición forzada constituye un delito, tanto a nivel nacional como internacional, de hecho, ha llegado a considerarse como un crimen de lesa humanidad, debido a que es un acto inhumano, cruel y despiadado, que no solo viola un derecho, sino una gama de derechos humanos; todos los factores que rodean este delito, como la corrupción y la impunidad, hacen que se vuelva un monstruo que propaga miedo y temor en las sociedades.

Retrocedamos en el tiempo, para mirar con más claridad el surgimiento de las desapariciones forzadas y, de esta manera, poder comprender su historia, sus matices, sus sombras y todo lo que hay detrás de este terrible fenómeno.

¿Cómo surgen las desapariciones forzadas?

Desde tiempos remotos, todos los gobiernos, mayormente los autoritarios y dictatoriales, han creado una serie de estrategias y tácticas maquiavélicas con el objetivo de controlar la sociedad.

Para cualquier gobierno es imprescindible dominar al pueblo, lo anterior podemos comprenderlo a través de la siguiente analogía:

El cirquero utiliza sus marionetas a su conveniencia para que la obra resulte tal como lo ha imaginado, en caso de que estas marionetas se salgan de su papel o intenten cortar los lazos que las mantienen atadas al cirquero, este último tendrá la necesidad de infundir miedo en las marionetas, a través de actos atroces e inhumanos, con el propósito de seguir manejando a sus marionetas como él quiere.

Comparando la historia anterior con la realidad, podemos afirmar que el Circo que constituye el gobierno, siempre intentará mantener subyugado al pueblo, que son sus marionetas.

Desde Pinochet en Chile, hasta Stalin en la Unión Soviética, podemos observar una

serie de atrocidades cometidas contra el pueblo, dentro de las cuales podemos encontrar a las desapariciones forzadas.

“Las desapariciones forzadas surgieron a finales del siglo XVIII con el monarca Luis XVI de Francia”<sup>9</sup>, con la intención de acabar con sus oponentes políticos, este personaje autoritario hizo que el ejército francés comenzara a desaparecerlos; un siglo después, “en el siglo XIX Napoleón Bonaparte comenzó a utilizar las mismas tácticas que su connacional Luis XVI, durante la revolución francesa.”<sup>10</sup>

“Durante la Segunda Guerra Mundial (1939-1945), podemos observar una nueva etapa de desapariciones forzadas”<sup>11</sup>, a través de los actos inhumanos por parte del ejército nazi; durante este periodo se observa que las desapariciones forzadas surgen como una consecuencia del odio y la intolerancia que tenía cierto grupo (en este caso los nazis) contra un sector específico de la población (los judíos); podemos afirmar que Hitler actúa desde su odio para desaparecer a los judíos, lo cual, desemboca en un crimen de lesa humanidad.

En el año de 1941 Hitler emitió el Nacht und Nebel, que era un decreto por medio del cual los enemigos más peligrosos del Reich Alemán fueron sentenciados a una noche interminable. Hitler ordenó al ejército alemán desaparecer a sus opositores políticos y familias judías, durante esta etapa desaparecieron alrededor de siete mil personas.

“Nacht und Nebel, significa “noche y neblina”, una noche interminable, transmitiendo la imagen de un hombre que desaparece en la obscuridad, para nunca más ser

---

<sup>9</sup> Nieto Moiré, José Luis (2008).La desaparición forzada de personas en México. Universidad

Autónoma de Nuevo León.

<sup>10</sup> Idem

<sup>11</sup> Idem

vuelto a ver; el prisionero no tendría nombre, su familia no sabría su paradero o destino, si estaba vivo o muerto, cuando moría nunca sabrían donde había sido enterrado, por lo tanto el prisionero era muerto en vida”<sup>12</sup>, esto es justamente lo que sucede con las desapariciones forzadas, las víctimas de este horrible delito, tanto víctimas directas como sus familiares, se adentran a un túnel oscuro, sin salida, lleno de miedos y temores, del que les es imposible salir, donde lo pierden todo: su vida, familia, amigos, anhelos, deseos y sueños.

El decreto señalaba lo siguiente: “...El Fuehrer es de la opinión que en tales casos la servitud penal o una sentencia de trabajo forzado perpetua será considerada como un signo de debilidad. Una forma de disuasión más efectiva y duradera puede lograrse sólo con la pena de muerte o tomando medidas que dejen a la familia y a la población incierta sobre el destino del ofensor. Las deportaciones a Alemania servirán este propósito...”<sup>13</sup>

Las desapariciones forzadas también fueron implementadas por Stalin en la Unión Soviética, posteriormente fue extendiéndose por algunos países de Europa del Este durante la Guerra Fría.

Por otra parte, “durante los años cincuenta en Argelia, mientras sus ciudadanos luchaban por la independencia de su país, el ejército francés implementó estrategias y tácticas para ganar la guerra, entre dichas tácticas podemos encontrar la tortura, los interrogatorios y las desapariciones forzadas. ” <sup>14</sup>

Así mismo, “durante la segunda guerra de Indochina, conocida comúnmente como la Guerra de Vietnam o Guerra de resistencia contra Estados Unidos de América, los estadounidenses implementaron las mismas tácticas que el ejército francés usaba contra los argelinos.”<sup>15</sup>

---

<sup>12</sup> Robert Payne,Edt. Bruguera 1974. La Biografía de Hitler

<sup>13</sup> Idem

<sup>14</sup> Nieto Moiré, José Luis (2008).La desaparición forzada de personas en México. UANL

<sup>15</sup> Nieto Moiré, José Luis (2008).La desaparición forzada de personas en México. UANL

Por otro lado, está América Latina, en donde surgen las desapariciones forzadas durante los años sesentas y setentas. “Se han mostrado y señalado desapariciones en El Salvador desde 1932, como consecuencia de las masacres realizadas por el régimen de Hernández Martínez; posteriormente, como un método de represión estatal, surge en Guatemala entre los años 1963 y 1966; éstas atrocidades fueron replicándose y extendiéndose como un cáncer interminable a través de Chile, Uruguay, Argentina, Brasil, Colombia, Perú, Honduras, Bolivia, Haití y México.”<sup>16</sup>

Como hemos señalado anteriormente, las desapariciones forzadas en Latinoamérica surgen entre los años sesentas y setentas, los regímenes autoritarios y dictatoriales empiezan a extenderse por gran parte de los países latinoamericanos; los latinos en un intento por acabar y deshacerse de sus gobiernos dictatoriales comienzan a generar grupos opositores; éstas acciones por parte de ciudadanos de América Latina no le conviene a Estados Unidos, ya que va en contra de sus propios intereses; este país temía que países latinoamericanos se volvieran comunistas y empezaran a apoyar a la Unión Soviética, es por esta razón que durante los años setenta los gobiernos de Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Paraguay, Perú y Uruguay, junto con su líder: Estados Unidos de América, inician la llamada Operación Cóndor, la cual tenía como objetivo principal acabar con los opositores políticos de dichos países, esto a través de una serie de estrategias aterradoras encabezadas por los grupos militares de todos estos países. Los grupos militares tenían la facultad de detener y eliminar a los opositores políticos dentro y fuera de sus países, lo cual, generó que las víctimas no estuviesen a salvo ni en su país de origen ni en ningún otro. Los países que no tenían dictaduras, no estaban del todo a salvo, ya que a pesar de tener gobiernos demócratas también se suscitaron innumerables desapariciones forzadas dentro de ellos, tal es el caso de México.

Después de estas series de atrocidades cometidas en América Latina, empezaron

---

<sup>16</sup> Idem

a surgir grupos de ciudadanos indignados ante estas acciones por parte del gobierno, encabezados principalmente por familiares de las víctimas; “ en Chile surgió la Agrupación de Detenidos-Desaparecidos, mientras que en Argentina surgió el grupo denominado: Las Madres de la Plaza de Mayo.”<sup>17</sup>

Estos grupos buscaban justicia para sus familiares a través de huelgas y protestas, ante tal escenario, los diferentes gobiernos no se quedarían de brazos cruzados, así que empezaron a reprimir a dichos grupos.

A través de lo anteriormente expuesto podemos darnos cuenta de que, lamentablemente, las desapariciones forzadas no son un crimen excepcional de dictaduras o Estados con gobiernos autoritarios, ya que en países como México, en donde han imperado gobiernos demócratas, las desapariciones forzadas también han surgido.

## **2.2 Surgimiento de las desapariciones forzadas en México**

Después de habernos adentrado en la oscuridad del nazismo y haber recorrido un par de países latinos, toca el turno de nuestro país; trasladémonos a México, país en el cual por más de setenta años gobernó un único partido: el Partido Revolucionario Institucional, comúnmente conocido como PRI, el cual estuvo en el poder desde el año 1917 hasta el año 2000 con Ernesto Zedillo Ponce de León como presidente.

Podemos señalar al menos tres periodos destacados en la historia de las desapariciones forzadas en México, dentro de los cuales podemos remarcar los siguientes:

### **1.- La Guerra Sucia**

---

<sup>17</sup> Nieto Moiré, José Luis (2008).La desaparición forzada de personas en México. Universidad Autónoma de Nuevo León.

## 2.- El Conflicto Zapatista

## 3.- La Guerra contra el Narcotráfico

Podemos darnos cuenta de que al finalizar la Revolución Mexicana, aún existía y se extendía un gran descontento de norte a sur del país, debido a los abusos por partes de caciques y hacendados, además de que no se habían respetado totalmente los acuerdos a los que se llegaron al finalizar la Revolución, como consecuencia de esto, en las comunidades rurales se empezó a percibir una serie de disgustos y quejas por parte de la comunidad, y para mantener el orden en dichas comunidades, los caciques empezaron a actuar, con ayuda de autoridades municipales, estatales y federales empezaron a reprimir a la población, con ayuda del ejército; “un hecho imprescindible dentro de esta etapa fue la desaparición del dirigente agrario Rubén Jaramillo y su familia, hecho ocurrido en el sexenio del Presidente Adolfo López Mateos en 1962.”<sup>18</sup>

Ahora viajemos al Estado sureño de Guerrero, donde en los años sesentas empezaron a surgir una serie de movimientos cívicos campesinos, los cuales fueron reprimidos.

Como hemos señalado anteriormente durante más de setenta años, aunque no abiertamente, México estuvo subyugado bajo una dictadura, un solo partido, y podría decirse que también bajo un mismo presidente, ya que todos los candidatos de este partido perseguían el mismo objetivo: cuidar sus intereses, dejando al pueblo de un lado; “fue así que en el Estado de Guerrero empezaron a surgir diferentes grupos de campesinos hartos del abuso del poder por parte de hacendados y caciques, creando el llamado Partido de los Pobres, el cual tenía la finalidad de acabar con todas aquellas injusticias, con la miseria en la que vivían sus familias y, principalmente, detener la deliberada tala de árboles que se cometían

---

<sup>18</sup> Comisión Nacional de los Derechos Humanos (2013). Informe Especial Sobre los grupos de Autodefensa y la Seguridad Pública en el Estado de Guerrero. Disponible en: <http://www.cndh.org.mx>

en bosques del Estado”<sup>19</sup>; fue así que comenzó una serie de desapariciones hacia los integrantes del Partido de los Pobres por parte del Partido Revolucionario Institucional (PRI).

“En el año de 1967 se dio una represión en contra de maestros y padres de familia, la cual tuvo como consecuencia el surgimiento del Partido de los Pobres y su brigada campesina de ajusticiamiento, el cual estaba liderado por Lucio Cabañas Barrientos.”<sup>20</sup>

Durante este año un integrante del Partido de los Pobres, Alberto Martínez Santiago, maestro de la escuela Juan N. Álvarez fue desaparecido como consecuencia de sus ideales, ante tal situación compañeros y padres de familia de la escuela crearon el Frente de Defensores de la Escuela Juan N. Álvarez. Este Frente inició una serie de huelgas, las cuales terminaron en actos de violencia y represión por parte de las autoridades municipales, estos actos dieron pie a los campesinos para tomar las armas e iniciar una lucha armada contra el gobierno represor.

Por otro lado, tenemos al maestro Lucio Cabañas Barrientos, egresado de la normal rural de Ayotzinapa, quien tenía ideas muy comunistas y socialistas, lamentablemente fue asesinado en 1974, en un tiroteo por parte del Ejército Mexicano, y que además desembocó en una ola de desapariciones (fueron más de quinientos desaparecidos). Los restos de Cabañas permanecieron desaparecidos en una tumba clandestina en el panteón municipal de Atoyac.

“De acuerdo con Roberto González las desapariciones forzadas en México iniciaron en pueblos y rancherías del Sur de México, lejanas a la capital.”<sup>21</sup>

“La primera desaparición forzada de la que se tiene registro es la de Epifanio Avilés

---

<sup>19</sup> Comisión Nacional de los Derechos Humanos (2013). Informe Especial Sobre los Grupos de Autodefensa y la Seguridad Pública en el Estado de Guerrero. Disponible en: [http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/Informes/Especiales/2013\\_IE\\_grupos\\_autodefensa.pdf](http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/Informes/Especiales/2013_IE_grupos_autodefensa.pdf) [18 de abril 2017].

<sup>20</sup> Idem

<sup>21</sup> Comisión Nacional de los Derechos Humanos (2013). Informe Especial Sobre los Grupos de Autodefensa y la Seguridad Pública en el Estado de Guerrero. Disponible en: [http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/Informes/Especiales/2013\\_IE\\_grupos\\_autodefensa.pdf](http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/Informes/Especiales/2013_IE_grupos_autodefensa.pdf) [18 de abril 2017].

Rojas quien fue detenido por autoridades militares el 19 de mayo de 1969 en Coyuca de Catalán, en el Estado de Guerrero.”<sup>22</sup>

### **2.3 Casos relevantes de desapariciones forzadas en México**

1. Caso de Epifanio Avilés Rojas
2. Caso de Rosendo Radilla Pacheco
3. 2 de octubre: ¡No se olvida!
4. Caso Ayotzinapa
5. Desapariciones forzadas durante la guerra contra el narcotráfico

#### **2.3.1 Análisis de los casos más relevantes de desapariciones forzadas en México**

“Un grupo de hombres llegó a la casa, tocaron muy fuerte la puerta, entraron y destruyeron todo. Buscaban a mi papá y a mi tío, pero hasta la comida se llevaron.”<sup>23</sup>

“De acuerdo al Informe Especial sobre Desaparición de Personas y Fosas Clandestinas en México de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, el Señor Epifanio Avilés Rojas, desapareció un diecinueve de mayo de mil novecientos sesenta y nueve.”<sup>24</sup>Fue acusado de intentar robar una camioneta del Banco Comercial Mexicano, fue trasladado al Cuartel Militar de Ciudad Altamirano, en el Estado de Guerrero y al día siguiente fue trasladado en una avioneta al Campo

---

<sup>22</sup> Comisión Nacional de los Derechos Humanos (2017). Informe Especial sobre Desaparición de Personas y Fosas Clandestinas en México. Disponible en [http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/Informes/Especiales/InformeEspecial\\_2\\_0170406.pdf](http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/Informes/Especiales/InformeEspecial_2_0170406.pdf) [10 de abril 2017].

<sup>23</sup> Idem

<sup>24</sup> Idem

Militar Número Uno, en el entonces Distrito Federal; desde aquel día no se supo nada más de él. El suyo es el primer registro documentado de una desaparición forzada en México.

Ahora bien, para el año 1974 fue detenido en el Estado de Guerrero, Rosendo Radilla Pacheco, destacado y querido líder social del municipio de Atoyac de Álvarez, Guerrero, recordado por ser compositor de corridos. “El 25 de agosto de 1974, fue ilegalmente detenido en un retén militar; fue visto por última vez en el Ex. Cuartel Militar de Atoyac de Álvarez.”<sup>25</sup> Su detención y desaparición fue denunciada por sus familiares, ante la negativa de contestación por parte del gobierno guerrerense, sus familiares decidieron denunciar esta violación por parte del Estado a autoridades e instituciones nacionales; el proceso fue llevado ante la justicia militar con base en la resolución de la propia justicia civil. El Estado Mexicano no hizo justicia al caso; por lo tanto, la familia se vio en la necesidad de presentar el caso ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), lo que acabó en la condena del Estado Mexicano por dicha Corte; “esta sentencia fue la primera sentencia relacionada con la desaparición de personas contra el país. Una de los efectos más importantes y relevantes surgidos como consecuencia de esto fue la reforma constitucional de 2011 y diversas reformas legales a los códigos penales federal y de los estados para establecer el delito de desaparición forzada.”<sup>26</sup>

Inicialmente, las desapariciones forzadas se daban en Estados del Sur del país, principalmente en comunidades rurales, “los principales desaparecidos fueron campesinos que pertenecían a la guerrilla o a grupos como el Partido de los Pobres, la Acción Nacional Cívica Revolucionaria, la Liga Agraria Revolucionaria del Sur, etc.”<sup>27</sup>

---

<sup>25</sup> Comisión Nacional de los Derechos Humanos (2017). Informe Especial sobre Desaparición de Personas y Fosas Clandestinas en México. Disponible en [http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/Informes/Especiales/InformeEspecial\\_2\\_0170406.pdf](http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/Informes/Especiales/InformeEspecial_2_0170406.pdf) [10 de abril 2017].

<sup>26</sup> Idem

<sup>27</sup> Idem

Al gobierno mexicano le convenía, en gran medida, realizar desapariciones forzadas para acabar con sus opositores políticos y con grupos de izquierda, esto debido a que, al desaparecer, la víctima perdía todos sus derechos, ya que al no haber cuerpo ni pruebas que demostraran que la víctima había sido injusta e ilegalmente detenida, se le consideraba como persona extraviada, quedando así en el olvido y en el vacío que genera la impunidad e injusticia.

*“Fue bestial. Mataron a muchos. Se decía que el avión del presidente estaba listo porque él creyó que ahí se desataba algo más. Siempre tuvieron temor de que el general Henríquez Guzmán se alzara en armas. Pero nunca hubo armas [...]”<sup>28</sup>*

-Carlos Montemayor

Con este miedo y temor se vivió la llamada Guerra Sucia en México. Comenzó un 7 de julio de 1952, cuando el pueblo mexicano, harto de la inestabilidad económica y social del país, decidió iniciar una serie de demandas que implicaban, entre otras cosas, la transformación del sistema político imperante y la vigencia plena de los derechos humanos en México.

“Los ciudadanos, descontentos con los resultados de las elecciones de 1952, en las cuales se le otorgó el triunfo a Adolfo Ruiz Cortines, realizaron una manifestación pacífica en la Alameda del entonces Distrito Federal, ya que afirmaban que había habido un fraude electoral, en el que se le robó la presidencia a Miguel Henríquez Guzmán, ante tal reacción por parte de la ciudadanía, el Estado realizó una serie de actos de represión y tortura al pueblo mexicano que había asistido a la manifestación.”<sup>29</sup>

“Este hecho reveló la violencia al derecho de la vida, libre elección, manifestación,

---

<sup>28</sup> Motemayor, Carlos (2018). Masacre en la Alameda. Inicio de la Guerra Sucia. Comisión Nacional de los Derechos Humanos. Disponible en: <https://www.cndh.org.mx/noticia/masacre-en-la-alameda-inicio-de-la-guerra-sucia-0>

<sup>29</sup> Idem

reunión, siendo víctimas de detenciones arbitrarias, torturas, tratos crueles, inhumanos y degradantes, ejecuciones extrajudiciales y desapariciones forzadas por parte del gobierno de Miguel Alemán Valdés, y luego de los gobiernos de Adolfo Ruiz Cortines y Adolfo López Mateos.”<sup>30</sup>

Se estima que poco más de 200 personas fallecieron, y los demás cuerpos fueron incinerados en el Campo Militar Número 1. La balacera duró varias horas y en los siguientes días hubo represión, desaparición forzada y detenciones arbitrarias a familiares y simpatizantes hacia el general Henríquez. Incluso el 9 de Julio se presentó una manifestación silenciosa hacia la Plaza de la Constitución donde se reunieron un millar de madres que buscaban respuesta ante la desaparición de sus hijos. Antes de arribar a su destino, el ejército disolvió la manifestación y los periódicos desmintieron que hubiera existido esa marcha.

¿Cómo era posible que una represión violenta se presentara en México?

La justificación se encontraba en el artículo 145 del Código Penal para el Distrito Federal en Materia del Fuero Común, y para todo el país, que enuncia lo siguiente:

“Se afecta la Soberanía Nacional, cuando dichos actos puedan poner en peligro la integridad territorial de la República, obstaculicen el funcionamiento de sus instituciones legítimas o propaguen el desacato de parte de los nacionales mexicanos a sus deberes cívicos”<sup>31</sup>

Por tales motivos la policía y el ejército debían “proteger” la soberanía nacional a cualquier costo y eso incluía reprender a todos aquellos líderes y movimientos que se opusieran a las decisiones gubernamentales.

**“¡Alerta, pueblo mexicano, alerta! ¡Están asesinando la libertad de México!**

El 12 de diciembre de 1954 en el periódico Heraldo del Pueblo se publicó un

---

<sup>30</sup> Motemayor, Carlos (2018). Masacre en la Alameda. Inicio de la Guerra Sucia. Comisión Nacional de los Derechos Humanos. Disponible en: <https://www.cndh.org.mx/noticia/masacre-en-la-alameda-inicio-de-la-guerra-sucia-0>

<sup>31</sup> Idem

comunicado de advertencia por la violación de derechos humanos: ¿Permanecerá el pueblo indiferente? Los golpes totalitarios en contra de los derechos humanos también a ti te tocan.”<sup>32</sup>

¿Qué podría hacer el pueblo mexicano si al momento de querer alzar la voz, exigir justicia y luchar por sus derechos, el propio gobierno los callaba, haciendo desaparecer no solo sus cuerpos, si no sus ideas, pensamientos, esperanzas y sueños?

La guerra sucia generó que las calles del país se llenaran de miedo, violencia y temor, como consecuencia de los mecanismos y tácticas por parte del gobierno mexicano para reprimir a sus opositores, llevándose consigo la libertad, los derechos y la vida de mexicanos inocentes.

Lamentablemente esta tragedia solo estaba comenzando, esto era solo una pequeña semilla de terror que el gobierno mexicano se había encargado de sembrar, empezando por Guerrero, para que se fuese expandiendo de norte a sur del territorio nacional y terminara por devorar al país entero.

Posteriormente “en el año de 1959, Demetrio Vallejo, un ferrocarrilero, activista y luchador social del Estado de Oaxaca, junto con un gran grupo de ferrocarrileros, llevaron a cabo una huelga no autorizada; ante esta situación la respuesta por parte del gobierno mexicano, encabezado por Adolfo López Mateos, no tardó en mostrarse, el resultado: represión; tanto los policías como el ejército golpearon y detuvieron a alrededor de 10 mil trabajadores ferroviarios.”<sup>33</sup>

Para el año de 1965 pudimos darnos cuenta de que nadie en México tenía el derecho a la libertad de expresión, ya que si manifestabas alguna idea o pensamiento contrario a las ideas del gobierno en turno, corrías el riesgo de ser desaparecido, reprimido o asesinado; ya ni siquiera los sindicatos ni las

---

<sup>32</sup> Motemayor, Carlos (2018). Masacre en la Alameda. Inicio de la Guerra Sucia. Comisión Nacional de los Derechos Humanos. Disponible en: <https://www.cndh.org.mx/noticia/masacre-en-la-alameda-inicio-de-la-guerra-sucia-0>

<sup>33</sup> Mastrogiovanni, Federico (2014). Ni vivos ni muertos. La desaparición forzada como estrategia de terror en México. México Penguin Random House Grupo Editorial.

asociaciones civiles podían manifestarse libremente, ya que de ser así, podrían encontrarse en una encrucijada entre la vida y la muerte.

“En 1965 grupos de médicos y profesionales de la salud emprendieron una serie de marchas que tenían el propósito de exigir mejoras laborales y más derechos como trabajadores, de esto derivó que naciera la Asociación Mexicana de Médicos, Residentes e Internos A.C.”<sup>34</sup>Sus distintas huelgas y manifestaciones solo provocaron esto: despidos, violencia, terror, detenciones arbitrarias y persecución.

De nuevo el gobierno mexicano empleó la fuerza pública para reprimir a los grupos de médicos.

## **1968**

1968, detrás de este año existen miles de historias, secretos, protestas, marchas, injusticias, miedos e inconformidades por parte de miles de estudiantes alrededor del mundo contra sus respectivos gobiernos. Este año está manchado de sangre inocente y lleva tatuado el grito desesperado por la libertad y la justicia.

Solemos pensar que el año del sesenta y ocho fue sangriento únicamente para nuestro país, que México fue el único que lo padeció, pero no es así; durante este año alrededor del mundo empezaron a consolidarse grupos estudiantiles que estaban en desacuerdo con sus gobiernos, el hartazgo contra éstos los llevó a alzar la voz y levantarse para formar una resistencia estudiantil. Las calles del mundo sellenaron de marchas estudiantiles, de gritos exigiendo libertad, justicia y el respeto a los derechos humanos; entre los países más emblemáticos que alzaron la voz encontramos a Francia, Checoslovaquia y México.

“Por un lado tenemos a Francia, donde el partido comunista traicionó a los grupos de estudiantes pactando con Charles De Gaulle, esto tuvo como consecuencia que dicho partido se olvidara de mejorar las condiciones económicas, lo cual propició

---

<sup>34</sup> Mastrogiovanni, Federico (2014). Ni vivos ni muertos. La desaparición forzada como estrategia de terror en México. México Penguin Random House Grupo Editorial.

que los estudiantes se alzarán en contra de este partido.

Por otro lado recordemos la Primavera de Praga en Checoslovaquia, la cual fue un movimiento encabezado, principalmente, por artistas y socialistas, que tenía como principal objetivo acabar con los mecanismos totalitarios que ejercía la Unión Soviética; se pretendió lograr este objetivo mediante el empleo de mayor libertad en todos los aspectos, mejorar el ejercicio de los derechos y la libre expresión de las ideas”;<sup>35</sup>; lamentablemente, como todo movimiento social (o al menos la mayoría), todo acabó en represión y violencia generalizada.

Podemos observar que se estaban gestando muchos movimientos sociales alrededor del mundo, principalmente en contra de las ideas del gobierno. 1968 fue una época revolucionaria, del despertar de varias Naciones, principalmente, gracias a los estudiantes.

### **Tlatelolco, 1968.**

“Nadie sabe el número exacto de los muertos, Ni siquiera los  
asesinos,  
Ni siquiera el criminal (...)”<sup>36</sup>

-Jaime Sabines.

Ahora es turno de nuestro país, así que trasladémonos a México.

“Fue a principios del mes de julio del sesenta y ocho cuando se dio un enfrentamiento entre estudiantes de las vocacionales dos y cinco del Instituto Politécnico Nacional (IPN) contra la preparatoria particular Maestro Isaac

---

<sup>35</sup> Cortina, Adela (1996). “Ética y violencia política”. Revista Sistema.

<sup>36</sup> Sabines, Jaime (1971). Recuento de poemas. Booket.

Ochoterena<sup>37</sup>, incorporada a la Universidad Nacional Autónoma de México, en el entonces Distrito Federal (hoy Ciudad de México), fue así que un grupo de granaderos, con el pretexto de acabar con este pleito entre estudiantes (el cual era muy pequeño) , reprimieron y atacaron,brutalmente, con gases lacrimógenos y macanas a dichos estudiantes, y no solo fue eso, si no que no contentos con estos actos, detuvieron a varios estudiantes y ocuparon las instalaciones de las vocacionales.

Así, el 26 de julio del sesenta y ocho, miles de estudiantes, tanto del Instituto Politécnico Nacional como de la Universidad Nacional Autónoma de México, salieron a las calles de la capital para mostrar su inconformidad y rechazo hacia los actos suscitados unos días antes. Estudiantes preparatorianos y universitarios se dirigieron a la Plaza de la Constitución para protestar en contra de las represiones policiacas hacia sus compañeros. “Los estudiantes se dividieron en dos fracciones para realizar dos manifestaciones paralelas, una fue convocada por la Federación Nacional de Estudiantes Técnicos para protestar en contra de los hechos ocurridos anteriormente, mientras que la otra fue convocada por grupos de izquierda con un propósito diferente: conmemorar el aniversario del inicio de la Revolución Cubana en 1953; antes de llegar al Zócalo, grupos policiales, nuevamente, reprimieron a los grupos estudiantiles.”<sup>38</sup>

Tal agresión fue brutal, “el edificio del Partido Comunista fue allanado por la policía,sus miembros fueron aprehendidos, cientos de jóvenes fueron lesionados, e incluso tres murieron”<sup>39</sup>, tras tales agresiones, varios estudiantes decidieron refugiarse en la Prepa 1 de la Universidad Nacional Autónoma de México, el atemporal Colegio de San Ildefonso en el centro histórico de la gran ciudad; aquel histórico edificio fue un búnker para los estudiantes temerosos por lo que se avecinaba.

Tras sobrevivir a aquel terrible ataque, al día siguiente, los estudiantes seguían con

---

<sup>37</sup> Velasco Piña, Antonio (1987). Regina: Dos de octubre no se olvida. Ed.Jus.

<sup>38</sup> Velasco Piña, Antonio (1987). Regina: Dos de octubre no se olvida. Ed.Jus.

<sup>39</sup> Idem

la firme convicción de que defenderían sus derechos y sus respectivas casas de estudio (La UNAM y el Politécnico Nacional); con esta idea salieron de sus casas para tomar las preparatorias uno, dos y tres de la UNAM. De esta manera, el movimiento estudiantil fue cobrando vida, creciendo a tales dimensiones que ya no era un movimiento capitalino, si no que ahora era nacional; muchos estudiantes de varios Estados de la República se fueron sumando a la causa de sus compañeros, lo cual propició que los enfrentamientos se extendieran y desarrollaran en otras escuelas.

El movimiento siguió creciendo través de la solidaridad estudiantil y el espíritu revolucionario que tanto distinguió a aquella generación; afortunadamente ahora no solo eran jóvenes, si no, que con el paso del tiempo y las evidencias irrefutables de represión por parte del gobierno, se fueron sumando más personas a la causa, como padres de familia, obreros, trabajadores, burócratas, artistas, maestros, entre otros.

El movimiento tenía tal magnitud que la policía y los granaderos ya no podían controlarlo, se les salió de las manos.

Por aquella época se avecinaban los Juegos Olímpicos, cuya sede sería México; claro que el gobierno no podía correr la suerte de quedar mal ante el mundo, de quedar como incompetente, incapaz de controlar a un grupo de estudiantes anarquistas que querían acabar con el gobierno. Ante tal amenaza, el ejército no tardó en salir de sus cuarteles, pronto las calles citadinas comenzaron a llenarse de militares con órdenes de mantener el orden en el país.

Fue así que “el treinta de julio del sesenta y ocho, tropas militares salieron del Campo Militar Número Uno con tanques ligeros, jeeps, cañones y varios camiones que transportaban soldados al centro de la capital”<sup>40</sup>, ¿A dónde se dirigían estos

---

<sup>40</sup> Velasco Piña, Antonio (1987). Regina: Dos de octubre no se olvida. Ed.Jus.

soldados?

Las tropas militares no tardaron en llegar al antiguo barrio universitario bloqueando todas las salidas existentes, convirtiendo a la Escuela Nacional Preparatoria Número Uno en una ratonera de la cual se volvió imposible huir.

Los estudiantes lucharon por defender su Universidad, se defendieron unos a otros con lo que pudieron: bancas, pizarrones y sillas. Aquel barrio universitario se convirtió en un dos por tres en un campo de batalla; gritos y porras por parte de los estudiantes hacían que el ejército se estremeciera.

El grito universitario no se hizo esperar...

¡GOYA! ¡GOYA!

¡CACHÚN, CACHÚN, RA, RA!

¡CACHÚN, CACHÚN, RA, RA!

¡GOYA!

¡UNIVERSIDAD!

Aquel grito de guerra resonó por todos los rincones de la ciudad.

Lamentablemente la maldad y violencia del gobierno pudo más que el espíritu de lucha de los estudiantes, fue así que en un abrir y cerrar de ojos, los soldados derribaron de un bazucazo la histórica y monumental puerta de San Ildefonso.

Este hecho representó un golpe bestial hacia los estudiantes. Su muralla había sido derribada.

Al día siguiente estudiantes de varias escuelas de la capital mexicana comentaban lo ocurrido el día anterior, era un secreto a voces que el gobierno estaba

desesperado por hacer callar a los estudiantes. Los ciudadanos leían notas periodísticas de los sucesos de los días anteriores, indignados, no podían creer que hasta la prensa estuviese vendida, pero claro, en un país como México todo puede suceder; como dijo alguna vez Dalí: “De ninguna manera volveré a México. No soporto estar en un país más surrealista que mis pinturas”<sup>41</sup>, y así era, México se había convertido en cuadro surreal con lo apocalíptico como tema principal. Varias escuelas, tanto de la Universidad Nacional Autónoma de México como del Instituto Politécnico Nacional, se declararon en huelga.

Así, “el primero de agosto de 1968 el Rector de la Universidad Nacional Autónoma de México, Javier Barros Sierra, se sumó a la defensa de su Universidad”<sup>42</sup> mediante un grito de guerra...

*“Necesitamos demostrar al pueblo de México que somos una comunidad responsable, que merecemos la autonomía, pero no sólo será la defensa de la autonomía la bandera nuestra en esta expresión pública; será también la demanda, la exigencia por la libertad de nuestros compañeros presos, la cesación de las represiones.*

*Sin ánimo de exagerar, podemos decir que se juegan en esta jornada no sólo los destinos de la Universidad y el Politécnico sino las causas más importantes, más entrañables para el pueblo de México.*

*Vamos pues, compañeros, a expresarnos...”*<sup>43</sup>

---

<sup>41</sup> México Desconocido (2017). ¿Por qué Salvador Dalí dijo que México es más surrealista que sus pinturas?. Disponible en: <https://www.mexicodesconocido.com.mx/mexico-surrealista-salvador-dali-andre-breton.html>

<sup>42</sup> Javier Barros Sierra, *Palabras del rector Javier Barros Sierra*, year 1968-07-30 10:32:32.000000, Biblioteca Daniel Cosío Villegas, El Colegio de México Recuperado de <https://m68.mx/coleccion/430>

<sup>43</sup> Javier Barros Sierra, *Palabras del rector Javier Barros Sierra*, year 1968-07-30 10:32:32.000000, Biblioteca Daniel Cosío Villegas, El Colegio de México Recuperado de <https://m68.mx/coleccion/430>

Ciudad Universitaria fue el escenario perfecto para que Barros Sierra condenara públicamente los hechos de represión hacia la comunidad estudiantil. El pueblo mexicano estaba de luto. El Rector de la máxima casa de estudios de nuestro país había declarado a la Nación en duelo, izando la bandera mexicana a media asta.

Posteriormente de declarar un duelo nacional, “miles de estudiantes (ochenta mil), junto a Barros Sierra, se sumaron a una protesta nacional”<sup>44</sup>, donde participaron personas provenientes de toda la República Mexicana, con el objetivo de protestar por las acciones del ejército contra los estudiantes.

Aquel día las calles del Distrito Federal empezaron a llenarse de militares, y junto con ellos el grupo paramilitar “halcones”, convocados por órdenes de Gustavo Díaz Ordaz, Presidente de México, con el mandato de reprender, detener ilegalmente y asesinar a cuanto ciudadano asistiera a la marcha, violando así el derecho, consagrado en la Carta Magna, de participar en manifestaciones.

A pesar de la gran amenaza, el Rector, junto con decenas de miles de estudiantes marcharon; “se afirma que asistieron cerca de cien mil personas.”<sup>45</sup>

¿Quién estaba detrás de toda esta crueldad?, ¿Qué personaje tan maquiavélico tenía la voluntad de cometer tantas atrocidades?, ¿Sería el presidente?, pero ¿Acaso el presidente contaba con las agallas para crear todo este teatro?, tal vez él solo era el títere, mientras que el titiritero estaba tras el escenario, preparando su obra maestra. Luis Echeverría Álvarez estaba detrás del escenario.

Pero, ¿Qué era lo que hacía que el gobierno de México fuera tan vil y corrupto?

“El secreto que explicaba tanto la permanencia de la corrupción oficial, como la

---

<sup>44</sup> Javier Barros Sierra, *Palabras del rector Javier Barros Sierra*, year 1968-07-30 10:32:32.000000 ,Biblioteca Daniel Cosío Villegas, El Colegio de México Recuperado de <https://m68.mx/coleccion/430>

<sup>45</sup> Velasco Piña, Antonio (1987). Regina: Dos de octubre no se olvida. Ed.Jus

frustración de los intentos de regeneración, derivaba de un hecho muy simple: el aparato gubernamental operaba como un inexorable mecanismo, el cual iba desposeyendo hasta del menor asomo de dignidad a todas las personas que en él colaboraban.

La organización política del país semejaba una especie de enorme pirámide, cuyo ascenso implicaba siempre una pérdida de integridad directamente proporcional a la altura alcanzada. El sistema podía darse el lujo de permitir, hasta un cierto límite, el ascenso de personas honestas y capaces, pero nunca dignas. A mayor jerarquía mayor grado de abyección, esa era la regla fundamental y secreta que sustentaba el funcionamiento de toda la estructura política emanada del Partido Revolucionario Institucional.”<sup>46</sup>

El tres de agosto de 1968 los comités de huelga se reunieron en la Escuela Superior de Economía del Politécnico para aprobar el texto definitivo del Pliego Petitorio, el cual quedó de la manera siguiente:

“1.- Libertad a los presos políticos.

2.- Destitución de Luis Cueto Ramírez y de Raúl Mendiola Cerecero, Jefe y Subjefe respectivamente de la policía del Distrito Federal (D.F).

3.- Desaparición del cuerpo de granaderos y no creación de otro semejante.

4.- Derogación de los artículos 145 y 145 bis del Código Penal Federal, instrumento jurídico de la represión.

5.- Indemnización a los familiares de los muertos y a los heridos que fueron víctimas de la agresión.

---

<sup>46</sup> Centro Nacional de Memoria Histórica (2016). Hasta encontrarlos el drama de la desapariciónforzada. CNMH Primera edición.

6.- Investigación, enjuiciamiento y en su caso destitución y condena a las autoridades responsables de la agresión.”<sup>47</sup>

“Con apoyo de estudiantes de toda la República Mexicana nació, el cinco de agosto de 1968, el Consejo Nacional de Huelga (CNH). Este no fue el único acontecimiento histórico de aquel día de agosto; universitarios y politécnicos firmaron tregua eterna a través de una marcha realizada en la zona Norte del Distrito Federal, a la cual asistieron más de trescientas mil personas”<sup>48</sup> pertenecientes a todos los grupos de la sociedad, desde obreros hasta académicos. Partieron de la Plaza de Honor de la Unidad Profesional de Zacatenco para concluir en el Casco de Santo Tomás, conocida como la Plaza del Carillón.

Casi un mes más tarde, “el trece de septiembre del sesenta y ocho, alrededor de trescientos mil estudiantes y académicos emprendieron una nueva marcha, nombrada Marcha del silencio”<sup>49</sup>. Las palabras, gritos y porras no hicieron falta en aquella marcha, pues el silencio bastó para mostrar la queja e indignación del pueblo mexicano. El contingente marchó en absoluto silencio y con la boca cubierta en señal de protesta.

Aquel día únicamente hablaron tres estudiantes con la finalidad de exponer los puntos de los discursos, los cuales fueron:

“1.- No se da un paso atrás a la lucha.

2.- El pliego de peticiones debe ser resuelto.

3.- Las discusiones, de celebrarse, deben ser públicas.

---

<sup>47</sup> Velasco Piña, Antonio (1987). Regina: Dos de octubre no se olvida. Ed.Jus

<sup>48</sup> Idem

<sup>49</sup> Idem

4.- En esta ocasión no se defraudará al pueblo.”<sup>50</sup>

Una vez acabado el discurso de los tres estudiantes se rompió el silencio a través de un sonoro cantar. Miles de voces comenzaron a cantar el himno nacional mexicano, con antorchas en las manos. De esta manera concluyó aquella Marcha del Silencio.

Posteriormente, “el día veinte de septiembre, elementos de la policía realizaron una serie de actos violentos en contra de los estudiantes, las represiones más graves se produjeron en la Unidad Profesional de Zacatenco y en la Vocacional 7.”<sup>51</sup>

Ante tales violaciones, los estudiantes no se quedarían de brazos cruzados, así que como respuesta, el domingo veintidós de septiembre realizaron un mitin en la plazade las Tres Culturas.

El veintitrés de septiembre, Javier Barros Sierra, en señal de hartazgo y protesta ante la negativa del gobierno de ceder ante la demanda estudiantil, renunció a la Junta de Gobierno de la Universidad Nacional Autónoma de México.

“Es obvio que la autonomía ha sido violada”<sup>52</sup>. Fueron las palabras del Rector ante su renuncia.

Durante días las huelgas, marchas y mítines estudiantiles no acabaron, era claro que los estudiantes no se rendirían tan fácilmente, estaban dispuestos a llegar hasta el final para defender sus derechos. Su espíritu universitario no decayó, los acompañó en todo momento hasta llegar al terrible final que se estaba avecinando.

“Tras nueve semanas de huelga estudiantil, quince mil estudiantes de varias escuelas marcharon por las calles de la capital como protesta por la ocupación de

---

<sup>50</sup> Velasco Piña, Antonio (1987). Regina: Dos de octubre no se olvida. Ed.Jus

<sup>51</sup> Idem

<sup>52</sup> Velasco Piña, Antonio (1987). Regina: Dos de octubre no se olvida. Ed.Jus

Ciudad Universitaria.”<sup>53</sup>

*“Tlatelolco será mencionado en los años que vienen  
como hoy hablamos de Río Blanco y Cananea, pero esto fue  
peor,  
aquí han matado al pueblo;  
no eran obreros parapetados en la huelga, eran mujeres y  
niños, estudiantes, jovencitos de quince años,  
una muchacha que iba al cine, una criatura en el vientre de  
su madre,  
todos barridos, certeramente acribillados por la metralla del  
Orden y Justicia Social.”*<sup>54</sup>

*-Jaime Sabines.*

“El Presidente de la República, Gustavo Díaz Ordaz, ordenó al general Marcelino García Barragán, Secretario de la Defensa, que se coordinará con el Estado Mayor para realizar las operaciones necesarias que tuvieran como objetivo ocupar todas las escuelas en huelga, tanto las de la capital como las de los Estados. Ante este tenor, la noche del miércoles dieciocho de septiembre de 1968 el ejército salió en acción para atacar Ciudad Universitaria.”<sup>55</sup> Era un desfile militar: soldados con su equipo de combate, tanques, bazookas, lanzallamas, morteros, cañones, carros de asalto, entre otros instrumentos.

“El grupo de soldados, conocido como el Batallón Olimpia, cuyos miembros se identifican con un guante o pañuelo blanco en la mano izquierda”<sup>56</sup>, entraron y

---

<sup>53</sup> Velasco Piña, Antonio (1987). Regina: Dos de octubre no se olvida. Ed.Jus

<sup>54</sup> Sabines, Jaime (1971). Recuento de poemas. Booket

<sup>55</sup> Velasco Piña, Antonio (1987). Regina: Dos de octubre no se olvida. Ed.Jus

<sup>56</sup> Velasco Piña, Antonio (1987). Regina: Dos de octubre no se olvida. Ed.Jus

tomaron Ciudad Universitaria, detuvieron a todas las personas que se encontraron en su camino, los cateaban y los llevaban a la explanada de Rectoría con las manos en la nuca y una bayoneta presionando sus espaldas. Los obligaban a tirarse al suelo y quedarse ahí, mientras, los invencibles estudiantes los desafiaban, usando sus dedos para formar una “V” que significaba: “VENCEREMOS”.

Los soldados intentaron levantar la bandera, que desde días antes, Barros Sierra había izado hasta la mitad, pero en su intento, los estudiantes, contrariando la orden de permanecer boca abajo, se levantaron y empezaron a cantar el Himno Nacional Mexicano, mostrando con este valiente y patriótico hecho que no estaban solos, su país estaba de su lado y reprobaba todas las acciones que estaba realizando el gobierno mexicano.

Aquella noche de septiembre estuvo a punto de ocurrir una masacre, pues los soldados, al darse cuenta que los estudiantes estaban contrariando las órdenes que les habían dado, cargaron sus armas y apuntaron directamente a los estudiantes, afortunadamente su capitán impidió la tragedia, pues les ordenó no disparar.

“Fueron detenidos cerca de mil quinientos estudiantes, los cuales fueron arrestados y enviados a la prisión de Lecumberri o a la PGJDF.”<sup>57</sup>

Ahora era el turno del Instituto Politécnico Nacional. El veintitrés de septiembre intentaron hacer lo mismo que lo que habían hecho con Ciudad Universitaria, tomar las instalaciones y detener ilegalmente a los estudiantes ahí presentes.

“Grupos de policías intentaron tomar la Unidad Profesional de Zacatenco y el antiguo Casco de Santo Tomás, pero los estudiantes no lo permitieron, defendieron sus escuelas como pudieron, incendiaron barricadas de autobuses, lanzaron sillas, escritorios, entre otras cosas; ante tal amenaza, los policías huyeron, dejando a cinco jóvenes muertos en Zacatenco y nueve en Santo Tomás,

---

<sup>57</sup> Velasco Piña, Antonio (1987). Regina: Dos de octubre no se olvida. Ed.Jus

entre un sin número de heridos y lesionados.”<sup>58</sup> Ante el fracaso de la policía, entró en acción el ejército, y ante la amenaza que se avecinaba los estudiantes que se encontraban dentro de las instalaciones de Zacatenco decidieron abandonarlas, mientras que los estudiantes que estaban en las instalaciones del antiguo Casco de Santo Tomás decidieron defender heroicamente su escuela, no podían dejar que el corazón del Politécnico cayera en manos del Ejército. Claro que los estudiantes les dieron guerra, pero lamentablemente aquel veinticuatro de septiembre, el Ejército logró tomar tanto Zacatenco como Santo Tomás. Nunca se supo el número de muertos que dejó el ejército ni mucho menos el destino que se dio a sus cuerpos.

El gobierno mexicano había triunfado, la máxima casa de estudios y el Instituto Politécnico Nacional habían caído en manos del ejército. “El general Marcelino García Barragán informó al Presidente de la República, Díaz Ordaz, que todas las escuelas y planteles del país que apoyaban el movimiento, habían sido tomadas y miles de estudiantes habían sido detenidos y se encontraban presos en campos militares.”<sup>59</sup>

En México empezaron a configurarse una serie de nuevas estrategias para acabar con el movimiento, desacreditando y difundiendo ideas en contra de los estudiantes. Periódicos, estaciones de radio y programas de televisión, influenciados y contratados por el gobierno mexicano, comenzaron a esparcir información que tachaba a los estudiantes de revoltosos y anarquistas, lo que ocasionó que personas, que anteriormente apoyaban el movimiento, empezaran a verlos con malos ojos.”<sup>60</sup>

“Por la acción de la propaganda política podemos concebir un mundo dominado por una Tiranía Invisible que adopta la forma de un gobierno democrático. Bajo esta condición, una democracia como la mexicana puede obtener niveles de control

---

<sup>58</sup> Velasco Piña, Antonio (1987). Regina: Dos de octubre no se olvida. Ed.Jus

<sup>59</sup> Idem

<sup>60</sup> Velasco Piña, Antonio (1987). Regina: Dos de octubre no se olvida. Ed.Jus

popular equivalentes a los que lograría, por la violencia y el terror, una dictadura”.<sup>61</sup>

Retomando lo anterior, podemos concluir que México ha sido una tiranía disfrazada de democracia, donde el Estado de Derecho es pura utopía y los ciudadanos no pueden gozar libremente de sus derechos; los derechos humanos para los mexicanos están condicionados por una serie de limitaciones impuestas por el gobierno mexicano, donde mientras que el pueblo no vaya en contra de los intereses políticos se respetarán sus derechos, de otra manera, serán reprimidos para proteger el bienestar de políticos, disfrazado como “bienestar social”.

“Por órdenes de Díaz Ordaz, el coronel Manuel Díaz Escobar, exnarcotraficante, excomandante de la Federal de Seguridad y exjefe de los halcones, ideó y puso en marcha una organización anti movimiento, con la ayuda de Fidel Velázquez, líder de la Confederación de Trabajadores de México (CTM). Estos dos personajes crearon grupos de choque, que tenían como propósito agredir a los integrantes de las brigadas estudiantiles que acudían a las fábricas a solicitar la colaboración de los obreros al Movimiento, lo cual propició que los obreros dejaran de apoyar a los estudiantes.”<sup>62</sup>

Poco a poco el movimiento se fue apagando, pero los estudiantes no se rendirían tan fácilmente, fue así que “el veintisiete de septiembre de 1968 un grupo de estudiantes, encabezados por el Consejo Nacional de Huelga, organizaron un mitin en Tlatelolco, como símbolo de resistencia. Hubo una asistencia de cinco mil personas, hubo siete oradores que hablaron de su disgusto con las autoridades por los acontecimientos sucedidos anteriormente, ya que por esos días la Cámara de Diputados se mostró totalmente de acuerdo con que el gobierno estuviese “calmando” a los grupos de estudiantes a través de su encarcelamiento, desaparición y asesinato.”<sup>63</sup> Finalizando el mitin, los oradores convocaron a las

---

<sup>61</sup> Rodríguez Munguía, Jacinto. La otra guerra secreta. Documento anónimo revelador en el AGN.

<sup>62</sup> Idem

<sup>63</sup> Rodríguez Munguía, Jacinto. La otra guerra secreta. Documento anónimo revelador en el AGN.

personas a un nuevomitin, el cual se llevaría a cabo en la Plaza de las Tres Culturas, el día dos de octubre a las cinco de la tarde.

Tlatelolco, Distrito Federal a 2 de octubre de 1968.

“Antes de que nos olviden haremos historia”<sup>64</sup>

-Caifanes

Desde la terraza del edificio Chihuahua los dirigentes del Consejo Nacional de Huelga iniciaron el mitin.

Un ambiente de viveza y fervor imperaba en aquel escenario. Las porras y gritos entusiastas no faltaron; estudiantes, profesores, intelectuales, trabajadores, obreros, niños, amas de casa y adultos de la tercera edad llenaban la plancha, todos presentes por un objetivo mutuo: Salvar a México. Nadie sabía lo que se avecinaba, lo que estaba a punto de suceder en sus vidas.

La Plaza de las Tres Culturas estaba cercada por varios grupos de policías y soldados, lo que ocasionó que solo estuviese disponible una sola entrada y salida por Paseo de la Reforma.

“El movimiento estuvo lleno de detenciones masivas, arbitrarias e ilegales, las fuerzas represivas participaron en los hechos y fueron personajes activos dentro del mismo.”<sup>65</sup>

---

<sup>64</sup> Hernández, Saúl (1990). Antes de que nos olviden. Volumen II. Caifanes

<sup>65</sup> Velasco Piña, Antonio (1987). Regina: Dos de octubre no se olvida. Ed.Jus

La matanza en Tlatelolco fue cometida por el Ejército Mexicano y el grupo paramilitar conocido como Batallón Olimpia.

“El día del mitin, tanto el ejército como el Batallón Olimpia se identificaron por portar un guante blanco en la mano izquierda, de esta forma les resultó más fácil ubicar a sus blancos. El ejército y el Batallón Olimpia tenían como objetivo principal poner en marcha la llamada “Operación Galeana”, con el fin de reprender a los miembros del Consejo Nacional de Huelga (CNH).”<sup>66</sup>

“La Operación Galeana fue una táctica creada por el gobierno mexicano para poner en marcha a grupos militares el día del mitin, 2 de octubre, y de esta manera poder reprender y arrestar ilegalmente a los líderes estudiantiles del Consejo Nacional de Huelga (CNH).”<sup>67</sup> A pesar de las intenciones y estrategias por parte del gobierno de intentar que la operación pasara casi desapercibida, todo acabó muy mal y tuvo consecuencias bastante graves, como la lamentable muerte de, no solo un grupo de estudiantes, si no de familias y personas que únicamente pasaban por aquel trágico escenario. Las cifras de muerte aún se desconocen. Aunque en un principio autoridades mexicanas, encabezadas por Gustavo Díaz Ordaz, presidente de México, negaron la participación y presencia del Batallón Olimpia en el lugar de los hechos, debido a que, según ellos, la función de este Batallón se limitaba a cuidar las instalaciones para los Juegos Olímpicos, tiempo después pudo comprobarse su presencia gracias a testimonios de personas que estuvieron presentes el día de los hechos.

Las víctimas sobrevivientes y sus familiares exigen que a los responsables se les juzgue por genocidio.

“El comienzo no fue casual ni el desenlace imprevisto: fueron parte de un plan en el que coincidieron los intereses de Echeverría, del filósofo Uranga y del comandante Jesús Castañeda Gutiérrez, miembro del Estado Mayor Presidencial.

---

<sup>66</sup> Velasco Piña, Antonio (1987). Regina: Dos de octubre no se olvida. Ed.Jus

<sup>67</sup> Idem

Ellos condujeron la historia y le dieron forma a su ejecución.”<sup>68</sup>

“En el guión, que planeaba detener a los dirigentes del movimiento para desbaratar su organización, estaba contemplada la participación del ejército, incluido el Batallón Olimpia, el grupo paramilitar creado por el gobierno. Pero no estaban considerados los francotiradores y no habíamos reparado en la presencia del comando de las guardias presidenciales que lideraba Castañeda. En 1969, el secretario de la Defensa Nacional confesó que el ejército había caído en una trampa. No dijo, sin embargo, que habían sido sus hermanos de armas quienes la habían tendido.”<sup>69</sup>

El objetivo que tenía el Ejército Mexicano y el grupo paramilitar conocido como Batallón Olimpia fue infiltrarse en la manifestación y llegar al edificio Chihuahua, lugar donde se encontraban los oradores del movimiento y varios periodistas.

Aquel día, durante el mitin los estudiantes expusieron seis demandas, las cuales eran consecuencia de eventos violatorios de los derechos humanos por parte de la policía y las fuerzas armadas desde el inicio de la protesta estudiantil; particularmente en respuesta a la ocupación militar y policial de planteles escolares.

Eran cerca de las seis de la tarde y el mitin estaba a punto de finalizar, cuando en aquel cielo citadino de otoño, apareció un helicóptero sobrevolando en la Plaza de las Tres Culturas, minutos después de que aquel helicóptero apareció en el cielo, pudieron verse reflejadas bengalas de los colores de la bandera mexicana. “Dos verdes y una roja, fueron los colores que utilizaron en las bengalas.”<sup>70</sup>

Aquellas bengalas fueron solo el inicio de la tragedia que estaba por avecinarse.

---

<sup>68</sup> Rodríguez Munguía, Jacinto (2018). 1968, el origen de la tiranía invisible en México. The New York Times.

<sup>69</sup> Idem

<sup>70</sup> Rodríguez Munguía, Jacinto (2018). 1968, el origen de la tiranía invisible en México. The New York Times.

Las bengalas tenían un significado: Que los francotiradores del Batallón Olimpia podían abrir fuego. Hombres vestidos de civil, quienes portaban un guante blanco en la mano izquierda abrieron fuego, comenzaron a disparar sin piedad alguna, como si estuviesen en una feria jugando tiro al blanco; disparaban a toda la gente que estaba ahí reunida, sin distinción alguna: jóvenes, estudiantes, trabajadores, obreros, maestros, padres de familia, niños, ancianos, amas de casa, personas que solo pasaban por ahí. Todos corrieron la misma suerte.

Bajo aquella aterradora noche de octubre, se podía percibir el miedo que recorría los cuerpos de mexicanos desesperanzados; corrían sin destino, buscando cualquier escondite que los salvara de la trampa que el gobierno les había sembrado. Ríos de sangre inundaban la Plaza, en medio de aquel bullicio, los gritos, lamentos y lágrimas no faltaron.

Para intentar protegerse y resguardarse, las personas corrieron hacia las inmediaciones del edificio Chihuahua, algunos, con más suerte que los otros, lograron correr hacia los departamentos de los edificios que estaban cerca, gritaban pidiendo ayuda y en algunos casos, los habitantes de aquellos departamentos les permitieron refugiarse con ellos. Otros no tuvieron tanta suerte, a pesar de que creían estar a salvo dentro de los departamentos, el ejército, sin orden judicial, irrumpió en cada uno de los departamentos para capturar a los jóvenes que se habían ocultado en ellos, golpeando y amenazando con sus armas a los residentes.

“En un principio, la presencia del Batallón Olimpia en la Plaza de las Tres Culturas fue negada por el gobierno mexicano, ya que afirmaban que la única función que éste tenía era custodiar y vigilar las instalaciones de los Juegos olímpicos”<sup>71</sup>; pero entonces ¿Qué hacía en un escenario totalmente distante y diferente al de los Juegos olímpicos y en una fecha relativamente lejana al comienzo de éstos?

---

<sup>71</sup> Rodríguez Munguía, Jacinto (2018). 1968, el origen de la tiranía invisible en México. The New York Times.

“Ahora se sabe que fue el Batallón Olimpia, junto con franco tiradores pertenecientes al Estado Mayor Presidencial, los responsables de abrir fuego, no solo contra los estudiantes y los civiles reunidos en aquel escenario, sino también contra el ejército.”<sup>72</sup>

En la Plaza no quedó de pie persona alguna, todos ahí habían muerto. La plancha estaba repleta de cuerpos ensangrentados, todo ahí constituía el infierno mismo. Al concluir la balacera, los militares no supieron qué hacer, ya que la operación había sido planeada como una estrategia para lograr el desalojo de los asistentes del mitin y la captura de los dirigentes del movimiento, lamentablemente, todo había acabado peor de lo planeado: Había sido una total masacre.

“Los jefes de la operación se pusieron en contacto con el Secretario de la Defensa, quien les ordenó llevar a los heridos al Hospital Militar, mientras que los prisioneros y los muertos debían ser trasladados al Campo Militar Número Uno.

Gustavo Díaz Ordaz, Presidente de México en ese entonces , revocó aquella orden de trasladar los cuerpos al Campo Militar Número Uno, y ordenó que fueran llevados al Aeropuerto de Santa Lucía, con el objetivo de meterlos en aviones pertenecientes a la Fuerza Aérea y trasladarlos al Golfo de México, para tirarlos a las profundidades del mar”<sup>73</sup>, y tanto sus cuerpos como su verdad se perdieran en aquellas profundidades.

Además, “el Presidente ordenó que los militares que habían fallecido aquella noche fueran entregados a sus familias, y que se escogieran al azar una treintena de cuerpos de civiles, ya que esta sería la cifra oficial que se daría a conocer a nivel nacional, de las personas que habían perecido en aquel enfrentamiento

---

<sup>72</sup> Rodríguez Munguía, Jacinto (2018). 1968, el origen de la tiranía invisible en México. The New York Times.

<sup>73</sup> Rodríguez Munguía, Jacinto (2018). 1968, el origen de la tiranía invisible en México. The New York Times.

iniciado por grupos de estudiantes revoltosos.”<sup>74</sup>

Incontables camiones militares llegaron a la Plaza de las Tres Culturas para llevarse a malheridos, prisioneros y muertos.

“En las planchas de la Delegación están los cadáveres.

Semidesnudos, fríos, agujereados, algunos con el rostro de un muerto.

Afuera, la gente se amontona, se impacienta, espera no encontrar el suyo:

“Vaya usted a buscar a otra parte.”<sup>75</sup>

-Jaime Sabines.

¿Cuántos mexicanos habían sido asesinados aquella trágica noche en Tlatelolco?

“De acuerdo con el reporte de la Fiscalía Especial para Movimientos Sociales y Políticos del Pasado, difundido en 2006, se mencionó que no es posible dar una cifra exacta, aunque en su informe consignó alrededor de 350 muertos.”<sup>76</sup>

El número exacto de mexicanos asesinados aquel dos de octubre del sesenta y ocho se perdería en un vacío del que jamás podría salir. Aquel número sería siempre un misterio.

Zapatos y ropa de gente inocente llenaba aquel trágico escenario. La Plaza

---

<sup>74</sup> Rodríguez Munguía, Jacinto (2018). 1968, el origen de la tiranía invisible en México. The New York Times.

<sup>75</sup> Sabines, Jaime (1971). Recuento de poemas. Booket

<sup>76</sup> Rodríguez Munguía, Jacinto (2018). 1968, el origen de la tiranía invisible en México. The New York Times.

comenzaba a inundarse de ríos de sangre, hasta el cielo mexicano se puso triste, lloraba al ver las atrocidades que se habían cometido debajo de él.

Una ratonera dicen que fue, el lugar perfecto para aquella masacre, inundada de sangre inocente se encontraba la plancha de aquel terrible campo. Sangre de inocentes, sangre de personas que sabían a lo que iban, y otras tantas que no, personas que solo pasaban por ahí porque tenían que llegar a sus hogares, o incluso que solo querían salir al cine, ellas no sabían que por una terrible casualidad del destino, o más bien, una atrocidad del gobierno, perderían la vida; no sabían la trampa que les tendrían y de la cual no podrían salir, no imaginaban que desde el día siguiente sus padres les llorarían toda una vida, que serían el símbolo y estandarte de las siguientes generaciones de estudiantes revolucionarios; que todo el pueblo mexicano se tatuaría sus nombres en la memoria para recordar el heroísmo con el que lucharon contra el gobierno opresor.

Aquellas personas lo único que sabían era que en ese momento eran la voz de los tantos que alguna vez la perdieron, que se las arrebataron con impunidad, corrupción y represión.

El gobierno intentó callarlos, los desaparecieron, torturaron, les quitaron la voz e incluso intentaron cortarles las alas, pero afortunadamente esto último fue lo único que no pudieron hacer, aquellos jóvenes estudiantes lucharon hasta el final para defender, no solo sus universidades, más bien para salvar al pueblo de México.

Quienes pusieron un pie en ese mitin, no eran solo personas, ni tampoco jóvenes, ellos se pararon ahí como mexicanos, mexicanos desesperados por la represión y la corrupción por parte del gobierno. Los actos de represión en contra de personas expresando su libertad e ideas, las constantes desigualdades en todos los aspectos, esos mexicanos que se volvieron héroes, héroes que nos devolvieron a otros mexicanos nuestros derechos. Derechos obtenidos gracias a una lucha de la que todos fueron parte, desde obreros hasta amas de casa; una lucha en la que todos y cada uno de los mexicanos participantes recibieron una puñalada por la

espalda de su enemigo más fuerte: “el gobierno”, pero que ahora no es nada fuerte comparado con todos esos mexicanos que esa noche del 2 de octubre tiñeron el piso de todo México de sangre inocente para darnos una llama de esperanza para creer en el futuro de México.

El dos de octubre no fue solo una noche manchada de sangre inocente, fue un duro golpe para todo el pueblo mexicano, reflejando el uso desmedido de la fuerza por parte del Estado y la terrible obscuridad y maldad con la que opera el gobierno mexicano. Representó la violación a la autonomía universitaria, la fabricación de delincuentes donde solo había estudiantes, convirtió en sospechosos a los jóvenes que por el simple hecho de caminar con un par de personas más por la calle se convertían en posibles conspiradores, impidió el libre tránsito y la libertad de expresión, utilizó a la fuerza pública como instrumento de represión, utilizó sin miramiento alguno la violencia abierta y utilizó las desapariciones forzadas para ocultar la verdad.

“El 27 de noviembre de 2001, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) dirigió al entonces presidente constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, Vicente Fox Quesada (2000-2006), la Recomendación 26/2001, recomendó que en los casos en donde se acreditó la desaparición forzada, en atención al lugar en donde pudo ubicarse con vida por última ocasión a las personas, se revise la posibilidad de reparar el daño, mediante servicios médicos, de vivienda, educativos y otras prestaciones de índole social, a los familiares de las víctimas de la desaparición forzada.”<sup>77</sup>

“Sofocar el movimiento estudiantil de 1968 resultó ser un ensayo de lo que en los años siguientes, ya en el poder, fue la gran obra de represión de Echeverría: la llamada guerra sucia contra los guerrilleros internos. Aunque durante el sexenio

---

<sup>77</sup> Comisión Nacional de los Derechos Humanos (2017). Informe Especial sobre Desaparición de Personas y Fosas Clandestinas en México. Disponible en [http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/Informes/Especiales/InformeEspecial\\_2\\_0170406.pdf](http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/Informes/Especiales/InformeEspecial_2_0170406.pdf) [10 de abril 2017].

de Echeverría México fue un refugio para los exiliados sudamericanos que huían de las dictaduras militares, en nuestro país desaparecieron más de quinientas personas, de acuerdo con la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.”<sup>78</sup>

La matanza de Tlatelolco fue una estrategia del gobierno mexicano que tenía como objetivo principal acabar con la amenaza estudiantil de acabar con todo el sistema de control que el gobierno mexicano se había encargado de construir durante tantos años.

---

<sup>78</sup> Comisión Nacional de los Derechos Humanos (2017). Informe Especial sobre Desaparición de Personas y Fosas Clandestinas en México.

“El crimen está allí, cubierto de hojas de periódicos,  
con televisores, con radios, con banderas olímpicas.

El aire denso, inmóvil, el terror, la ignominia.  
Alrededor las voces, el tránsito, la vida.

Y el crimen está allí.

Habría que lavar no sólo el piso; la memoria.  
Habría que quitarles los ojos a los que vimos,  
asesinar también a los deudos,  
que nadie llore, que no haya más testigos.

Pero la sangre echa raíces  
y crece como un árbol en el tiempo.

La sangre en el cemento, en las paredes, en una enredadera:  
nos salpica,  
nos moja de vergüenza, de vergüenza, de vergüenza.

La bocas de los muertos nos escupen una perpetua sangre  
quieta.”<sup>79</sup>

-Jaime Sabines.

**¡2 DE OCTUBRE NO SE OLVIDA!**

---

<sup>79</sup> Sabines, Jaime (1971). Recuento de poemas. Booket

## **Caso Ayotzinapa: 26 de septiembre de 2014.**

Demos un salto en el tiempo y vayamos al año 2014.

“El veintiséis de septiembre de este año un grupo de estudiantes normalistas, pertenecientes a la Escuela Normal Rural Raúl Isidro Burgos en el Estado de Guerrero, se trasladaron a la Ciudad de Iguala con el objetivo de tomar camiones que les permitieran trasladarse a Ciudad de México, para poder asistir a la marcha que se realiza cada año para conmemorar el 2 de octubre. Aquella noche del veintiséis de septiembre, los estudiantes no pudieron regresar a sus hogares, debido que a su regreso, fueron interceptados por autoridades municipales de Iguala, quienes detuvieron a cuarenta y tres normalistas para, posteriormente, desaparecerlos.”<sup>80</sup>

“Desde finales de los años sesenta el Ejército mexicano ha tenido una presencia muy fuerte y coercitiva en el Estado de Guerrero”<sup>81</sup>, esto hace que sea un territorio donde es casi imposible desaparecer a personas sin que el Ejército tenga conocimiento de lo sucedido; además, desde siempre, el Estado de Guerrero ha sido uno de los Estados con más impunidad y violencia del país, debido a que el narcotráfico tiene poder, no solo geográfico, sino también económico, político y social.

Ante la falta de respuestas por parte del gobierno mexicano, los familiares de los estudiantes desaparecidos decidieron pedir ayuda y colaboración internacional, fue de esta manera como “la Comisión Interamericana de Derechos Humanos creó el Mecanismo Especial de Seguimiento del asunto Ayotzinapa (MESA) el veintinueve de julio de 2016. La investigación que realizó este grupo de expertos independientes afirmaba que la Procuraduría tenía declaraciones de militares que reconocían que estuvieron presentes en la escena del crimen la noche del

---

<sup>80</sup> Alvarado, Arturo y Mónica Serrano (coords.) (2010). Los grandes problemas de México. XV. Seguridad Nacional y Seguridad Interior. México, el Colegio de México.

<sup>81</sup> Comisión Nacional de los Derechos Humanos (2013). Informe Especial Sobre los Grupos de Autodefensa y la Seguridad Pública en el Estado de Guerrero.

veintiséis de septiembre de 2014.”<sup>82</sup>

La versión oficial por parte del gobierno mexicano fue que los estudiantes habían sido secuestrados y posteriormente incinerados en un basurero del municipio de Cocula, en el Estado de Guerrero, por un grupo delincriminal que operaba en dicho Estado. “Cuando el Grupo Interdisciplinario de Expertas y Expertos Independientes (GIEI) llega a México para investigar y ayudar a los familiares de las víctimas se desmiente la “verdad histórica” que el gobierno se había encargado de inventar; el Grupo afirma y comprueba que en el basurero de Cocula no hay ningún indicio de que se hayan incinerado personas, y es a través de su investigación que hace caer toda la historia del gobierno.”<sup>83</sup>

“El recorrido que hicieron los autobuses donde iban los estudiantes, según el informe del GIEI, fue este:

- Entre las 19:30 y las 20:00 horas, el Estrella de Oro 1568 llegó a la caseta número tres de Iguala. En ese punto, los estudiantes vieron que la Policía Federal había detenido a otros dos camiones de pasajeros a los que obligó a descender.
- A las 20:00 horas, los estudiantes del Estrella de Oro 1531 que se habían quedado en Huitzucó detuvieron la unidad de transporte de pasajeros CostaLine 2513; el chofer accedió a entregarles la unidad bajo el acuerdo que primero dejaría a los pasajeros en la Central de Autobuses de Ayotzinapa.
- Para las 21:16 horas, cinco autobuses con normalistas a bordo partieron de la central: tres de ellos se dirigieron hacia el norte (Costa Line 2012, Costa Line 2510 y Estrella de Oro 1568) y los otros dos (Estrella de Oro 1531 y Estrella Roja 3278) tomaron el bulevar que los llevaría a Chilpancingo, pero en el trayecto, desde

---

<sup>82</sup> Comisión Nacional de los Derechos Humanos (2013). Informe Especial Sobre los Grupos de Autodefensa y la Seguridad Pública en el Estado de Guerrero. Disponible en: [http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/Informes/Especiales/2013\\_IE\\_grupos\\_autodefensa.pdf](http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/Informes/Especiales/2013_IE_grupos_autodefensa.pdf) [18 de abril 2017].

<sup>83</sup> Comisión Nacional de los Derechos Humanos (2013). Informe Especial Sobre los Grupos de Autodefensa y la Seguridad Pública en el Estado de Guerrero. Disponible en: [http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/Informes/Especiales/2013\\_IE\\_grupos\\_autodefensa.pdf](http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/Informes/Especiales/2013_IE_grupos_autodefensa.pdf) [18 de abril 2017].

Iguala, todos fueron perseguidos por patrullas municipales.

- Los uniformados les dispararon y detuvieron a varios jóvenes. Del Estrella Roja bajaron 14 normalistas y corrieron hacia Iguala para ocultarse entre el cerro.
- A las 00:30, los tres autobuses que avanzaron hacia el norte ya estaban estacionados sobre la vialidad Juan N. Álvarez, donde se realizó la primera rueda de prensa; los estudiantes ya habían sido atacados.”<sup>84</sup>

“Grupos de militares fueron interrogados por la PGR, lamentablemente sus declaraciones fueron ocultadas a los padres de las víctimas, por la misma PGR. En estas declaraciones, la periodista Anabel Hernández García descubrió que el Coronel, que estaba al mando del 27 Batallón de Infantería la noche de la desaparición de los estudiantes, reconoció que él mismo fue quien mandó a las calles de la Ciudad de Iguala a militares vestidos de civiles.”<sup>85</sup>

“Por otra parte Federico Mastrogiovanni, historiador de desapariciones en México, ha señalado que él tiene el testimonio del General Gallardo, quien afirma que él estaba al tanto de todo lo que estaba pasando aquella noche, desde que los estudiantes se trasladan de su escuela, en Ayotzinapa, a Iguala. El SIESEM, inteligencia que depende de la Secretaría de Gobernación, comenzó a monitorear minuto a minuto a los normalistas desde un primer momento, por lo tanto sabía desde el principio lo que sucedió desde el inicio hasta el final.”<sup>86</sup>

Eran cinco autobuses, pero fueron únicamente dos de ellos los que concentraban la mayor cantidad de los ataques de proyectiles y, casualmente, los estudiantes desaparecidos son de estos dos autobuses.

El verdadero monitoreo por parte del General Gallardo, perteneciente al C4 (dependencia de la Guardia Estatal de Seguridad e Investigación) se concentró no

---

<sup>84</sup> Solano Ramírez Gabino, José Carlos Luque Bazán, Hortensia Gracida González, (2016). “Ayotzinapa. Entre la fragilidad institucional y la violencia del crimen organizado”, Anuario Latinoamericano Ciencias Políticas y Relaciones Internacionales Vol.3, págs. 219-240.

<sup>85</sup> Ansolabehere Karina, Francisco Valdés, Daniel Vázquez (comps.) (2015). Entre el Pesimismo y la Esperanza: Los Derechos Humanos en América Latina. México, FLACSO.

<sup>86</sup> Idem

en los estudiantes, sino en los autobuses, pero ¿Por qué?, ¿Cuál era el verdadero motivo de que todas las fuerzas de seguridad del Estado Mexicano se unieran aquella noche de septiembre para detener dos autobuses que transportaban a un grupo de estudiantes normalistas?

“La noche del veintiséis de septiembre de 2014 y días posteriores hubo un intercambio de mensajes telefónicos por parte de un grupo de presuntos criminales que se encontraban en Chicago y otros criminales que se encontraban en Iguala”<sup>87</sup>,

¿Esto a qué se debía?

Los estudiantes iniciaron el secuestro de camiones para trasladarse a la capital de la República días antes del veintiséis de septiembre, lamentablemente “según una fuente anónima de la periodista Anabel Hernández García, dos de los autobuses que los estudiantes habían tomado, traían un cargamento de heroína con un valor de dos millones de dólares.

No había otra manera de recuperar la mercancía; el Capo llamó al Ejército para ordenarle que recuperara su mercancía a como diera lugar. De acuerdo a la fuente anónima de la periodista Anabel, hoy podemos saber que durante el operativo para rescatar la droga, los militares pensaron que los estudiantes sabían todo lo que estaba sucediendo, presintieron que los normalistas sabían que dentro de los autobuses había un cargamento de drogas bastante importante, pero en realidad los estudiantes nunca lo supieron, no sabían qué había dentro de los autobuses, ni mucho menos que al subirse a ellos estarían firmando su sentencia de muerte.”<sup>88</sup>

¿De qué sector del aparato Estatal surgió la idea de desaparecer y asesinar a un grupo de estudiantes inocentes?, claro del Ejército, ese ente corrupto que se cree

---

<sup>87</sup> Aristegui (2024). La verdadera noche de Iguala", la historia que se ha querido ocultar. Aristegui Noticias

<sup>88</sup> Aristegui (2024). La verdadera noche de Iguala", la historia que se ha querido ocultar. Aristegui Noticias

invencible, que ni siquiera el propio Presidente de la República puede tocarlo, y que está aliado con el narcotráfico. Claro que el Ejército puede hacer lo que quiera, es por eso que se sintió con tanto poder como para desaparecer y asesinar a todo un grupo de estudiantes normalistas, porque los “ayotzinapos” constituyen un peligro para el orden y equilibrio nacional; son solo un grupo de revoltosos que se dedican a desequilibrar al país, es más, le hicieron un favor al Presidente Enrique Peña Nieto, acabaron con uno de los puntos rojos que tenía su gobierno.

Días después de la desaparición, el gobierno mexicano pudo conocer lo que realmente había sucedido aquella noche, pero en vez de castigar a militares y a las instituciones involucradas, se dedicó a inventar una versión totalmente distinta a la verdad.

Gracias a las investigaciones periodísticas, “hoy se sabe que hubo todo un operativo de Estado, encabezado por el Ejército mexicano, la policía federal, la policía estatal de Guerrero, la policía municipal de Iguala y por el Centro de Investigación Política del Gobierno de México para detener cinco autobuses que supuestamente traían un cargamento de drogas. El Ejército mexicano siguió minuto a minuto a los estudiantes, para después detenerlos ilegalmente, dispararles y en otros casos desaparecerlos, todo esto con el único objetivo de recuperar un cargamento de drogas que pertenecía a un grupo criminal del Estado de Guerrero.”<sup>89</sup>

El gobierno se encargó de crear una serie de cortinas de humo para desviar la atención nacional; construyó una versión alternativa para crear otra verdad y hacerla creer a los mexicanos. Al gobierno mexicano no le convenía ser acusado de desaparición forzada de personas, es más, para éste es más conveniente ser acusado de asesinato, esto debido a que la desaparición forzada es un delito continuado, no prescribe, o sea que nunca acaba hasta que aparecen vivos o muertos, lo cual podría llevar al Presidente de la República a la Corte Penal Internacional por delitos de lesa humanidad; es por esta sencilla razón que el

---

<sup>89</sup> Aristegui (2024). La verdadera noche de Iguala", la historia que se ha querido ocultar. Aristegui Noticias.

gobierno se encargó de tejer tantas cortinas de humo.

El caso Ayotzinapa rompe todos los argumentos del gobierno que afirmaban que las desapariciones de los estudiantes se debían a su rebeldía y a que seguramente andaban en malos pasos; podemos darnos cuenta que desde tiempos pasados el gobierno afirma que todos los desaparecidos merecen terminar así, porque seguramente tenían nexos con la delincuencia o el crimen organizado, y este caso rompe con todo eso.

El gobierno mexicano siempre cubre todo, quema evidencias, verdades y crímenes; trabaja en las sombras, impidiendo que el pueblo obtenga justicia.

A pesar de que, lamentablemente, aún no se sabe qué pasó realmente, debido a que existen distintas versiones, podemos afirmar que todas esas versiones tienen cierta veracidad, y es de esta manera que podemos entretejer estas versiones para llegar a la verdad.

## **¡VIVOS SE LOS LLEVARON, VIVOS LOS QUEREMOS!**

“Las estadísticas señalan que más del 97% de las desapariciones forzadas que se han presentado en México sucedieron a partir de diciembre de 2006, cuando el presidente Felipe Calderón asumió el poder y se instauró un modelo militarizado de seguridad pública en el país.

En los años 1965 a 1990, durante la llamada Guerra Sucia en México, las desapariciones forzadas se encaminaron a desvanecer y exterminar a la oposición política. En cambio, en el año 2006 se llevaron a cabo en el contexto de la Guerra contra el narcotráfico y el crimen organizado, declarada por el Presidente de México, Felipe Calderón.”<sup>90</sup>

El sexenio del Presidente Felipe Calderón constituye uno de los gobiernos más violentos, inseguros y de violación a los derechos humanos; con la estrategia

---

<sup>90</sup> Valdez Cárdenas, Javier (2012). Levantones historias reales de desaparecidos y víctimas del narco. México, Santillana ediciones.

implementada por su gobierno, la llamada Guerra contra el narcotráfico, las calles de todo el país se vieron inundadas de sangre inocente, los hogares mexicanos estaban infestados de miedo, miedo no solo hacia el narcotráfico, que según Calderón era el más grande monstruo que atentaba contra la sociedad mexicana, sino que los mexicanos empezaron a temer al propio gobierno, ya que durante estos seis años, éste fue el máximo represor, encargado de esparcir la violencia dentro de todo el territorio nacional.

Durante este sexenio las desapariciones forzadas adquirieron nuevas dimensiones, pues a diferencia de años anteriores, las desapariciones forzadas ya no se concentraban únicamente hacia grupos guerrilleros, activistas, defensores de derechos humanos, opositores políticos y estudiantes, no, ahora las desapariciones forzadas se dirigían hacia toda la población en general.

Soldados y Militares salieron de sus cuarteles para poder andar libremente por calles mexicanas, esto con el pretexto de acabar con el narcotráfico y el crimen organizado que tanto daño le hacía al país; lamentablemente, esta estrategia del gobierno, en vez de frenar la violencia y acabar con la delincuencia, trajo consigo más terror y miedo, desatando niveles de violencia nunca antes vistos, además de violaciones a derechos humanos.

La militarización del país fue el parteaguas que dio pie a que el Estado de Derecho en México se rompiera por completo.

“Durante este sexenio la Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH) registró nueve mil doscientas veintiocho quejas y ciento cuarenta y dos recomendaciones contra las Fuerzas Armadas por violaciones a los derechos humanos, cuarenta y dos mil ciento veintiséis casos de desapariciones forzadas y veinticuatro mil noventay un mil personas extraviadas.

De acuerdo con Raúl Plascencia Villanueva, Presidente de la Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH) del año 2009 al 2014, las violaciones a derechos humanos que surgieron del sexenio de Felipe Calderón se resumen en: desapariciones forzadas, ejecuciones extrajudiciales, torturas, feminicidios y una

impunidad casi total hacia los criminales.”<sup>91</sup>

No contentos con todas las violaciones a derechos humanos que se habían realizado durante su sexenio, el Secretario de Seguridad Pública de aquel terrible sexenio, Genaro García Luna, no aceptó ninguna de las recomendaciones que la Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH) había realizado hacia su gobierno; dichas recomendaciones estaban enfocadas hacia los casos de tortura y desapariciones forzadas, además de hacer otra serie de recomendaciones por los nulos avances en el deslinde de responsabilidades en la represión a estudiantes de la normal rural Isidro Burgos, de Ayotzinapa, ocurrida el doce de diciembre en Chilpancingo, Guerrero. Ninguna de estas recomendaciones fue seguida por el gobierno.

Además, “el Presidente de la CNDH informó lo siguiente: Frente a un escenario de violencia sin control, sólo se denuncian dos de cada diez delitos que se cometen; y agregó que sólo el 1.6% de los 1.6 millones de denunciados, llega a una sentencia judicial, lo que implica un nivel de impunidad de 99%.

Por otra parte, un gran número de organizaciones de familiares de víctimas, de derechos humanos y organizaciones populares, señalaron que durante el sexenio de Felipe Calderón se registraron de diez mil hasta treinta mil desapariciones forzadas”<sup>92</sup>, estas cifras nos revelan que es muy difícil y casi imposible poder documentar y llevar un registro válido del número de personas que han sido víctimas de las desapariciones forzadas en México.

Pero para entender todo esto primero debemos saber todo el contexto que hay

---

<sup>91</sup> Comisión Nacional de los Derechos Humanos (2015). La Desaparición Forzada en México: Una Mirada desde los Organismos del Sistema de Naciones Unidas. Coedición de la ONU-DH México y la CNDH. Disponible en [http://appweb.cndh.org.mx/biblioteca/archivos/pdfs/lib\\_DesaparicionForzadaMexicoUnaMirada.pdf](http://appweb.cndh.org.mx/biblioteca/archivos/pdfs/lib_DesaparicionForzadaMexicoUnaMirada.pdf) [15 de junio 2016].

<sup>92</sup> Comisión Nacional de los Derechos Humanos (2015). La Desaparición Forzada en México: Una Mirada desde los Organismos del Sistema de Naciones Unidas. Coedición de la ONU-DH México y la CNDH. Disponible en [http://appweb.cndh.org.mx/biblioteca/archivos/pdfs/lib\\_DesaparicionForzadaMexicoUnaMirada.pdf](http://appweb.cndh.org.mx/biblioteca/archivos/pdfs/lib_DesaparicionForzadaMexicoUnaMirada.pdf) [15 de junio 2016].

detrás de la llamada Guerra contra el narcotráfico.

¿Cómo inició esta guerra?

Se cree que la Guerra inició con la orden del Presidente Felipe Calderón de desplegar al Ejército en las calles de todo el país para combatir a la delincuencia organizada, pero esto es un error, ya que contrario a lo que se piensa, esta Guerra inició mucho antes.

“El inicio de la Guerra contra el Narcotráfico puede dividirse en dos bloques:

1.- Finales del siglo XX

2.- La presidencia de Richard Nixon en Estados Unidos de América”<sup>93</sup>

Todos creen que esta guerra tenía como objetivo principal acabar con el narcotráfico y el crimen organizado en México, lamentablemente los verdaderos planes del gobierno eran otros. Detrás de cortinas de humo, el gobierno mexicano estaba tejiendo una oscura estrategia que tenía como misión poder encarcelar de manera legal a minorías vulnerables y a personas con ideales políticos diferentes a los del Estado.

“Los americanos empezaron a distribuir propaganda referente a que las drogas eran culpa de los mexicanos, y a su vez, ligaban el consumo de éstas con conductas delictivas; a través de esto fue que el gobierno de Estados Unidos creó todo un Sistema legal de prohibición de consumo de drogas en donde se criminalizaba a miembros de grupos sociales más vulnerables, fue esto lo que impulsó al Presidente de Estados Unidos, Richard Nixon, a iniciar formalmente la guerra en contra de las drogas.

En 1971 fue cuando declaró ante los medios que el abuso de las drogas era el enemigo número uno de Estados Unidos; años después, John Ehrlichman, quien fue jefe de la Política Interna durante la presidencia de Nixon, declaró que esa guerra era la única manera de tener controlados a dos enemigos del gobierno: la

---

<sup>93</sup> Illades, Carlos y Teresa Santiago (2016). Estado de guerra. De la guerra sucia a la narcoguerra, México, Revista Signos Históricos, XVIII enero- junio, pp. 160- 163.

izquierda antiguerra y la gente negra.”<sup>94</sup> En pocas palabras la guerra contra las drogas que implementó Nixon durante su gobierno fue una estrategia para arrestar a latinos, afroamericanos y a integrantes del movimiento contracultural pacifista, fue así que el gobierno comenzó a asociar tanto a latinos como a afroamericanos con el consumo de heroína, y a los integrantes del movimiento contracultural pacifista con el consumo de marihuana; de esta manera fue que Nixon permitió el uso ilimitado de todo el aparato judicial para que pudieran irrumpir en casas, reuniones, intervenir en llamadas y hacer arrestos ilegales de forma totalmente legítima.

“Sorprendentemente, según el estudio “Nativism, Cultural Conflict, Drug Control” del investigador Douglas Carl Kinder, a finales del siglo XX las personas que más consumían drogas eran los blancos, quienes se hacían llamar la población verdaderamente norteamericana.”<sup>95</sup>

Ahora, ¿Qué tiene que ver el Estado Mexicano con todo esto?

El crimen organizado en México empezó a transportar drogas como marihuana, morfina y heroína a nuestro país vecino: Estados Unidos, es por eso que después de la Segunda Guerra Mundial, Estados Unidos empezó a presionar a México para que prohibiera las drogas y para que persiguiera y sancionara a los productores de drogas; todo esto derivó en que Estados Unidos terminara obligando a México para que le declarara la guerra al narcotráfico, problema que era prácticamente inexistente en México, ya que, sí había producción y transportación de drogas de México hacia su país vecino, pero los mexicanos casi no las consumían, lo único que quería Estados Unidos era que dejaran de llegar drogas a sus nacionales, y como consecuencia de esto se empezó a desencadenar uno de los problemas que más vulneran a nuestro país.

“México se comprometió a erradicar un problema ajeno mediante la firma de una serie de Tratados Internacionales; fue así que en el año de 1975 el Procurador

---

<sup>94</sup> Idem

<sup>95</sup> Douglas, Carl Kinder. Nativism, Cultural Conflict, Drug Control. Office of Justice Programs

General de la República, Pedro Ojeda Paullada dio inicio a la llamada Operación Cóndor, la cual tenía como objetivo principal erradicar los plantíos de adormidera y marihuana.”<sup>96</sup> Esta operación reveló el lado más oscuro del gobierno, ya que a través de éste fue que grupos del Ejército o policías comenzaron a cometer miles de violaciones a los derechos humanos, desde violaciones y torturas, hasta desapariciones forzadas.

“Tiempo después, en el año de 1985 fue que asesinaron al agente encubierto de la DEA (United States Drug Enforcement Administration), Enrique Kiki Camarena en México, este acontecimiento fue el que alentó a Estados Unidos a que denunciara internacionalmente que el gobierno mexicano era un gobierno sumamente violento y corrupto, además de que mantenía relaciones con el narcotráfico.

Enrique Kiki Camarena sabía que tanto el gobierno mexicano como la DEA colaboraban con el narcotráfico, con el objetivo de financiar la guerra de Estados Unidos en Nicaragua; es por eso que lo asesinaron y Estados Unidos no se hizo responsable de lo acontecido.”<sup>97</sup>

La década de los noventa se caracterizó por la neutralidad del gobierno mexicano hacia el narcotráfico, ya que todos los presidentes que gobernaron durante estas décadas, y que pertenecían al partido hegemónico, o sea el PRI, tenían convenios, por debajo del agua, que les permitían a las organizaciones criminales trabajar a sus anchas; “no fue hasta el 10 de diciembre de 2006 cuando el Presidente Felipe Calderón, perteneciente al Partido de Acción Nacional (PAN), ordenó al Ejército salir de sus cuarteles para combatir al narcotráfico en tierra caliente, Michoacán.

De acuerdo al Índice de Homicidas a Nivel Nacional, de 1990 a 2018, cuando llegó Felipe Calderón al poder, México tenía el mínimo histórico de violencia nacional; por lo tanto no había indicio alguno para que el gobierno se viera en la necesidad de mandar al Ejército a las calles.”<sup>98</sup>

---

<sup>96</sup> Illades, Carlos y Teresa Santiago (2016). Estado de guerra. De la guerra sucia a la narcoguerra, México, Revista Signos Históricos, XVIII enero- junio.

<sup>97</sup> Illades, Carlos y Teresa Santiago (2016). Estado de guerra. De la guerra sucia a la narcoguerra, México, Revista Signos Históricos, XVIII enero- junio.

<sup>98</sup> Idem

En el año 2014 SEDENA se reservó a compartir información acerca de las bajas que el Ejército causaba; de acuerdo con una investigación realizada por la Revista Nexos, el Ejército mata a más ciudadanos de los que detiene.

“Resultado de sacar al Ejército a las calles:

- Los homicidios se triplicaron
- Las tasas de secuestro se dispararon
- Las violaciones a Derechos Humanos por parte del Ejército aumentaron
- Pueblos y comunidades enteras fueron abandonados debido a la violencia excesiva
- Miles de personas fueron desaparecidas
- Los carteles se expandieron y además se crearon nuevos”<sup>99</sup>

### **2.3.2 Testimonios de familias, víctimas de desapariciones forzadas en México**

1.- Testimonio de Sinthya Gutiérrez, madre de Gustavo.

“Sinthya Gutiérrez tiene 40 años y una tristeza que le dobla el cuerpo. Desde 2017 no sabe nada de su hijo Gustavo, que tenía 15 años cuando fue desaparecido. El chico salió con un amigo y no regresó.”<sup>100</sup>

Lo último que se supo de ambos fue que la policía los tenía esposados en una calle de Guaymas, un municipio del Estado de Sonora, al Norte de México. Ella y su marido recorrieron las celdas municipales sin encontrarlo. “Ahí es cuando empezó mi angustia”, dice la mujer. Sentada en un sillón, junto a un mueble de madera a su lado, Gutiérrez honra a su hijo desaparecido. Entre latas de Tecate y

---

<sup>99</sup> Illades, Carlos y Teresa Santiago (2016). Estado de guerra. De la guerra sucia a la narcoguerra, México, Revista Signos Históricos, XVIII enero- junio, pp. 160- 163.

<sup>100</sup> Villareal Martínez, María Teresa (2022). “Los colectivos de familiares de personas desaparecidas y la procuración de justicia”, Intersticios Sociales, no. 11, El Colegio de Jalisco, pp. 1-28. Disponible en <http://www.scielo.org.mx/pdf/ins/n11/2007-4964-ins-11-00007.pdf> [16 de mayo de 2022].

crisantemos amarillos, también homenajea a su hijo Marco Antonio, baleado a 50 metros de su casa, y a una compañera que buscaba a su marido cuando fue asesinada.

“2017 fue un año muy pesado”, recuerda Gutiérrez. Desde el inicio del conteo en la década de los sesentas hasta 2016, Sonora registró 1, 650 desapariciones forzadas, en los siguientes cinco años, se alcanzó un número muy similar en este Estado del norte del país: 1, 400 personas desaparecidas en ese período.

2.- Testimonio de Rosario Gutiérrez, madre de Jesús Gabriel, desaparecido en 2021 en Guaymas.

Hace tiempo que Gutiérrez dejó de ir a la Fiscalía para conocer avances sobre el caso de su hijo.

“No los buscan como nosotros. Ellos llegan [a las fosas], recogen lo que quieren y se van. Y nosotras llegamos al otro día y encontramos muchos restos”, critica la mujer de 53 años.

Jesús Gabriel, de 29 años, se fue a la playa en Semana Santa y ella no ha sabido nada sobre él desde entonces.

No sabe qué más hacer además de buscar a su hijo: “Mi mundo se torna cuatro paredes y un rostro mojado”.<sup>101</sup>

3.- Testimonio de Guadalupe Loaiza, quien busca a su hija desaparecida Yosineidy Hernández y a su padre.

Guadalupe Loaiza, de 48 años, busca a su hija, Yosineidy Hernández, y al papá de la joven, que se fue con ella cuando dos hombres vinieron a su casa a llevársela. Loaiza sonríe cuando recuerda cómo le gustaba a su hija el carnaval y enseguida

---

<sup>101</sup> Villareal Martínez, María Teresa (2022). “Los colectivos de familiares de personas desaparecidas y la procuración de justicia”, *Intersticios Sociales*, no. 11, El Colegio de Jalisco, pp. 1-28. Disponible en <http://www.scielo.org.mx/pdf/ins/n11/2007-4964-ins-11-00007.pdf> [16 de mayo de 2022].

llora. Los ve a los dos de espalda, yéndose por la puerta, abrazados.

“Hemos encontrado a muchos niños, pero a veces digo ¿cómo encuentro a otros y no la encuentro a ella?”.<sup>102</sup>

En el desierto, en la orilla del mar, en el monte, donde sea que estén buscando, conversan, se ríen como no lo hacen en sus casas, gritan los nombres de sus desaparecidos

: “¡Gustavo! ¡Jesús Gabriel! ¡Yosineidy!. No andamos buscando justicia, ni quién lo hizo, ni quién lo va a pagar: Solo queremos encontrar a nuestros seres queridos”.<sup>103</sup>

4.- Testimonio de Joel, víctima de desaparición forzada en Jalisco.

“Teníamos 10 segundos para correr por nuestras vidas”<sup>104</sup>

La detención arbitraria y desaparición forzada de este joven sucedió alrededor de diversas protestas en el Estado de Jalisco, las cuales exigían justicia para Giovanni López, víctima de una ejecución extrajudicial por parte de policías municipales del municipio de Ixtlahuacán de los Membrillos, Jalisco; así como, para exigir que la violencia policiaca acabara en este Estado.

Aquel 5 de junio de 2020 Joel pretendía unirse a un grupo de personas que exigían un alto a la violencia y al uso excesivo de la fuerza por parte de autoridades estatales y municipales del Estado de Jalisco; lamentablemente, antes de llegar al punto de encuentro fue privado de su libertad por agentes de seguridad estatal vestidos de civil. Joel estuvo incomunicado por más de dos horas, en este lapso de tiempo elementos de la Fiscalía del Estado de Jalisco lo golpearon, amenazaron, interrogaron y torturaron, junto a más de 80 jóvenes.

---

<sup>102</sup> Villareal Martínez, María Teresa (2022). “Los colectivos de familiares de personas desaparecidas y la procuración de justicia”, *Intersticios Sociales*, no. 11, El Colegio de Jalisco, pp. 1-28. Disponible en <http://www.scielo.org.mx/pdf/ins/n11/2007-4964-ins-11-00007.pdf> [16 de mayo de 2022].

<sup>103</sup> Idem

<sup>104</sup> Idem

De acuerdo con testimonios de diferentes personas que se encontraban en dicha manifestación, las detenciones por parte de elementos de la Fiscalía se realizaron al azar, con el objetivo de impedir que los manifestantes tomaran las instalaciones de la misma Fiscalía.

Así fue como el viernes 5 de junio de 2020 Joel y una de sus amigas fueron a manifestarse en contra de la violencia por parte de las autoridades, al respecto Joel ha compartido lo siguiente:

“Ella me dijo que ya iba para allá, me pasó su ubicación en tiempo real y como a las 5:40 p.m. yo veo que ella ya había llegado, pero estaba del otro lado, entre la calle 14 y la calle 3, entonces yo necesitaba atravesar toda esa cuadra para llegar con ella, así que le dije que no se moviera. Ella había ido con su novio y su hermana y le dije que ya iba para allá con ellos. Empiezo a caminar y a una cuadra de la calle 14 me doy cuenta que está cerrado con camionetas, que está bloqueado y que hay muchas policías, bueno... ni siquiera estaban vestidos de policías eran personas vestidas de manera normal, sólo que algunos traían chalecos y pasamontañas.

Yo realmente iba caminando por la calle, ni siquiera iba viendo hacia el frente, iba distraído escribiendo en el WhatsApp y caminando con dirección a la calle 16, fue en la esquina de la calle 16 y la calle 5 donde me agarraron.

Eran aproximadamente como siete personas, algunos sí parecían como policía tal cual, otros no sé porque se veía como un poco improvisado en cuanto a que tenían como que más gente que les estaba dando apoyo. Había gente muy joven también, entre las personas que a mí me agarraron había una chica que no tenía más de 18 años.

No todos parecían policías, tenían una actitud muy agresiva, cuando llegan y me agarran lo primero que hacen es tomarme de los hombros y jalarme hacia atrás para tirarme al piso y me comenzaron a golpear con palos, con unos bates que traían.

Comenzaron a preguntarme qué hacía ahí, a dónde iba. Yo estaba muy desconcertado entonces empecé como a querer quitármelos de encima, entonces, me dijeron que “si seguía manoteando me iba a ir peor, me iban a seguir golpeando”. Yo traté de hacerme bolita en el piso; después me pidieron mi celular, que lo desbloqueara, como no acepté a la primera me volvieron a golpear con los bates en las piernas y ahí fue donde les di mi celular y se los desbloqueé. Me pidieron que les dijera con quién estaba hablando, les dije que estaba buscando a mi amiga, que me había quedado de ver con ella y pues empezaron a revisar la conversación y sedieron cuenta de que lo que yo les decía era verdad”.<sup>105</sup>

Joel relata que tomaron fotografías de sus identificaciones y de su celular, a pesar de que él se resistía, ellos lo golpeaban y lo amenazaban; después de media hora lo subieron a un vehículo en el cual estaban las mismas personas que lo detuvieron.

Sigue narrando:

“Me bajaron, nos metimos a las oficinas de la Fiscalía primero, me llevaron a unas computadoras donde me pidieron mis datos, no sé qué quisieron corroborar, si tenía antecedentes o qué sé porque todo el tiempo estaban hablando en claves, a mí nunca me explicaron qué estaba pasando”.<sup>106</sup>

Cuenta que en las oficinas de la Fiscalía lo metieron a un cuarto junto con otros ocho jóvenes, los empezaron a interrogar a todos y si alguno se negaba a responder sus preguntas lo golpeaban.

“Les empezaron a decir de manera muy agresiva y golpeándolos que si se sabían mi nombre, que dijeran mi nombre y a mí también me insistían “dime cómo se llama”,

---

<sup>105</sup> Villareal Martínez, María Teresa (2022). “Los colectivos de familiares de personas desaparecidas y la procuración de justicia”, *Intersticios Sociales*, no. 11, El Colegio de Jalisco, pp. 1-28. Disponible en <http://www.scielo.org.mx/pdf/ins/n11/2007-4964-ins-11-00007.pdf> [16 de mayo de 2022].

<sup>106</sup> Villareal Martínez, María Teresa (2022). “Los colectivos de familiares de personas desaparecidas y la procuración de justicia”, *Intersticios Sociales*, no. 11, El Colegio de Jalisco, pp. 1-28. Disponible en <http://www.scielo.org.mx/pdf/ins/n11/2007-4964-ins-11-00007.pdf> [16 de mayo de 2022].

“dime cómo se llama”. Como si realmente ellos hubieran asumido que nos conocíamos”.<sup>107</sup>

Después del interrogatorio los llevaron a un lugar dentro de la misma Fiscalía conocido como “Las jaulas”.

“Después de que me meten a la jaula, porque así le dicen en la Fiscalía, la verdad es que nos tuvieron un muy buen rato, nos estuvieron golpeando y amenazando varias veces”.

“Nos empieza a dar un discurso de que ellos son los buenos y que también tienen familia, que lo que hacen para proteger a la ciudadanía y que nosotros no tendríamos por qué levantarnos contra ellos. Un discurso totalmente incoherente por las situaciones que estábamos viviendo”.<sup>108</sup>

Cuenta que los llevaron a un estacionamiento y los subieron a diferentes camionetas.

“La camioneta en la que a mí me subieron no tenía placas, porque, aunque todo el tiempo te tienen agachado, al momento de subir por la caja me di cuenta que no tenía placas. Nos acostaron tres personas abajo pegados a la lámina boca abajo, tres personas arriba de esas personas y dos arriba de esas (8), a mí me tocó estar casi arriba.

Iban dos personas en la caja, tres personas en la cabina, con pasamontañas, armados, llevaban también bates y si te movías, volteabas o movías la cabeza como para voltear dónde estabas te pegaban por la espalda. No nos dijeron a dónde nos iban a llevar, simplemente empezaron a avanzar las camionetas, creo que iban como tres o cuatro camionetas en el mismo rumbo, se escuchaba una sirena.

---

<sup>107</sup> Villareal Martínez, María Teresa (2022). “Los colectivos de familiares de personas desaparecidas y la procuración de justicia”, *Intersticios Sociales*, no. 11, El Colegio de Jalisco, pp. 1-28. Disponible en <http://www.scielo.org.mx/pdf/ins/n11/2007-4964-ins-11-00007.pdf> [16 de mayo de 2022].

<sup>108</sup> Idem

Varios de los chicos que venían conmigo comenzaron a preguntar que dónde estábamos, que a dónde nos llevaban, que por qué ya no estábamos en la ciudad. La verdad es que ese fue el momento en el que más miedo sentí, empecé a temblar de manera incontrolable porque se te vienen muchas cosas a la mente, no sabes adónde te van a llevar, piensas que te están metiendo a una terracería, que las personas con las que te llevan no las puedes identificar porque al final de cuentas podrías ser un muerto más.

Se detuvieron, por un momento pensamos, porque después cuando nos bajaron lo platicamos, que nos iban a meter como a un terreno cercado porque abrieron unos portones, pero pues al final se dieron como la vuelta para quedar apuntando hacia el camino o la salida.

Nos bajaron uno a uno, no nos dejaron empezar a caminar, nos mantuvieron de espaldas a las camionetas en lo que se bajaban todos, pues obviamente no podíamos voltearlos a ver... yo creo que estábamos todos abajo, uno nos dijo que teníamos 10 segundos para correr por nuestras vidas y que el que volteara hacia atrás le iba a ir mal.

Empezamos a caminar y seguimos caminando, llegamos a un lugar con casas, las personas comenzaron a salir porque yo creo que se les hizo extraño vernos. Empezaron a salir de sus casas, no nos decían nada, los chicos tampoco hablaban, todos estábamos en shock, yo me acerqué a un señor y por eso sé que fue en La Loma, le pregunté que en qué municipio y me dijo que en Tlaquepaque.

Para mí no fue un “estate quieto” para mí es un “ya tienes más razones para seguir luchando y para seguir manifestándote y pidiendo que las cosas cambien”, porque no me gustaría que esto le pasara a alguien más y siguiera sucediendo. No puedo ser indiferente y voltear la mirada. Tengo miedo, pero al final de cuentas es la voluntad de seguir pidiendo que las cosas se hagan como deben de hacerse y que no se sigan violando más derechos humanos, es lo que me hace continuar. Me

dieron más razones para seguir luchando”.<sup>109</sup>

5.- Testimonio de Reyna Patricia Ambros Zapatero, sobreviviente de desaparición forzada en Nuevo Laredo, Tamaulipas.

Reyna Patricia cuenta que el 23 de mayo de 2018 elementos de la Marina Mexicana la bajaron a la fuerza de su coche, fue retenida durante tres días, dentro de los cuales la torturaron física y psicológicamente, esto debido a que el 4 de abril de 2018 fue testigo presencial de la detención arbitraria y desaparición forzada de Adolfo Ángel Chigo Villegas de 14 años.

Cuenta que desde ese día, junto con su familia, iniciaron búsquedas para localizar a Ángel, lamentablemente lo único que logró con esto fue que ella también se volviera víctima de desaparición forzada.

En la sesión de clausura del Comité contra las Desapariciones Forzadas de la ONU, Patricia contó que momentos antes de que elementos de la Marina Mexicana la liberaran, la amenazaron con matarla si se atrevía a seguir yendo a manifestaciones, a búsquedas o ponía una demanda.

Después de 4 años de estas terribles desapariciones forzadas, en el 2022, por primera vez un juez resolvió que elementos de la Secretaría de Marina participaron en al menos una de las 47 desapariciones forzadas ocurridas entre febrero y mayo de 2018 en el Estado de Tamaulipas.

La Fiscalía General de la República (FGR) inició 34 carpetas de investigación por las desapariciones y acusó a los mismos marinos de alterar documentos oficiales para proteger a sus superiores.

Lamentablemente de las 34 carpetas de investigación únicamente tres han sido

---

<sup>109</sup> Villareal Martínez, María Teresa (2022). “Los colectivos de familiares de personas desaparecidas y la procuración de justicia”, Intersticios Sociales, no. 11, El Colegio de Jalisco, pp. 1-28. Disponible en <http://www.scielo.org.mx/pdf/ins/n11/2007-4964-ins-11-00007.pdf> [16 de mayo de 2022].

judicializadas y de los 30 marinos detenidos en abril de 2021, únicamente 18 siguen en prisión.

Además Reyna Patricia señala lo siguiente:

“Espero que algún día reciba una reparación real por lo que he sufrido y que mi caso sea realmente investigado... es imposible recuperarse así. Necesito justicia y reparación. Todos necesitamos poder caminar por las calles de nuestras ciudades sin miedo”.<sup>110</sup>

Tristemente el testimonio de Patricia nos hace darnos cuenta de la impunidad que impera en nuestro país, que a pesar de que las víctimas de desaparición forzada se animen a hablar, las autoridades siguen sin rendirles cuentas.

6.- Testimonio de Erika Arredondo, madre de Julio César Miramontes, víctima de desaparición forzada en Nuevo Laredo, Tamaulipas.

“Mi hijo fue desaparecido por la Marina en día 19 de febrero del 2018.

Yo lo único que quiero es que me digan dónde está mi hijo, si le hicieron algo que me digan dónde lo dejaron o si está vivo que me digan dónde buscarlo.”<sup>111</sup>

El 11 de diciembre de 2017, la Secretaria de Marina comenzó un operativo para capturar a miembros de la delincuencia organizada en Tamaulipas, Coahuila, NuevoLeón y áreas aledañas, el cual duró hasta el 31 de mayo de 2018.

Se dice que la Marina estuvo involucrada en la desaparición forzada de personas durante ese periodo.

“Mi nombre es Erika Arredondo, tengo 42 años, soy de Nuevo Laredo, Tamaulipas y busco a mi hijo Julio César Miramontes.

---

<sup>110</sup> Villareal Martínez, María Teresa (2022). “Los colectivos de familiares de personas desaparecidas y la procuración de justicia”, Intersticios Sociales, no. 11, El Colegio de Jalisco, pp. 1-28. Disponible en <http://www.scielo.org.mx/pdf/ins/n11/2007-4964-ins-11-00007.pdf> [16 de mayo de 2022].

<sup>111</sup> Idem

Fue el 19 de febrero de 2018 cuando supuestamente tuvo un accidente contra los elementos de Marina, no fue en si un accidente, fue un supuesto choque en contra de elementos de Marina y ahí lo detuvieron.”<sup>112</sup>

Luego del supuesto choque ocurrido en la mañana, la Marina detuvo a Julio César hasta aproximadamente las 4 de la tarde. Su madre lo buscó en los cuarteles de la Marina, y al respecto comentó lo siguiente:

“Solamente me abrieron el portón un poquito, me dijeron: puede asomarse, fíjese que no hay nadie, nosotros no tenemos a nadie detenido. Pero no pude ver más allá; después de todas las investigaciones y de todo lo que se ha comprobado, porque ya está comprobado, sé que mi hijo estuvo ahí y mi coraje, mi impotencia, mi dolor es ahora darme cuenta de que mi hijo estuvo ahí, a unos pasos de mí y yo no lo vi, yo no lo pude sacar de ahí.”<sup>113</sup>

“Ellos dijeron que habían entrevistado a 16 marinos y que de esos 16 marinos, 2 habían aceptado culpa, 2 aceptaron que tuvieron a mi hijo, que se lo llevaron, que mi hijo estuvo en ese cuartel y que de ahí lo trasladaron al Kilómetro 7.” <sup>114</sup>

Este caso representa el primero con cargos en Tribunales contra Marinos.

En Agosto de 2020, en una Audiencia se señaló a 9 marinos como responsables de la desaparición y se pidieron órdenes de aprehensión, sin embargo el juez no quiso ordenar la captura, debido a que los presuntos responsables no están prófugos y se les puede citar para ser imputados.

“No estoy conforme con la resolución que hizo el juez, porque él dijo que sí, que habían muchas pruebas suficientes para enjuiciar el caso, que tenía todo para

---

<sup>112</sup> Villareal Martínez, María Teresa (2022). “Los colectivos de familiares de personas desaparecidas y la procuración de justicia”, *Intersticios Sociales*, no. 11, El Colegio de Jalisco, pp. 1-28. Disponible en <http://www.scielo.org.mx/pdf/ins/n11/2007-4964-ins-11-00007.pdf> [16 de mayo de 2022].

<sup>113</sup> Idem

<sup>114</sup> Idem

enjuiciarlo, pero que los marinos podían llevar el juicio en libertad, y eso a mí se me hace ilógico, yo pienso que ellos en cualquier momento pueden desaparecer como tantos otros.

Me imagino que es lo mismo que le decimos todas las mamás a nuestros nietos, pero ellos me preguntan y yo no sé qué decirles, por eso a veces uno ya no pide justicia, porque sabe uno que no hay justicia. Solo quiero que me digan dónde está, si le hicieron algo, si está vivo si están muerto. Ellos tienen que saber dónde está, yo todo lo que quiero es que hablen, que me digan dónde está mi hijo.”<sup>115</sup>

### **2.3.3 Análisis de los Estados con mayores índices de desapariciones forzadas**

Nuestro país es una Nación que lamentablemente ha sufrido una crisis forense, ¿Qué quiere decir esto?, que ninguna parte ni Estado del país cuenta con una base de registros fiables de fosas ni perfiles genéticos; por lo tanto, mucho menos de personas desaparecidas. Al inicio de la actual administración, México era un país incapaz de llevar una cuenta exacta del número de personas que han desaparecido a lo largo de la historia, ésto debido a un sin número de factores y elementos que hacen imposible tal conteo, como la corrupción, la falta de interés del gobierno mexicano para dar justicia a su pueblo, impunidad, entre otros factores, que sumados, nos dan como resultado que México sea un país en donde la injusticia impera.

“De acuerdo con El país, anteriormente se podía afirmar que México había superado la cifra de 100,000 personas desaparecidas, el mayor porcentaje de este número se concentra desde el inicio de la guerra contra el narcotráfico en el año 2006.

El gobierno de Felipe Calderón concentró alrededor de 17,000 reportes de desapariciones forzadas, mientras que en el sexenio siguiente, el de Peña Nieto, concentra 35,000 reportes de desapariciones; por último, con el gobierno actual,

---

<sup>115</sup> Villareal Martínez, María Teresa (2022). “Los colectivos de familiares de personas desaparecidas y la procuración de justicia”, *Intersticios Sociales*, no. 11, El Colegio de Jalisco, pp. 1-28. Disponible en <http://www.scielo.org.mx/pdf/ins/n11/2007-4964-ins-11-00007.pdf> [16 de mayo de 2022].

se han registrado cerca de 31, 000 registros de desapariciones forzadas.”<sup>116</sup>

Durante el sexenio del presidente Felipe Calderón, el noreste del país simbolizó el territorio más peligroso y violento; pueblos abandonados a causa del miedo de su población, calles inundadas de sangre inocente, de casas y hogares incompletos debido a las desapariciones forzadas, Estados llenos de campos de exterminio, ciudades norteñas invadidas por la violencia no solo del narcotráfico, sino también del ejército mexicano.

Por otra parte, el Estado de Veracruz, es un lugar en donde, lamentablemente, se han encontrado enormes hallazgos de cementerios clandestinos.

Haciendo una comparación de México con demás países latinoamericanos que cuentan con grandes cifras de desapariciones forzadas, podemos observar lo siguiente:

“En Colombia se han registrado cerca de 99, 000 desaparecidos desde 1970, principalmente por el conflicto entre guerrillas y grupos paramilitares que vivió el país.

En Argentina, la dictadura militar dejó alrededor de 30, 000 desaparecidos.

En Guatemala, las tres décadas de conflicto y represión gubernamental a finales de siglo pasado dejaron 45, 000 desaparecidos de acuerdo con Amnistía Internacional.”<sup>117</sup>

Por otro lado, en México, el mayor porcentaje de sus desaparecidos son de épocas recientes, contrario a los países latinoamericanos citados anteriormente, además de que a diferencia de éstos, México es un país caracterizado por su democracia, donde no se ha vivido ninguna dictadura; lo cual nos hace pensar que México es un país en “paz”, y esto último nos lleva a analizar la siguiente pregunta: Si en México no existen dictaduras, ¿Por qué se encuentra en el top de países

---

<sup>116</sup> Ferri, Pablo (2022). El país de los 100.000 desaparecidos. El País. México. Disponible en:<https://elpais.com/mexico/2022-05-18/el-pais-de-los-100000-desaparecidos.html>

<sup>117</sup> Ferri, Pablo (2022). El país de los 100.000 desaparecidos. El País. México. Disponible en:<https://elpais.com/mexico/2022-05-18/el-pais-de-los-100000-desaparecidos.html>.

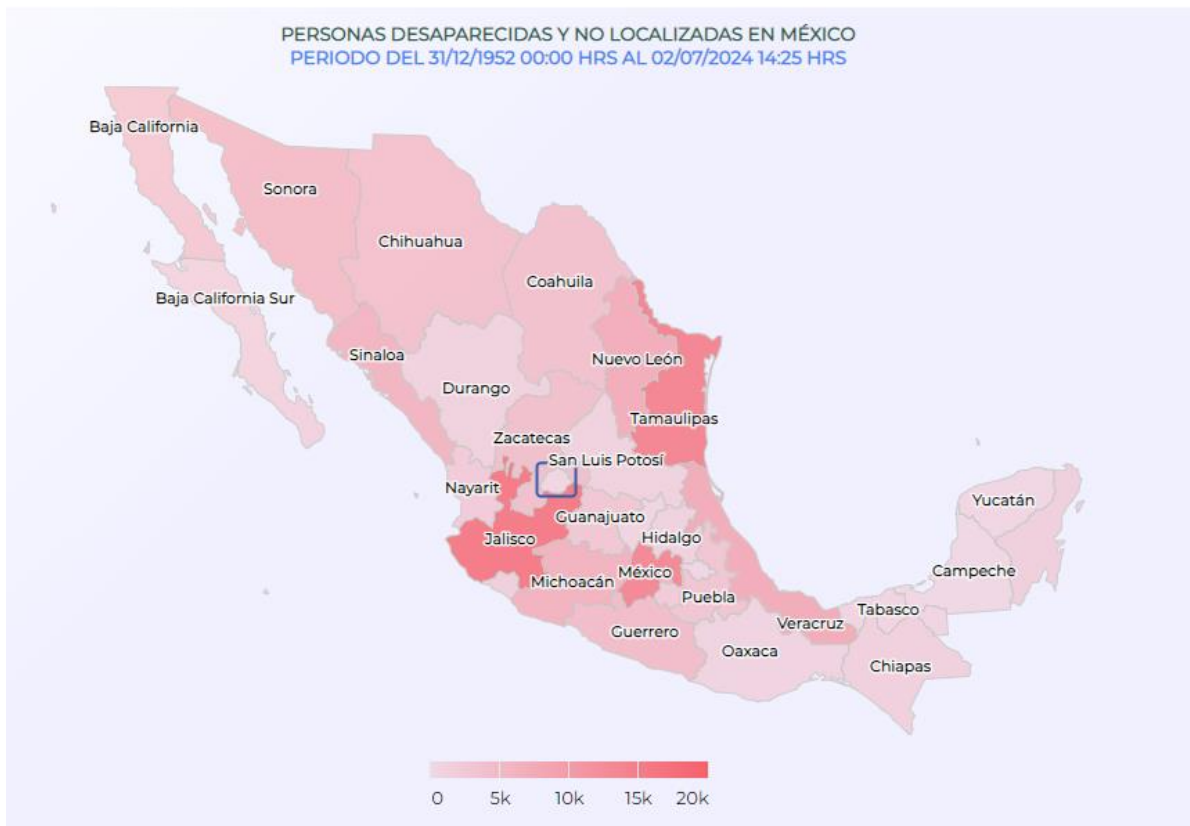
latinoamericanos con mayor número de desapariciones forzadas?

“El registro de desaparecidos hasta 2018 era una base de datos sin sistematizar, y de acuerdo con Karla Quintana, titular de la Comisión Nacional de Búsqueda, antes de 2019 tal registro se acercaba muy poco a la realidad.”<sup>118</sup>

De acuerdo al Registro Nacional de Personas Desaparecidas y No Localizadas (RNPDNO) del periodo del 31 de Diciembre de 1952 al 02 de Julio de 2014, en México existe un total de 322, 479 personas desaparecidas, no localizadas y localizadas; además, tal Registro señala que los porcentajes más altos de desapariciones forzadas se concentran en los siguientes Estados: Jalisco (con 15,004 personas desaparecidas), Tamaulipas (con 13,202), Estado de México (con 12,709), Veracruz (con 7,020), Nuevo León (con 6,827), Michoacán (con 5,934), Sinaloa (con 5,591) y Ciudad de México (con 5,403).

---

<sup>118</sup> Más de 100 mil personas desaparecidas en México. Naciones Unidas, Derechos Humanos. México. Disponible en: <https://hchr.org.mx/camp/100-mil-personas-desaparecidas-en-mexico/#:~:text=En%20mayo%20de%202022%2C%20M%C3%A9xico,DH%20realiz%C3%B3%20sobre%20este%20tema.>



119

“De acuerdo a la información que nos han arrojado deferentes tipos de organizaciones podemos señalar, al menos, tres zonas donde las desapariciones forzadas se encuentran en un punto culminante:

- 1.- La central: Michoacán, Guanajuato, Jalisco y el Estado de México;
- 2.- El corredor de Sinaloa a Sonora, en el noroeste, y
- 3.- El área que comprende Nuevo León y Tamaulipas, en el este.”<sup>120</sup>

<sup>119</sup>Registro Nacional de Personas Desaparecidas y No Localizadas (RNPdNO). Disponible en: <https://versionpublicarnpdno.segob.gob.mx/Dashboard/ContextoGeneral>

<sup>120</sup> Ferri, Pablo (2022). El país de los 100.000 desaparecidos. El País. México. Disponible en: <https://elpais.com/mexico/2022-05-18/el-pais-de-los-100000-desaparecidos.html>

Gráfico de zonas donde las desapariciones forzadas se encuentran en un punto culminante



121

Uno de los factores principales por los cuales el mayor número de registros de desapariciones forzadas se sitúa entre estos Estados es la geografía de estos lugares, principalmente Sinaloa y Sonora, que tienen libre acceso al mar y se extienden entre cerros. Son áreas privilegiadas para el tráfico de drogas, de mercancías y de personas. Sus puertos reciben barcos internacionales; están rodeadas de grandes extensiones de tierra. Además, los Estados de Sonora y Tamaulipas tienen una extensa frontera con Estados Unidos, lo cual hace que se conviertan en áreas estratégicas para el tráfico de drogas y personas; a su vez, son áreas que el crimen organizado se disputa desde hace algunos años.

---

<sup>121</sup> Ferri, Pablo (2022). El país de los 100.000 desaparecidos. El País. México. Disponible en: <https://elpais.com/mexico/2022-05-18/el-pais-de-los-100000-desaparecidos.html>

Al inicio de esta administración no se contaba con un registro sólido de personas desaparecidas y no localizadas; como hemos dicho anteriormente existían varios archivos y bases de datos acerca del posible número de desaparecidos, todos estos arrojaban datos diferente y no fiables; “de acuerdo con La Comisión Nacional de Búsqueda existían estructuras diferentes, los datos eran inconsistentes, y existía multiplicidad de información, caracteres especiales, registros nulos y sin homologación de la información, además de duplicidad de los mismos.”<sup>122</sup>

“El Gobierno Federal afirmaba que existía un aproximado de 40 mil personas desaparecidas para diciembre de 2018. La Comisión Nacional de Búsqueda realizó la normalización de dicha información y fue utilizada para un nuevo Registro conocido como: Registro Nacional de Datos de Personas Extraviadas o Desaparecidas (RNPED)”, <sup>123</sup> del cual hablaremos con mayor profundidad en el Capítulo 3.

De acuerdo al Registro Nacional de Personas Desaparecidas y No Localizadas (RNPEDNO), actualmente, en México existe una cifra de 115,827 personas desaparecidas y no localizadas, mientras que la cifra de personas desaparecidas que han sido localizadas es de 206,652 personas.

---

<sup>122</sup> Ferri, Pablo (2022). El país de los 100.000 desaparecidos. El País. México. Disponible en:<https://elpais.com/mexico/2022-05-18/el-pais-de-los-100000-desaparecidos.html>

<sup>123</sup> Idem

A continuación mostraremos una tabla acerca de los Estados que concentran la mayor cantidad de personas desaparecidas en el país.

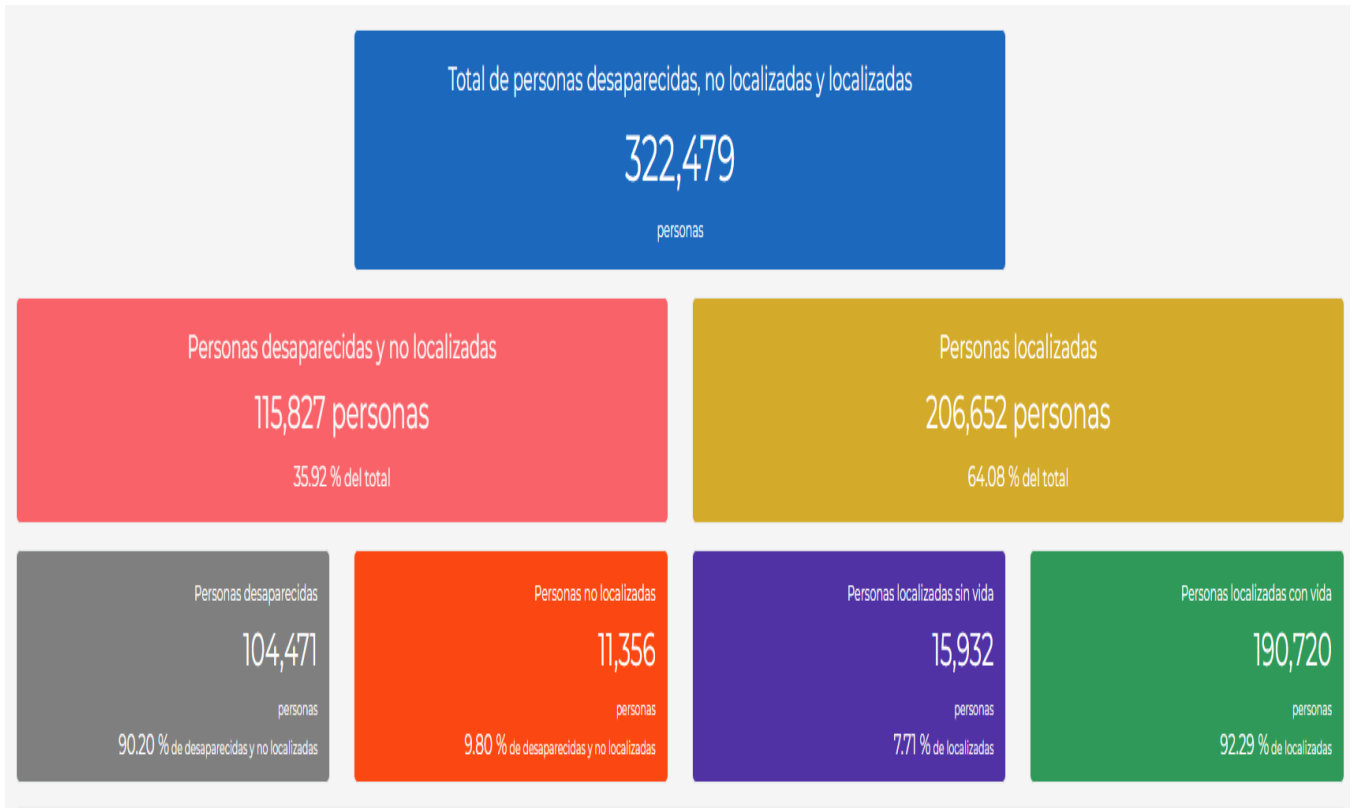
Entidades	No. de personas desaparecidas
JALISCO	15.004
TAMAULIPAS	13,202
ESTADO DE MÉXICO	12,709
VERACRUZ	7,020
NUEVO LEÓN	6,827
MICHOACAN	5,934
SINALOA	5,591
CIUDAD DE MEXICO	5,403

124

---

<sup>124</sup> Registro Nacional de Personas Desaparecidas y No Localizadas (RNPdNO). Disponible en: <https://versionpublicarnpdno.segob.gob.mx/Dashboard/ContextoGeneral>

De acuerdo con el Registro Nacional de Personas Desaparecidas y No Localizadas (RNPДNO):



125

<sup>125</sup> Registro Nacional de Personas Desaparecidas y No Localizadas (RNPДNO). Disponible en: <https://versionpublicarnpdno.segob.gob.mx/Dashboard/ContextoGeneral>

## **CAPÍTULO 3. MARCO JURÍDICO QUE REGULA LAS DESAPARICIONES FORZADAS EN MÉXICO**

### **3.1 Marco Jurídico Mexicano**

Podemos hablar de que los derechos humanos, además de ser un conjunto de facultades y prerrogativas sustentadas en la dignidad humana y encaminadas a garantizar el desarrollo integral de las personas, funcionan también como un conjunto de límites tendientes a delimitar la actuación estatal e impedir que las autoridades abusen de las facultades y atribuciones que el Estado les confiere. Ahora bien, el Artículo 1ro Constitucional nos indica que el Estado mexicano, a través de sus autoridades, tiene una serie de obligaciones respecto a los derechos humanos, las cuales consisten en promoverlos, respetarlos, protegerlos y garantizarlos.

Cuando hablamos de “Promover los derechos humanos” nos referimos a que el Estado Mexicano tiene la obligación de difundirlos, de darlos a conocer a todo ser humano que se encuentre dentro del territorio mexicano, esto a través de pláticas, conferencias, talleres, etc; con el objetivo de que la población en general conozca e identifique sus derechos y pueda ejercerlos de la mejor manera; además de generar concientización dentro de la sociedad mexicana, para que puedan cuidar y hacer valer sus derechos, y en caso de que se encuentren en una situación de vulneración a derechos humanos, sepan qué pueden hacer y a dónde pueden acudir.

Al hablar de “Respetar los derechos humanos” nos referimos a que las autoridades mexicanas deben de abstenerse de realizar cualquier acción, omisión o conducta que vulnere o ponga en peligro nuestros derechos humanos.

En cuanto a la obligación que tiene el Estado mexicano de “Proteger los derechos humanos” se refiere a que las autoridades deben establecer los mecanismos y medidas necesarias para prevenir violaciones a derechos humanos y, en su caso, poder hacer frente a dichas violaciones.

Por último, “Garantizar los derechos humanos” se refiere a que el Estado está

obligado a adoptar las medidas y los mecanismos necesarios para asegurar el pleno ejercicio de los derechos humanos.

Podemos observar que estas 4 obligaciones que tiene el Estado Mexicano en materia de Derechos Humanos conforman un conjunto y dependen unas de otras, ya que la omisión de alguna de ellas conlleva una falta a las demás; por lo tanto, encaminándonos al tema de “Desapariciones forzadas”, podemos observar que cuando se comete este delito en territorio nacional, las autoridades que se ven inmersas dentro de éste, no solo están violando la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, sino también las obligaciones que tienen de acuerdo al Artículo 1º Constitucional y una serie de derechos que poseen las víctimas de dicho delito; por eso mismo es tan relevante que las autoridades mexicanas conozcan las obligaciones que les confiere el Artículo 1º.

En mi opinión, México es un país donde imperan las desapariciones forzadas, y la impunidad de este delito es muy grande en todo el territorio nacional, a pesar de esto el país no se ha preocupado por hacer caso a las recomendaciones internacionales que se le han realizado, ni tampoco se ha encargado de poner especial interés en legislaciones internacionales para regular de una mejor manera las desapariciones forzadas.

“México ha ratificado varios instrumentos internacionales en materia de desapariciones forzadas, dentro de los cuales podemos encontrar los siguientes: Convención Interamericana sobre la Desaparición Forzada de Personas, ratificada en 2002, y la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas Contra las Desapariciones Forzadas, ratificada en 2008”<sup>126</sup>, a través de estas ratificaciones, el Estado Mexicano se ha comprometido a implementar un modelo legislativo a través del cual se adecuen las leyes nacionales de la materia con las leyes internacionales, esto lleva a la tipificación de las desapariciones forzadas como delitos en las leyes mexicanas.

---

<sup>126</sup> Rico, Carlos (2008). “La iniciativa Mérida y el combate nacional al crimen organizado”. Revista Foreign Affairs en español, Narco, Terrorismo y Guerrilla, Vol.8, Núm.. 1.

Es imprescindible poder tener la tipificación de desaparición forzada dentro del marco jurídico mexicano, ya que ésta encierra la descripción correcta y precisa de los elementos, las acciones y omisiones que conlleva el ilícito; además de que ésta representa la primera pauta que facilitará a las víctimas y a sus familiares el acceso a la justicia.

Como mencionamos en líneas anteriores, las desapariciones forzadas representan un delito que conlleva, no solo una violación a derechos humanos, sino un grupo de violaciones a distintos derechos humanos, de aquí la importancia de la tipificación de este delito.

Hay que recordar que a pesar de que en México existen 33 organismos defensores de derechos humanos, éstos no cuentan con la fuerza coercitiva para imponer sanciones trascendentales y por lo mismo, las recomendaciones que realizan, no tienen la fuerza ni la relevancia necesarias para contrarrestar los efectos de las desapariciones forzadas.

En México existe una amplia gama de leyes y declaraciones tanto nacionales como internacionales enfocadas a este tema, las cuales mencionaremos en líneas posteriores.

“En el ámbito internacional podemos encontrar a la Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas, que ha sido firmada por México. Esta convención fue creada en el año 2006 y principalmente habla del concepto de desaparición forzada y menciona todos los elementos que ésta debe poseer.”<sup>127</sup>

Por otro lado, tenemos a la Declaración sobre la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas, esta declaración surge en el año 1992, y señala que las desapariciones forzadas violan el derecho a la vida, debido a que la ponen en constante peligro; además, en su artículo 7 señala lo siguiente:

---

<sup>127</sup> Pérez Correa, Catalina (2015). “México 2006-2012: Una revisión de la violencia y el sistema de justicia penal” Derecho en Acción, CIDE. Disponible en: [http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S0188-25032012000300003&lng=es&tlng=pt](http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0188-25032012000300003&lng=es&tlng=pt). [ 20 de abril de 2018].

“Ninguna circunstancia, cualquiera que sea, ya se trate de amenaza de guerra, estado de guerra, inestabilidad política interna o cualquier otro estado de excepción, puede ser invocada para justificar las desapariciones forzadas.”<sup>128</sup>

En esta declaración se habla de que la víctima indirecta (familiares de la persona desaparecida) tiene derecho a un recurso judicial rápido y eficaz como medio para determinar el paradero de la persona desaparecida.

“También tenemos la Convención Interamericana sobre desaparición forzada de personas, la cual fue adoptada por la Organización de Estados Americanos (OEA) en 1994 y entró en vigor en 1996.”<sup>129</sup> Esta Convención tiene como principal objetivo prevenir, sancionar y suprimir la desaparición forzada de personas y constituye un aporte decisivo para la protección de los derechos humanos y el estado de derecho.

Por otra parte, hablando en materia nacional, México cuenta con distintas leyes encargadas de atender las desapariciones forzadas. Anteriormente en nuestro principal ordenamiento jurídico, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, figuraba el término de la desaparición forzada, debido al incremento de víctimas, a la falta de judicialización y al miedo por parte de la ciudadanía.

Actualmente “México cuenta con una Ley Nacional de Registro de detenciones, la cual surgió el 27 de mayo del año 2019, la cual obliga a hacer un registro de las personas que están detenidas.”<sup>130</sup> Este es un logro muy importante para México, ya que anteriormente, las personas detenidas podían ser víctimas de desaparición forzada, trata de personas, entre otros delitos, ya que no se contaba con un registro legal de éstas.

“México cuenta con una ley secundaria, llamada Ley General de Víctimas, del año

---

<sup>128</sup> Torres Rivas, Edelberto (1996). “Tras la violencia y el miedo, la democracia: notas sobre el terrorpolítico en América Latina”, *Revista Sistema* (132-133). pp. 73.

<sup>129</sup> Pérez Correa, Catalina (2015). “México 2006-2012: Una revisión de la violencia y el sistema de justicia penal” *Derecho en Acción*, CIDE. Disponible en: [http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S0188-25032012000300003&lng=es&tlng=pt](http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0188-25032012000300003&lng=es&tlng=pt). [ 20 de abril de 2018].

<sup>130</sup> Idem

2013, la cual tiene como principales objetivos: garantizar un efectivo ejercicio del derecho de las víctimas a la justicia en estricto cumplimiento de las reglas del debido proceso y establecer las obligaciones específicas a cargo de las autoridades y de todo aquel que intervenga en los procedimientos relacionados con las víctimas.”<sup>131</sup>

En este tenor de ideas es imprescindible señalar que existen diferentes tipos de víctimas, en el caso de desapariciones forzadas existen las llamadas víctimas indirectas, que son los familiares, seres queridos y amigos que buscan a la persona desaparecida.

En el artículo 20 constitucional se encuentran plasmados los derechos que tienen las víctimas en cualquier proceso penal, dentro de los cuales podemos observar los siguientes:

“C. De los derechos de la víctima o del ofendido:

- I. Recibir asesoría jurídica; ser informado de los derechos que en su favor establece la Constitución y, cuando lo solicite, ser informado del desarrollo del procedimiento penal;
- II. Coadyuvar con el Ministerio Público; a que se le reciban todos los datos o elementos de prueba con los que cuente, tanto en la investigación como en el proceso, a que se desahoguen las diligencias correspondientes, y a intervenir en el juicio e interponer los recursos en los términos que prevea la ley. Cuando el Ministerio Público considere que no es necesario el desahogo de la diligencia, deberá fundar y motivar su negativa;
- III. Recibir, desde la comisión del delito, atención médica y psicológica de urgencia;
- IV. Que se le repare el daño. En los casos en que sea procedente, el Ministerio Público estará obligado a solicitar la reparación del daño, sin menoscabo de que la víctima u ofendido lo pueda solicitar

---

<sup>131</sup> Pérez Correa, Catalina (2015). “México 2006-2012: Una revisión de la violencia y el sistema de justicia penal” Derecho en Acción, CIDE. Disponible en: [http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S0188-25032012000300003&lng=es&tlng=pt](http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0188-25032012000300003&lng=es&tlng=pt). [ 20 de abril de 2018].

directamente, y el juzgador no podrá absolver al sentenciado de dicha reparación si ha emitido una sentencia condenatoria. La ley fijará procedimientos ágiles para ejecutar las sentencias en materia de reparación del daño;

- V. Al resguardo de su identidad y otros datos personales en los siguientes casos: cuando sean menores de edad; cuando se trate de delitos de violación, trata de personas, secuestro o delincuencia organizada; y cuando a juicio del juzgador sea necesario para su protección, salvaguardando en todo caso los derechos de la defensa. El Ministerio Público deberá garantizar la protección de víctimas, ofendidos, testigos y, en general, todos los sujetos que intervengan en el proceso. Los jueces deberán vigilar el buen cumplimiento de esta obligación;
- VI. Solicitar las medidas cautelares y providencias necesarias para la protección y restitución de sus derechos, y
- VII. Impugnar ante autoridad judicial las omisiones del Ministerio Público en la investigación de los delitos, así como las resoluciones de reserva, no ejercicio, desistimiento de la acción penal o suspensión del procedimiento cuando no esté satisfecha la reparación del daño.”<sup>132</sup>

Es imprescindible que cualquier víctima conozca sus derechos, para que pueda contar con las herramientas necesarias para defenderse, y que en el procedimiento y en el proceso no se le vulneren más derechos. Como mencionamos anteriormente, a pesar de que en los casos de desapariciones forzadas, la víctima directa (la persona desaparecida) no está presente y no puede hacer valer sus derechos directamente, las víctimas indirectas (amigos y familiares de la persona desaparecida) tienen la capacidad necesaria para hacer valer los derechos que les corresponden por ser víctimas indirectas.

Existe también la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de

---

<sup>132</sup> Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (CPEUM). Reformada, Diario Oficial de la Federación [D.O.F.], 24 de enero de 2024, (México).

Personas, publicada en el año 2017, la cual tiene como principales objetivos los siguientes:

“Coordinar las diferentes facultades y competencias que tienen las autoridades de los distintos órganos de gobierno, con el fin de que éstos puedan coordinarse y haya un equilibrio y correcta distribución respecto a sus tareas en la búsqueda de personas desaparecidas y no localizadas, y esclarecer los hechos; así como para prevenir, investigar, sancionar y erradicar los delitos en materia de desaparición forzada de personas y desaparición cometida por particulares, así como los delitos vinculados que establece esta Ley.”<sup>133</sup>

Además, dentro de esta ley se establecieron los tipos penales de desaparición forzada de personas y desaparición cometida por particulares.

Por otra parte, es preciso señalar que en el delito de desapariciones forzadas existen tanto sanciones penales como administrativas.

Las sanciones penales van encaminadas a una serie de medidas punitivas tendientes a castigar al infractor del delito en cuestión.

Las sanciones administrativas se refieren a lo siguiente:

A las personas que incumplan de manera injustificada o tengan una actuación negligente hacia una obligación que está dirigida a la búsqueda inmediata de las personas desaparecidas, se les puede seguir un procedimiento y se les puede imponer sanciones, las cuales podemos encontrar en la Ley de Responsabilidades Administrativas.

Es importante resaltar que en caso de que una desaparición se le impute a un Estado o a algún miembro del Estado (fuerzas armadas, policías, funcionarios públicos, entre otros) este Estado tiene la obligación de dar una atención de manera diligente, con esmero, interés, eficacia, rapidez y cuidando siempre el principio de presunción de vida, el cual se refiere a que a pesar del tiempo que haya pasado

---

<sup>133</sup> Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas. Reformada, Diario Oficial de la Federación [D.O.F.], 13 de mayo de 2022, (México).

desde la desaparición, el Estado nunca debe de dar por muerta a la víctima, a menos de que las investigaciones señalen y afirmen lo contrario.

“El 10 de julio de 2015 se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reformó el artículo 73, fracción XXI, inciso a), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a través del cual se otorgaron ciertas facultades al Congreso de la Unión para expedir leyes generales que marcaran los tipos penales y sus respectivas sanciones en materia de desaparición forzada.”<sup>134</sup>

El Sistema Nacional de Búsqueda de Personas, tiene por objetivo poner en práctica la coordinación entre autoridades federales, estatales y municipales, esto para que en conjunto realicen investigaciones prontas y efectivas que guíen a la identificación, captura, procesamiento y sanción de todas las personas responsables, el esclarecimiento de los hechos y la reparación integral del daño.

Además, la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas Contra las Desapariciones Forzadas es un instrumento internacional del que México es parte, y tiene como objetivo prevenir las desapariciones forzadas y garantizar los derechos de las víctimas y sus familiares a conocer la verdad, tener justicia y a la reparación del daño.

“En este instrumento se presenta la creación del Comité contra la Desaparición Forzada, que tiene como objetivo examinar y formular recomendaciones a los informes que presenten los Estados Parte; lamentablemente, México aún no ha reconocido la competencia de este Comité.”<sup>135</sup>

---

<sup>134</sup> Pérez Correa, Catalina (2015). “México 2006-2012: Una revisión de la violencia y el sistema de justicia penal” Derecho en Acción, CIDE.

<sup>135</sup> Pérez Correa, Catalina (2015). “México 2006-2012: Una revisión de la violencia y el sistema de justicia penal” Derecho en Acción, CIDE. Disponible en: [http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S0188-25032012000300003&lng=es&tlng=pt](http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0188-25032012000300003&lng=es&tlng=pt). [ 20 de abril de 2018].

El Estado Mexicano ha descuidado el correcto funcionamiento de sus estructuras, la certificación de las y los servidores públicos que integran las Fiscalías Especializadas, así como los presupuestos necesarios para dar cumplimiento a las obligaciones establecidas en el ordenamiento jurídico.

En 1990, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos creó el Programa de Presuntos Desaparecidos (PREDES), “el cual tiene como objeto conocer e investigar quejas relativas a personas de las que se desconoce su paradero, con el propósito de lograr ubicarlas y evitar más violaciones a sus derechos humanos”<sup>136</sup>

Por otra parte, encontramos al Sistema de Información Nacional de Personas Extraviadas y Fallecidas no Identificadas (SINPEF), el cual está conformado por tres bases de datos: SINPEF en integración; Personas Extraviadas, Desaparecidas o Ausentes (SINDE) y Personas Fallecidas no Identificadas (SINFANI).

### **3.2 Instrumentos Jurídicos Internacionales encargados de regular las desapariciones forzadas**

Las disposiciones que protegen contra las desapariciones forzadas están contenidas en un conjunto de instrumentos jurídicos internacionales:

- 1.- La Declaración Universal de Derechos Humanos
- 2.- La Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas (ICED)
- 3.- La Declaración sobre la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas
- 4.- El Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (PIDCP)

---

<sup>136</sup> Pérez Correa, Catalina (2015). “México 2006-2012: Una revisión de la violencia y el sistema de justicia penal” Derecho en Acción, CIDE. Disponible en: [http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S0188-25032012000300003&lng=es&tIng=pt](http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0188-25032012000300003&lng=es&tIng=pt). [ 20 de abril de 2018].

- 5.- La Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes
- 6.- Principios y directrices básicos de las Naciones Unidas sobre los recursos y procedimientos relativos al derecho de toda persona privada de libertad a recurrir a un tribunal (A/HRC/30/37)
- 7.- La Convención internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares
- 8.- La Convención sobre los Derechos del Niño
- 9.- Las Reglas mínimas para el tratamiento de los reclusos
- 10.- El Código de conducta para funcionarios encargados de hacer cumplir la ley
- 11.- El Conjunto de Principios para la Protección de Todas las Personas Sometidas a Cualquier Forma de Detención o Prisión
- 12.- Los Principios Básicos sobre el Empleo de la Fuerza y de Armas de Fuego por los Funcionarios Encargados de Hacer Cumplir la Ley
- 13.- La Declaración de Principios Básicos de Justicia para las Víctimas de Delitos y del Abuso de Poder

Dichos instrumentos contienen un cúmulo de artículos en los cuales se habla tanto de en qué consisten las desapariciones forzadas como de las obligaciones que tienen los Estados Parte en relación a las mismas.

### **3.3 Funcionamiento de la Fiscalía Especializada en Investigación de los Delitos de Desaparición Forzada**

“La Fiscalía Especializada en Investigación de los Delitos de Desaparición Forzada es la encargada de realizar todas las investigaciones pertinentes para dar con el paradero de alguna persona desaparecida”<sup>137</sup>, lamentablemente padece de muchas irregularidades y deficiencias que impiden dar justicia tanto a víctimas

---

<sup>137</sup> Arias Marín, Alan (2015). “Contribución a una teoría crítica de los derechos Humanos”, en Estévez López, Ariadna y Daniel Vázquez (coord.), Derechos humanos y transformación política en contextos de violencia. México, ediciones FLACSO México/CISAN-UNAM.

como a sus familiares, lo cual los deja en un abismo de impunidad, dentro del cual no tienen acceso a la verdad.

Esta Fiscalía tiene como principal objetivo iniciar, dirigir, coordinar y supervisar las investigaciones relacionadas con los delitos señalados en la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas.

“El 17 de noviembre de 2017, se publicó en el Diario Oficial de la Federación un Decreto a través del cual se expidió la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas”<sup>138</sup>, con el objetivo principal de repartir las competencias y atribuciones que tendrían las diferentes autoridades de los distintos órganos de gobierno, para prevenir, investigar, sancionar y erradicar los delitos en materia de desaparición forzada de personas y desaparición cometida por particulares, así como los delitos vinculados a la misma; además, en la misma Ley se establecieron los diferentes tipos penales en materia de desaparición forzada de personas y desaparición cometida por particulares, así como otros delitos vinculados y sus sanciones.

En el Artículo 68 de esta misma Ley se establece lo siguiente:

“Artículo 68. La Fiscalía y las Fiscalías y Procuradurías Locales deben contar con Fiscalías Especializadas para la investigación y persecución de los delitos de desaparición forzada de personas y desaparición cometida por particulares, las que deberán coordinarse y dar impulso permanente a la búsqueda de Personas Desaparecidas.

Las Fiscalías Especializadas a que se refiere el primer párrafo de este artículo

---

<sup>138</sup> Arias Marín, Alan (2015). “Contribución a una teoría crítica de los derechos Humanos”, en Estévez López, Ariadna y Daniel Vázquez (coord.), *Derechos humanos y transformación política en contextos de violencia*. México, ediciones FLACSO México/CISAN-UNAM.

deben contar con los recursos humanos, financieros, materiales y técnicos especializados y multidisciplinarios y una unidad de análisis de contexto que se requieran para su efectiva operación, entre los que deberá contar con personal sustantivo ministerial, policial, pericial y de apoyo psicosocial.

Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, están obligadas a colaborar de forma eficaz con las Fiscalías Especializadas para el cumplimiento de la Ley.”<sup>139</sup>

“El 09 de octubre de 2015, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo A/094/15, por el que se creó la Fiscalía Especializada de Búsqueda de Personas Desaparecidas”<sup>140</sup>, la cual tenía la obligación de dirigir, coordinar y supervisar las investigaciones para la búsqueda y localización de personas desaparecidas y, en su caso, su identificación forense, así como para perseguir los delitos relacionados con la desaparición de personas.

“El 16 de febrero de 2018, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo A/013/18”<sup>141</sup>, a través del cual se creó la Fiscalía Especializada en Investigación de los Delitos de Desaparición Forzada, en la cual recaerían las siguientes obligaciones: iniciar, dirigir, coordinar y supervisar las investigaciones relacionadas con los delitos señalados en la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas.

A continuación me permitiré enlistar algunas de las atribuciones que tiene la

---

<sup>139</sup> Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas, Reformada, Diario Oficial de la Federación [D.O.F.], 17 de noviembre de 2017, (México).

<sup>140</sup> Arias Marín, Alan (2015). “Contribución a una teoría crítica de los derechos Humanos”, en Estévez López, Ariadna y Daniel Vázquez (coord.), Derechos humanos y transformación política en contextos de violencia. México, ediciones FLACSO México/CISAN-UNAM.

<sup>141</sup> Idem

Fiscalía Especializada en Investigación de los Delitos de Desaparición Forzada:

“1.- Recibir las Denuncias relacionadas con la probable comisión de hechos constitutivos de los delitos en materia de Desaparición Forzada de Personas y Desaparición Cometida por Particulares, e iniciar la carpeta de investigación correspondiente;

2.- Mantener coordinación con la Comisión Nacional de Búsqueda para realizar todas las acciones relativas a la investigación y persecución de los delitos materia de esta Fiscalía;

3.- Dar aviso de manera inmediata, a través del Registro Nacional, a la Comisión Nacional de Búsqueda sobre el inicio de una investigación, a fin de que se inicien las acciones correspondientes a la búsqueda; así como compartir la información relevante;

4.- Proporcionar a la Comisión Nacional de Búsqueda la información ministerial y pericial que esta le solicite, tendiente a la búsqueda de personas con fines de identificación humana y entregar al Centro Nacional la información correspondiente;

5.- Mantener comunicación continua y permanente con la Comisión Nacional de Búsqueda y las Comisiones Locales de Búsqueda, a fin de compartir información que pudiera contribuir en las acciones para la búsqueda y localización de personas;

6.- Informar de manera inmediata a la Comisión Nacional de Búsqueda o a la Comisión Local de Búsqueda, según sea el caso, la localización o identificación de una Persona;

7.- Mantener comunicación continua y permanente con el Mecanismo de Apoyo Exterior y la Unidad de Investigación de Delitos para Personas Migrantes para recibir, recabar y proporcionar información sobre las acciones de investigación y

persecución de los delitos materia de esta Fiscalía cometidos en contra de personas migrantes;

8.- Conformar grupos de trabajo interinstitucionales y multidisciplinarios para la coordinación de la investigación de hechos probablemente constitutivos de los delitos materia de esta Fiscalía, cuando de la información con la que cuente la autoridad se desprenda que pudieron ocurrir en dos o más Entidades Federativas o se trata de una persona extranjera en situación de migración, independientemente de su situación migratoria;

9.- Solicitar el apoyo policial a las autoridades competentes, para realizar las tareas de investigación en campo;

10.- Recabar la información necesaria para la persecución e investigación de los delitos materia de esta Fiscalía;

11.- Remitir la investigación y las actuaciones realizadas a las autoridades competentes cuando advierta la comisión de uno o varios delitos diferentes a los previstos en esta Fiscalía;

12.- Solicitar al Juez de Control competente las medidas cautelares que sean necesarias;

13.- Solicitar la participación de la Comisión Ejecutiva y de las Comisiones de Víctimas; así como a las instituciones y organizaciones de derechos humanos y de protección civil;

14.- Establecer mecanismos de cooperación destinados al intercambio de información y adiestramiento continuo de los servidores públicos especializados en la materia;

15.- Localizar a las familias de las personas fallecidas identificadas no reclamadas, en coordinación con las instituciones correspondientes, para poder hacer la

entrega de cadáveres o restos humanos;

16.- Solicitar a las autoridades jurisdiccionales competentes la autorización para la realización de las exhumaciones en cementerios, fosas o de otros sitios en los que se encuentren o se tengan razones fundadas para creer que se encuentran cadáveres o restos humanos de Personas Desaparecidas;

17.- Realizar las investigaciones que requieran control judicial solicitadas por la Comisión Nacional de Búsqueda o las Comisiones Locales de Búsqueda, en el contexto de la búsqueda forense de personas desaparecidas con un enfoque masivo o a gran escala o, en su caso, de identificación humana complementario;

18.- Solicitar a las autoridades jurisdiccionales competentes el traslado de las personas internas a otros centros de reclusión salvaguardando sus derechos humanos, siempre que esta medida favorezca la búsqueda o localización de las Personas Desaparecidas o a la investigación de los delitos;

19.- Facilitar la participación de los Familiares en la investigación de los delitos, incluido brindar información periódicamente a los Familiares sobre los avances en el proceso de la investigación y persecución;

20.- Celebrar convenios de colaboración o cooperación, para el óptimo cumplimiento de las atribuciones que le corresponden;

21.- Brindar la información que la Comisión Ejecutiva y las Comisiones de Víctimas le soliciten para mejorar la atención a las Víctimas;

22.- Brindar la información que el Consejo Ciudadano le solicite para el ejercicio de sus funciones y;

23.- Proporcionar asistencia técnica a las Fiscalías Especializadas de las

Entidades Federativas que lo soliciten.”<sup>142</sup>

Por otro lado, el país ha aprobado la Ley General de Desapariciones, y ha creado comisiones de búsqueda en todos los estados del país y el Centro Nacional de Identificación Humana.

También se han creado diferentes comisiones para examinar las violaciones graves de derechos humanos cometidas en el periodo de la guerra sucia y la desaparición de los 43 estudiantes de Ayotzinapa.

Podemos observar que a pesar de los múltiples esfuerzos por parte del Estado Mexicano por frenar y disminuir los casos de desapariciones forzadas en el país, aún se vislumbran los altos índices de casos suscitados alrededor de todo el territorio nacional; además, de que los índices de impunidad tampoco han bajado; por estas razones se le ha pedido múltiples veces al gobierno mexicano que haga caso de las recomendaciones que le han hecho órganos internacionales, a lo cual éste se ha rehusado.

### **3.4 Índices de impunidad en las desapariciones forzadas en México**

Expertos en materia de Derechos Humanos exponen que en México, las desapariciones forzadas en lugar de ir a la baja, han ido aumentando en los últimos años; de acuerdo con estos expertos de la Organización de las Naciones Unidas, el número de desapariciones forzadas registradas oficialmente en México son una muestra del prolongado patrón de impunidad en el país.

---

<sup>142</sup> Fiscalía Especializada en Investigación de los Delitos de Desaparición Forzada consultado en: <https://fgr.org.mx/swb/FEMDH/FEIDDF>

“Los datos del Registro Nacional Mexicano señalan que cerca de la cuarta parte de las personas desaparecidas son mujeres y que un 20% era menor de 18 años cuando desapareció.”<sup>143</sup>

Se estima que las cifras registradas en casos de desapariciones forzadas varían y podrían llegar a ser mucho mayores, debido a que en muchos casos las familias de los desaparecidos se abstienen de denunciar la desaparición de sus familiares.

Se afirma que las desapariciones forzadas en México reflejan un patrón crónico de impunidad, debido a su desarrollo.

“En 2011 el Grupo de Trabajo sobre las Desapariciones Forzadas o Involuntarias visitó México, dando a conocer las cifras oficiales de desapariciones forzadas, las cuales indicaban que había más de 5,000 personas reportadas como desaparecidas o ausentes en ese año.

Para el 26 de noviembre de 2021 ya había un registro de 95,000 personas como desaparecidas; esto nos lleva a afirmar que en tan solo diez años desaparecieron 90, 000 personas, lo cual resulta alarmante.”<sup>144</sup>

“Los sistemas nacionales registran las desapariciones de los últimos 58 años, y el 97% del total de casos únicamente se refiere a casos posteriores al año 2006; además se tienen registros de que únicamente en 35 casos se ha sentenciado a los perpetradores”<sup>145</sup>, lo cual nos lleva a reflexionar en los altos índices de impunidad con que el sistema mexicano opera en casos de desapariciones forzadas.

El Registro Nacional de Personas Desaparecidas y No Localizadas (RNPDNO),

---

<sup>143</sup> Comisión Nacional de Búsqueda, 2024. Versión Pública (RNPDNO). Gobierno de México

<sup>144</sup> Comisión Nacional de Búsqueda, 2024. Versión Pública (RNPDNO). Gobierno de México

<sup>145</sup> Idem

es un instrumento que tiene como principal objetivo la búsqueda e identificación de personas desaparecidas en el territorio nacional. Esta herramienta organiza y concentra la información, números y porcentajes de Personas Desaparecidas y No Localizadas; esta información que es concentrada en el Registro, es otorgada por las diferentes autoridades de la Federación y de las respectivas Entidades Federativas.

También podemos encontrar información anterior a la creación del RNPDO, ofrecida por:

El Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia (CENAPI), el cual pertenecía a la entonces Procuraduría General de la República (ahora FGR), Colecciones de archivos del Registro Nacional de Datos de Personas Extraviadas o Desaparecidas (RNPED), otras bases de datos de organizaciones de familiares de búsqueda de personas, organizaciones no gubernamentales, entidades federativas, estatales y organismos de derechos humanos.

Antecedentes, construcción y funcionamiento del RNPDO.

Como ya mencionamos anteriormente, el principal objetivo que tiene el Registro Nacional de Personas Desaparecidas y No Localizadas es conocer y saber el número y porcentajes de personas desaparecidas y no localizadas, conocer su información personal, cuándo, dónde y en qué circunstancias desaparecieron, quienes han sido localizados y quiénes no.

El Registro tiene la posibilidad de contener toda esta información, de actualizarla, validarla, compartirla y compararla con otras bases de datos, con el objetivo de analizarla y poder generar indicios de localización.

“La administración y coordinación del RNPDO corresponde a la Comisión Nacional de Búsqueda.

La Comisión Nacional de Búsqueda fue la encargada de crear y diseñar el nuevo Registro, decidió implementar una estrategia tecnológica que sirviera como base para éste. El RNPDO se basa principalmente en la interoperabilidad entre autoridades federales y estatales y el que los datos que éstas proporcionen sean

fiables. Hasta este momento se han registrado 195 mil 294 y actualizado 96 mil 717 reportes de Personas Desaparecidas y No Localizadas.”<sup>146</sup>

La población mexicana tiene la posibilidad de hacer el reporte acerca de la desaparición de alguna persona, sin necesidad de tener una denuncia ante fiscalías.

Las fuentes principales a través de las cuales obtiene información el Registro Nacional de Personas Desaparecidas y No Localizadas (RNPDNO) son las siguientes:

Las fiscalías/Procuradurías (63.84%),

Las Comisiones de Búsqueda (31.26%),

Otras autoridades (1.13%),

Cualquier persona que no sea autoridad (3.77%).”<sup>147</sup>

Hay que tener presente que las desapariciones pueden desembocar en muchos más delitos, como pueden ser: desaparición forzada de persona, desaparición cometida por particulares, secuestro, trata, reclutamiento forzado, sustracción de menores, entre otros más.

“De acuerdo con la Comisión Nacional de Búsqueda, en casi el 85% de los casos que se tienen registrados, no existe información acerca del delito en el que se encuadró la investigación de la desaparición”<sup>148</sup>, por eso es preciso que las Fiscalías realicen el trabajo que les corresponde y proporcionen la información necesaria para que todos esos casos de desapariciones tengan la información y los datos que necesitan para que se pueda precisar el delito en donde la respectiva desaparición desembocó.

“Actualmente existen dos herramientas que facilitan y agilizan el acceso a la información que contiene el Registro. Una es la consulta pública y la segunda es

---

<sup>146</sup> Comisión Nacional de Búsqueda, 2024. Versión Pública (RNPDNO). Gobierno de México

<sup>147</sup> Comisión Nacional de Búsqueda, 2024. Versión Pública (RNPDNO). Gobierno de México

<sup>148</sup> Comisión Nacional de Búsqueda, 2024. Versión Pública (RNPDNO). Gobierno de México

el buzón del RNPDO.”<sup>149</sup>

La primera se centra en permitir al público el acceso vía internet a la información de las personas desaparecidas y no localizadas; mientras que la segunda permite que el Registro reciba la información otorgada por el público en general.

Por último, hay que resaltar que la Comisión Nacional de Búsqueda ha creado diferentes herramientas tecnológicas para el uso de la información recabada en el RNPDO; dichas herramientas son las siguientes: “la herramienta de análisis, la bitácora única de acciones de búsqueda individualizada, la confronta de diferentes fuentes de información con el RNPDO, y los porcentajes de captura del mismo registro.”<sup>150</sup>

“De acuerdo con datos de la Comisión Nacional de Búsqueda, en México cerca del 60% de las personas desaparecidas o no localizadas son menores de 35 años”<sup>151</sup>, lo que nos lleva a concluir que en México la población más susceptible a sufrir de una desaparición forzada son los jóvenes.

“La Comisión nos muestra, por un lado, que el grupo etario masculino con mayor índice de desapariciones se encuentra entre los 20 y los 30 años, mientras que el grupo etario femenino con mayor índice se encuentra entre los 15 y los 25 años.”<sup>152</sup> Con estos datos podemos observar que en México, las desapariciones forzadas están acabando con la juventud.

“Según el Registro Nacional de Personas Desaparecidas y No Localizadas (RNPDO), del 31 de diciembre de 1952 al 02 de julio de 2024, el número de reportes de personas desaparecidas no localizadas y localizadas es de: 322 mil 479, y de éstas, 115 mil 827 personas siguen desaparecidas, mientras que el número de personas localizadas es de 206, 652”<sup>153</sup>; lo cual nos lleva a concluir que más de la mitad del número total de desaparecidos en México ha regresado a sus respectivos hogares con sus familias.

---

<sup>149</sup> Idem

<sup>150</sup> Comisión Nacional de Búsqueda, 2024. Versión Pública (RNPDO). Gobierno de México

<sup>151</sup> Idem

<sup>152</sup> Idem

<sup>153</sup> Comisión Nacional de Búsqueda, 2024. Versión Pública (RNPDO). Gobierno de México

El Estado Mexicano tiene la obligación de dar atención y protección a las víctimas directas e indirectas, esto implica que deben de existir los mecanismos suficientes y personas especializadas que atiendan de manera correcta y eficiente los diferentes casos; en el Sistema Mexicano deben existir las sanciones propias que puedan llevar a las víctimas a terrenos de justicia y verdad.

“El Registro Nacional de Personas Desaparecidas y No Localizadas (RNPNDNO) también nos muestra que un elevado porcentaje (85.70%) del número de personas desaparecidas, fueron desaparecidas a partir del año 2007.”<sup>154</sup>

“De las personas reportadas como desaparecidas y no localizadas en el periodo del presente informe, fueron localizadas el 61.29% (92.81% fueron localizadas con vida y 7.19% fallecidas).”<sup>155</sup>

Podemos observar que la impunidad en casos de desapariciones forzadas desencadena un fenómeno de falta de justicia en todo el país, el cual propicia la carencia de confianza por parte de las familias mexicanas hacia el gobierno, es por esto que los dos mecanismos especializados de las Naciones Unidas se han unido para pedirle al gobierno mexicano que mejore sus estrategias de prevención y erradicación de las desapariciones, además de prestar más interés en combatir los altos índices de impunidad que persisten en el país.

## **CAPÍTULO 4. DERECHOS HUMANOS DE LAS VÍCTIMAS DE DESAPARICIONES FORZADAS EN MÉXICO**

### **4.1 La Seguridad humana de los familiares de las víctimas de desapariciones forzadas en México**

Comenzaremos por definir qué es la seguridad humana de acuerdo al Fondo Fiduciario de las Naciones Unidas para la Seguridad Humana:

---

<sup>154</sup> Comisión Nacional de Búsqueda, 2024. Versión Pública (RNPNDNO). Gobierno de México

<sup>155</sup> Villareal Martínez, María Teresa (2014). “Respuestas ciudadanas ante la desaparición de personas en México 2000-2013”, Espacios públicos, vol. 17 No. (39), Universidad autónoma del Estado de México, pp. 105-135. Disponible en <http://www.redalyc.org/pdf/676/67630574007.pdf> [09 de mayo de 2018].

“La seguridad humana se centra en la vida y la dignidad humana.

Para David Baldwin es fundamental replantear el tema de seguridad a través de las siguientes preguntas:

- 1.- ¿Para quién es la seguridad?
- 2.- ¿Qué valores hay que asegurar o proteger?
- 3.- ¿Qué amenazas a la seguridad se perciben?
- 4.- ¿Con qué medios se puede garantizar la seguridad?”<sup>156</sup>

Al contestar la primera pregunta es claro que la seguridad humana va dirigida hacia la población, ya que la seguridad humana busca acabar con todas las amenazas que pudiesen poner en peligro a los ciudadanos de un Estado, es por eso que este mismo Estado es el encargado de buscar y crear políticas públicas encaminadas a salvaguardar la seguridad humana de sus habitantes.

En relación con la segunda pregunta planteada, podemos tomar de base el Informe sobre Desarrollo Humano de 1994, “en el cual se plantea que existen siete áreas que constituyen la seguridad humana, las cuales son las siguientes:

1. Seguridad económica: Ingreso básico asegurado
2. Seguridad alimentaria: Acceso físico y económico a los alimentos que se compran
3. Seguridad en materia de salud: Acceso amplio y garantizado a un servicio desalud

---

<sup>156</sup> Fondo Fiduciario de las Naciones Unidas para la Seguridad Humana (2024). Organización de las Naciones Unidas

4. Seguridad ambiental: Acceso a un medio ambiente físico saludable y servicios desaneamiento
5. Seguridad personal: Garantía de la integridad física
6. Seguridad de la comunidad: Garantía de libertad política, ideológica, cultural, generacional o étnica
7. Seguridad política: Garantía de los derechos humanos y fundamentales dentro de un Estado democrático<sup>157</sup>

Son múltiples los valores que deben protegerse, ya que si uno de estos no es asegurado la seguridad humana se tambalea y pierde el objetivo que guarda.

Por otro lado, en relación a la tercera pregunta, en la actualidad podemos percibir que existen múltiples amenazas hacia la seguridad humana, ya no solo se trata de proteger a la ciudadanía de la inseguridad ocasionada por una guerra o un conflicto bélico, ahora la seguridad humana sufre de muchísimas más amenazas, ya que en la vida cotidiana puede presentarse situaciones que la pongan en peligro. Entre las múltiples amenazas que existen contra la seguridad humana podemos resaltar las siguientes: desastres naturales, cambio climático, pandemias, narcotráfico, desapariciones forzadas, entre otras.

Para contestar la última pregunta es imprescindible que el Estado cree una nueva serie de políticas públicas encaminadas a garantizar la seguridad humana de la población, debido a que la sociedad ha ido evolucionando es claro que las políticas públicas que existían anteriormente ya no son suficientes ni están a la talla de los problemas que sufrimos actualmente, es por eso que el gobierno tiene la obligación

---

<sup>157</sup> Fondo Fiduciario de las Naciones Unidas para la Seguridad Humana (2024). Organización de las Naciones Unidas

de renovarlas, para que éstas puedan adaptarse a los cambios sociales y a los problemas actuales que sufrimos.

La seguridad humana surge como un medio para encontrar la paz, para lo cual es fundamental el cuidado y protección de los ciudadanos y sus derechos, además de alejarlos y protegerlos de las amenazas e inseguridades que imperan en la sociedad y establecer los medios para garantizar su estabilidad física y mental. “<sup>158</sup>Podemos también definir a la seguridad humana como el derecho de las personas, las sociedades y los países, de vivir seguros y de prosperar en paz.”

La seguridad humana es:

“Estar libre de miedo por conducto de atacar las amenazas y producir una mayor resistencia ante ellas.”<sup>159</sup>

La seguridad humana tiene mucho que ver con los derechos humanos, ya que tiene como principal objetivo proteger la esencia vital de todas las vidas humanas.

Para empezar hay que recordar que desde que el hombre decidió vivir en sociedad, la seguridad se volvió una necesidad imprescindible para él. El hombre, en cualquier momento de su vida, en cualquier lugar y situación debe sentirse protegido, seguro y a salvo de las amenazas del exterior.

Desde tiempos remotos la seguridad humana ha sido promovida por diferentes países, organizaciones e instancias de las Naciones Unidas.

“La seguridad es la protección frente a las amenazas que existen en el mundo, ésta permite la supervivencia del hombre en la sociedad, además de que busca

---

<sup>158</sup> Instituto Latinoamericano de las Naciones Unidas para la Prevención del Delito y el Tratamiento del Delincuente (2011). Corte Interamericana de Derechos Humanos.

<sup>159</sup> Alvarado, Arturo y Mónica Serrano (2010). Los grandes problemas de México. XV. Seguridad Nacional y Seguridad Interior. México, el Colegio de México.

asegurar la protección y promoción de los Derechos Humanos.”<sup>160</sup>

De acuerdo a algunas corrientes legales y filosóficas como el contractualismo, el hombre decidió empezar a vivir en sociedad para sentirse protegido, en otras palabras, el hombre vive en sociedad y ha decidido crear un Estado con el propósito de tener seguridad.

Es lógico afirmar que con el paso del tiempo todo va cambiando, y por lo tanto, la seguridad ha cambiado; de acuerdo con Francisco Rojas Aravena y Andrea Álvarez Marín:

“Durante buena parte del siglo XX la seguridad era un concepto propio de las élites políticas y militares y como tal estaba fuertemente relacionado a factores como, el Estado, la defensa, carreras armamentistas, insurgencia, contrainsurgencia, represión, etc.”<sup>161</sup>

Podemos observar que en la actualidad esa perspectiva que anteriormente se tenía de la seguridad ya no es acorde con nuestra realidad; ese concepto ya no encaja con las exigencias de nuestro Estado actual.

A pesar de que la seguridad es y siempre será una obligación del Estado, en tiempos actuales se ha vuelto necesario que el mismo pueblo vele por su seguridad, ya que lamentablemente no es suficiente con las tareas que realiza el Estado para salvaguardar la seguridad de la población, es por eso que podemos observar cómo en varios lugares (ciudades y municipios mexicanos) es la misma gente la que se cuida entre sí, porque han dejado de confiar en que el Estado les dará la seguridad que necesitan; un ejemplo claro de esto podemos observarlo en el Norte del país, específicamente en Nuevo Laredo, Tamaulipas, en donde “entre los años de 2017 y 2018 la Secretaría de Marina comenzó un operativo con el objetivo de capturar a miembros del crimen organizado; desde que dichos operativos iniciaron, el índice

---

<sup>160</sup> Instituto Latinoamericano de las Naciones Unidas para la Prevención del Delito y el Tratamiento del Delincuente (2011). Corte Interamericana de Derechos Humanos.

<sup>161</sup> Alvarado, Arturo y Mónica Serrano (2010). Los grandes problemas de México. XV. Seguridad Nacional y Seguridad Interior. México, el Colegio de México.

de desapariciones forzadas por parte de la misma Marina aumentó, debido a esta trágica situación, muchas familias tamaulipecas comenzaron a buscar a sus familiares desaparecidos con sus propios recursos y sin la ayuda de la autoridad”<sup>162</sup>; estas familias ya no creían en las Fiscalías, en las autoridades que tienen la obligación de darles justicia; de esto podemos concluir que en muchos países, tal es el caso de México, el Estado genera mayores amenazas a los individuos que la presencia de conflictos armados.

La seguridad se caracteriza por su naturaleza universal, centrada en las personas, la interdependencia, enfocada a la prevención de conflictos y la cooperación.

De acuerdo con Francisco Rojas Aravena y Andrea Álvarez Marín:

“En 1994 el Informe anual de Desarrollo Humano del Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) expuso la necesidad de transitar a un nuevo paradigma de seguridad. A partir de entonces se ha promovido la adopción y aplicación del concepto de seguridad humana, concepto que está más acorde con los cambios que han acompañado los procesos de globalización y que se dieron principalmente a finalizar la Guerra Fría.”<sup>163</sup>

Podemos observar que las amenazas a la seguridad humana han incrementado, ya no solo son cuestiones armamentistas y de conflictos bélicos entre países, ahora existen amenazas tales como: el cambio climático, los desastres naturales, la crisis alimentaria, la propagación de enfermedades pandémicas, el terrorismo, el crimen organizado, las desapariciones forzadas, entre otras.

La creación del concepto de “seguridad humana” surgió a partir de la promoción de los Derechos Humanos, y pretende realizar un enfoque hacia el individuo como sujeto de Derechos Humanos, esto con el propósito de incrementar su bienestar social.

---

<sup>162</sup> Alvarado, Arturo y Mónica Serrano (2010). Los grandes problemas de México. XV. Seguridad Nacional y Seguridad Interior. México, el Colegio de México.

<sup>163</sup> Idem

“De acuerdo con la Comisión de Seguridad Humana en su informe Seguridad Humana Ahora, la seguridad humana significa proteger las libertades vitales. Significa proteger a las personas expuestas a amenazas y a ciertas situaciones, robusteciendo su fortaleza y aspiraciones.”<sup>164</sup> Implica también crear sistemas que faciliten a las personas los elementos básicos de supervivencia, dignidad y medios de vida. La seguridad humana conecta diferentes tipos de libertades: libertad frente a las privaciones, libertad frente al miedo y libertad para actuar en nombre propio. A tal fin se ofrecen dos estrategias generales: protección y realización del potencial. La protección aísla a las personas de los peligros. La potenciación permite a las personas realizar su potencial y participar plenamente en la toma de decisiones. La protección y la potenciación se refuerzan mutuamente y ambas son necesarias. La definición anterior nos lleva a realizarnos la siguiente pregunta: ¿En México, los familiares de víctimas de desaparición forzada, tienen seguridad humana?

La realidad es que no, a pesar de que el Sistema Jurídico Mexicano cuenta con las bases para otorgarles tal seguridad y que en la Ley existen innumerables principios y artículos que promueven la seguridad humana de los familiares de víctimas de desaparición forzada, lamentablemente esto no se ha podido trasladar a la realidad, debido a que los actores (órganos, dependencias de gobierno, autoridades y demás sujetos que se encuentran dentro del aparato judicial) no cuentan ni con los valores ni con la preparación suficiente para poder garantizarles seguridad humana. Estos sujetos no son capaces de proteger a las personas expuestas a amenazas y a situaciones que se desprenden de una desaparición forzada; al contrario, en México son las mismas autoridades las que amenazan, extorsionan, intimidan y violentan a los familiares de víctimas de desaparición forzada, ¿Por qué?, simplemente porque nuestro país es un Estado en el que impera la corrupción y la impunidad.

El concepto de “seguridad humana” nace a partir de que para la población en

---

<sup>164</sup> Comisión de Seguridad Humana (2021). Seguridad Humana Ahora. La seguridad humana de las personas.

general existe un mayor temor hacia el múltiple de casos de inseguridad que pueden suceder día con día, que hacia la posibilidad de que se genere una nueva guerra mundial; de aquí es que se puede afirmar que la seguridad humana va más allá de proteger a la población de una serie de conflictos violentos.

La seguridad humana se preocupa tanto por la violencia directa como por la indirecta, la cual se centra en la privación de las necesidades básicas, incidencia de enfermedades, desastres naturales, desplazamiento de poblaciones, violencia a partir de diferencias culturales o étnicas; además, la seguridad humana también se encarga de la inseguridad, el temor y el miedo.

En una sociedad todos los eslabones que la componen están conectados entre sí, y por lo tanto necesitan unos de otros; es por eso que si en determinada sociedad el grupo social más débil presenta amenazas hacia su seguridad, por consecuencia los otros grupos padecerán de lo mismo, es por eso que podemos afirmar que mientras siga existiendo inseguridad en los grupos vulnerables, todos los demás sufriremos de ésta y nos enfrascaremos en una sociedad vulnerable en todos los sentidos.

La seguridad humana comprende todos los factores humanitarios, como son: derechos humanos, salud, medio ambiente, democracia, seguridad alimentaria, entre otros; por eso es que se encuentra interrelacionada con la seguridad estatal, una no puede prevalecer sin la otra.

Podemos observar que un elemento fundamental que se desprende de la seguridad humana es la seguridad emocional; sin seguridad humana no hay seguridad emocional.

“Podemos encontrar al trauma como una consecuencia de las desapariciones forzadas para las víctimas y sus familias; desde hace algunos años varios investigadores estudian el trauma desde una visión psicosocial, cuyos planteamientos los han llevado a considerar que cuando se está inmerso en

condiciones sociales de conflicto o amenaza”<sup>165</sup>, tal es el caso de las desapariciones forzadas, esto los lleva a que experimenten emociones y traumas psicosociales; lo cual nos lleva a concluir que la causa de los traumas están en las sociedades, y en el caso de desapariciones forzadas el trauma lo provoca el sistema.

De lo anterior, podemos concluir que los familiares de las víctimas de desapariciones forzadas en México carecen de seguridad humana, ya que la desaparición de sus familiares los ha llevado a un escenario donde existen todo tipo de amenazas, donde carecen de paz y equilibrio mental, lo cual los lleva a un desarrollo de problemas psicológicos tales como los traumas, los lleva a una búsqueda constante de justicia, justicia que no se les da debido a factores como la impunidad y la corrupción imperantes en el sistema mexicano. A los familiares de las víctimas de desapariciones forzadas no se les respetan sus derechos y es por eso que no tienen seguridad humana en ningún aspecto de sus vidas.

Podemos concluir que la seguridad estatal es deficiente en el Estado Mexicano, es por eso que ésta debe ser reforzada a partir de, como lo mencionamos anteriormente, una serie de políticas públicas que prioricen el Estado de Derecho, y que se enfoquen en la atención a las víctimas y sus familiares, a conocer la verdad de lo que sucedió, a reparar el daño y sobre todo, a encontrar a las víctimas.

#### **4.2 Derecho a la verdad de los familiares de víctimas de desaparición forzada en México**

En México, las víctimas de desaparición forzada y sus familiares tienen derecho a que el Estado mexicano lleve a cabo investigaciones serias y completas para esclarecer los hechos y dar con el paradero de la persona o, en todo caso, con sus

---

<sup>165</sup> Baró, Martín (1990). Madariaga. Seguridad humana. 2002

restos.

Los familiares de las víctimas de desaparición forzada tienen una serie de derechos, de los cuales mencionaremos los dos más importantes respecto al derecho a la verdad:

“1.- Derecho de acceder a mecanismos y procesos judiciales que garanticen su derecho a la verdad, y se les reciban todos los datos o elementos con los que cuenten respecto a la desaparición de su familiar o conocido.

2.- Derecho a la verdad: Conocer la verdad histórica de los hechos, recibir información específica sobre la investigación, los hechos y el destino o paradero de la persona desaparecida.”<sup>166</sup>

A partir de esto podemos definir al derecho a la verdad como aquel derecho que les permite a los familiares de la víctima conocer los hechos que sucedieron durante la desaparición forzada de su familiar, además de que las autoridades correspondientes les faciliten el acceso a la información necesaria para comprender la investigación y tener presente el rumbo que está teniendo, hasta que ésta pueda guiarlos hasta el paradero de la persona desaparecida.

En la sentencia del caso Rodríguez Vera y otros (desaparecidos del Palacio de Justicia) vs. Colombia, pronunciada por la Corte Interamericana de Derechos Humanos, ésta se pronunció acerca del derecho a la verdad.

“De acuerdo con la Corte Interamericana de Derechos Humanos, el derecho a la verdad se encuentra subsumido en el derecho que tienen las víctimas y sus familiares a obtener de las autoridades y los órganos competentes del Estado el esclarecimiento de los hechos violatorios y las responsabilidades correspondientes, a través de la investigación y el juzgamiento de los responsables.”<sup>167</sup>

---

<sup>166</sup> El derecho a la verdad en la Américas (2014). Corte Interamericana de Derechos Humanos, 13de agosto de 2014.

<sup>167</sup> El derecho a la verdad en la Américas (2014). Corte Interamericana de Derechos Humanos, 13de agosto de 2014.

El derecho a la verdad se considera parte del derecho a la justicia, en el que el Estado tiene la obligación de investigar y sancionar a las personas que haya encontrado culpables, esto quiere decir que en el momento en que los órganos correspondientes dan por concluida una investigación acerca de desaparición forzada, el derecho a la verdad queda garantizado, y por lo tanto las familias de las víctimas deben quedar satisfechas, porque esto supone que ya conocen los hechos que sucedieron en torno a la desaparición y quiénes son los responsables.

Lo anterior nos lleva a replantearnos si la Corte ha hecho bien en considerar que el derecho a la verdad se encuentra subsumido en la obligación que tiene el Estado de investigar y sancionar a los responsables del hecho. “De acuerdo con Gerardo Mata Quintero, es necesario que la Corte Interamericana de Derechos Humanos considere el derecho a la verdad como un derecho autónomo, esto debido a los siguientes tres argumentos:

- 1.- Siguiendo el desarrollo jurisprudencial internacional e interamericano sobre el derecho a la verdad, el siguiente paso a dar es reconocerle autonomía.
- 2.- Debe considerarse que el derecho a la verdad es en realidad el fundamento de las obligaciones estatales de investigar y sancionar, y no al revés.
- 3.- El derecho a la verdad puede afectar a otros derechos distintos al de acceso a la justicia, como la propia Corte Interamericana de Derechos Humanos lo ha determinado.”<sup>168</sup>

De los argumentos anteriores podemos afirmar que el derecho a la verdad es la base a través de la cual surgen las obligaciones del Estado (autoridades y órganos competentes) de iniciar las investigaciones correspondientes para que al finalizarlas, se pueda sancionar; si no existiera el derecho a la verdad, el Estado no tendría esta obligación.

“Ahora bien, según la jurisprudencia de la Corte Interamericana, las obligaciones que se derivan del derecho de acceso a la justicia conllevan los siguientes

---

<sup>168</sup> El derecho a la verdad en la Américas (2014). Corte Interamericana de Derechos Humanos, 13de agosto de 2014.

deberes:

- 1.- Investigación,
- 2.- Identificación,
- 3.- Procesamiento,
- 4.- Juzgamiento y,
- 5.- Sanción de los responsables”<sup>169</sup>

Todos estos deberes van encaminados únicamente a satisfacer el derecho de acceso a la justicia; o sea que la realización de dichas obligaciones en ningún momento pretenden satisfacer el derecho a la verdad, ni pueden hacerlo, porque éste consiste en un derecho aparte, un derecho autónomo.

“De acuerdo con el libro El derecho a la verdad en la Américas de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, el derecho a la verdad se vinculó inicialmente con el fenómeno de la desaparición forzada.”<sup>170</sup>

El derecho a la verdad surge a partir de la necesidad de los familiares de las víctimas de desaparición forzada de tener respuestas acerca de los hechos que sucedieron alrededor de la desaparición de sus familiares. Actualmente es considerado como un derecho humano fundamental.

La Corte Interamericana de Derechos Humanos define el derecho a la verdad de la siguiente manera:

“Es el derecho humano de los familiares, víctimas de desaparición forzada, que implica el esclarecimiento de lo sucedido, la localización e identificación del paradero de las víctimas de esta figura.”<sup>171</sup>

---

<sup>169</sup> El derecho a la verdad en la Américas (2014). Corte Interamericana de Derechos Humanos, 13 de agosto de 2014.

<sup>170</sup> Idem

<sup>171</sup> El derecho a la verdad en la Américas (2014). Corte Interamericana de Derechos Humanos, 13 de agosto de 2014.

Por lo tanto, el derecho a la verdad corresponde a los familiares de las víctimas de desaparición forzada y consiste en que los familiares conozcan la verdad, los hechos y situaciones que están detrás de la desaparición de su familiar y de conocer el paradero de éste último.

“De acuerdo con el Boletín Informativo Es fundamental el Derecho a la verdad sobre violaciones a Derechos Humanos, de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos; mediante el derecho a la verdad, se busca la reconstrucción y reivindicación de la memoria de las miles de personas que han desaparecido, así como restaurar su dignidad, con el fin de lograr que las heridas producto de la violencia y el conflicto social vivido puedan cerrarse.”<sup>172</sup>

El derecho a la verdad se encuentra incluido en el derecho de la víctima o de sus familiares a obtener, de los órganos competentes del Estado, el esclarecimiento de los hechos violatorios y las responsabilidades correspondientes, a través de la investigación y el juzgamiento.

“El derecho a la verdad opera en distintas dimensiones: es una forma de reparación para las víctimas, un instrumento para que las autoridades rindan cuentas, un mecanismo de reconciliación entre sociedad e instituciones y un elemento indispensable para eliminar los dejes autoritarios y la corrupción. Dicho resarcimiento debe incluir la investigación y revelación de los hechos de violencia y violaciones a los derechos humanos, así como el esfuerzo por procesar y sancionar a quienes resulten responsables de las mismas; como premisas de la reparación integral surgen el derecho a la justicia y el derecho a la verdad.

El derecho a la verdad es imprescriptible y, por tanto, se deben aclarar los actos violatorios a los derechos humanos que sean reclamados por la sociedad, a la vez que seguirá configurándose como un derecho inalienable que debe imperar en todo Estado democrático de derecho.”<sup>173</sup>

#### Naturaleza jurídica del derecho a la verdad

---

<sup>172</sup> El derecho a la verdad en la Américas (2014). Corte Interamericana de Derechos Humanos, 13 de agosto de 2014.

<sup>173</sup> El derecho a la verdad en la Américas (2014). Corte Interamericana de Derechos Humanos, 13 de agosto de 2014.

“Derecho fundamental de los familiares, víctimas de personas de desaparición forzada para conocer el paradero de las víctimas hasta su reaparición, así como el establecimiento -mediante juicio o investigación- de la responsabilidad de las autoridades o los servidores públicos responsables de su comisión, así como de las violaciones a derechos humanos, y del esclarecimiento o el conocimiento de cómo acontecieron esos hechos; y que se activa generalmente cuando la autoridad pública niega u obstaculiza información al respecto.”<sup>174</sup>

### Características del Derecho a la verdad

- “1.- Es de carácter colectivo.
- 2.- Permite a la sociedad tener acceso a la información y a los hechos relativos a un caso de desaparición forzada
- 3.- El titular de este derecho son los familiares de la víctima de desaparición forzada
- 4.- Permite una forma de reparación del daño
- 5.- Es un derecho que permite conocer el paradero de las víctimas
- 6.- Implica la búsqueda de la persona desaparecida
- 7.- Permite, mediante un juicio, establecer la responsabilidad de las personas involucradas (autoridades y servidores públicos)
- 8.- Permite, también, el esclarecimiento de los hechos que desembocaron en la desaparición forzada.”<sup>175</sup>

El objetivo del derecho a la verdad va encaminado a que las víctimas, sus familiares y la sociedad en general puedan conocer los hechos sucedidos, hechos que deben de sustentarse con el material probatorio suficiente para que no quede duda de que los resultados que se están dando son reales.

---

<sup>174</sup> Es fundamental el derecho a la verdad sobre violaciones a derechos humanos (2016). Comisión Nacional de los Derechos Humanos, Marzo de 2016.

<sup>175</sup> Cañas Montoya, Paola, (2018). Derecho a la verdad

Es necesario explicar que, por una parte, el derecho de acceso a la justicia únicamente demanda medios, mientras que el derecho a la verdad exige resultados, esta es una de las razones por las cuales se debe de considerar al derecho a la verdad como un derecho autónomo.

“La investigación y sanción son sólo medios para el esclarecimiento de los hechos, pero no son los únicos que permiten la satisfacción del derecho a conocer la verdad: éste puede involucrar otras situaciones, como el acceso a la información oficial con la que cuenten las autoridades investigadoras, o el establecimiento de una comisión de la verdad, u otras medidas de satisfacción, como reconocimientos públicos de responsabilidad general o individual.”<sup>176</sup>

Es por eso que debemos empezar a construir el derecho a la verdad como autónomo e independiente, separarlo del derecho al acceso a la justicia, ya que esta es una manera de desarmar de alguna manera los medios y condiciones que propician que las desapariciones forzadas sigan sucediendo en México.

El derecho a la verdad no es solo un derecho de las víctimas y sus familiares, sino que constituye un derecho perteneciente a la sociedad en general, ya que las graves consecuencias de las desapariciones forzadas son algo que nos afecta a todos.

#### **4.3¿Qué pasa con los familiares de víctimas de desaparición forzada en México?**

El artículo 24 de la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas Contra las Desapariciones Forzadas reconoce el derecho de las familias de las víctimas a conocer la verdad sobre

“...las circunstancias de la desaparición forzada, la evolución y resultados de la

---

<sup>176</sup> Mata Quintero, Gerardo (2015). Los derechos de las víctimas de desaparición forzada.

investigación y la suerte de la persona desaparecida.”<sup>177</sup>

La Corte Interamericana de Derechos Humanos ha hecho pronunciamientos relativos al caso Radilla Pacheco, dirigidos al Estado mexicano, sobre el derecho de familiares de las víctimas de desaparición a participar plenamente en las investigaciones y persistir en éstas hasta que se encuentre a la persona privada de libertad o aparezcan sus restos.

Las familias de las víctimas de desapariciones forzadas se han visto en la necesidad de hacer sus investigaciones aparte, debido a la ineficiencia e impunidad con que opera todo el sistema mexicano en cuanto al tema de desapariciones forzadas, es por eso que se han creado varias organizaciones autónomas dedicadas a la búsqueda de personas desaparecidas.

Cada familiar reacciona con diferentes conductas y emociones ante la desaparición de sus familiares, ante la indiferencia, falta de interés y progreso por parte de las autoridades frente a la búsqueda de sus desaparecidos. Un factor común que relaciona a la mayoría, si no es que a todas las familias es el deseo por buscar y crear redes de apoyo para enfrentar la adversidad, lo cual les da una chispa de esperanza en creer que encontrarán a sus familiares.

Ante la falta de resultados por parte del gobierno y de las autoridades, diferentes madres de las víctimas de desaparición forzada han decidido crear diferentes colectivos de búsqueda para poder encontrar a sus familiares desaparecidos. Estos colectivos de búsqueda consisten en varios grupos de madres que se dan a la tarea de recorrer enormes distancias (pueblos, rancherías, municipios, ciudades, carreteras) con la esperanza de encontrar a sus hijos, o al menos, algún indicio que las lleve hacia ellos.

Las madres buscadoras no solo buscan, sino que deben de aprender habilidades

---

<sup>177</sup> Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas Contra las Desapariciones Forzadas, Artículo 24

forenses, deben estudiar y comprende la ley y el funcionamiento de las Fiscalías; ellas realizan un trabajo que no les compete, pero que tristemente se ven en la necesidad de realizar.

Desde el 2015 la señora Verónica, integrante del colectivo Uniendo Esperanzas, busca a su hijo Diego con la esperanza de encontrarlo:

“Yo pensé que iba a encontrar rápido a mi hijo. Creí que los secuestradores me lo iban a dar, pero me mintieron. Creí que las autoridades lo iban a encontrar, pero no lo han hecho. Entonces fuimos nosotros quienes tuvimos que aprender a organizarnos.”<sup>178</sup>

Podemos observar como en la mayoría de las ocasiones, existen muchos impedimentos para que los familiares de las víctimas de desaparición forzada puedan acceder a la justicia, y no solo eso, incluso deben pasar por violencia emocional y psicológica, cuando las autoridades, que se supone deberían ayudarlos, los violentan y criminalizan a sus familiares desaparecidos.

Morir antes de encontrar a su ser querido es el miedo que tienen los familiares de personas desaparecidas.

De acuerdo a varias entrevistas realizadas por parte de Milenio Noticias a familiares de víctimas de desaparición forzada, en conmemoración al día de la Desaparición Forzada, varias madres buscadoras comentaron lo siguiente:

“Nosotros estamos viviendo en un momento de muerte en vida, porque al final nos derriba la enfermedad, pero también se ha visto que ha habido defensores que han sido asesinados por búsqueda de sus familiares, otras hemos sido amenazadas como es mi caso y emboscadas o demás, con atentados sobre nuestra integridad

---

<sup>178</sup> Villareal Martínez, María Teresa (2022). “Los colectivos de familiares de personas desaparecidas y la procuración de justicia”, *Intersticios Sociales*, no. 11, El Colegio de Jalisco, pp. 1-28. Disponible en <http://www.scielo.org.mx/pdf/ins/n11/2007-4964-ins-11-00007.pdf> [16 de mayo de 2022].

física. Pues al final, al menos yo, mi lema es: Prefiero morir de pie”<sup>179</sup>

-Araceli Rodríguez, Representante del colectivo Colibrí

Los familiares de personas desaparecidas no solo se someten a la tristeza, el enojo, el peligro, sino que también se enfrentan a enfermedades físicas y padecimientos emocionales, debido a someterse diariamente al estrés.

“Recientemente tuvimos a un compañero que falleció. Él estaba trabajando y falleció. Es un temor que uno siente: morirse y no poderlos encontrar y dejar esa búsqueda a otras personas y sobre todo a personas queridas, porque es un camino muy difícil.”<sup>180</sup>

-Martha Miranda (Colectivo Justicia y Dignidad)

La mayoría de las familias prefieren mantenerse buscando y exigiendo justicia, antes que no hacer nada; sin embargo, los constantes desplazamientos afectan su economía, pues los pocos recursos que tienen se van acabando.

“Tengo que organizarme, entre mi trabajo, entre mis contantes actividades con mi familia, mis hijos, organizarme tanto económicamente, socialmente. Ya cambié, incluso, dos veces de trabajo para poder participar en las búsquedas”<sup>181</sup>

-Fabiola Ocampo (Colectivo Mariposas buscando corazones)

“Yo les decía a algunas de las madres de familia: Vamos, denuncien.

Me dicen: Para que nos pase lo que te pasó a ti, ve la protección que te brindaron, ya acabaste con todo lo que tenías y aquí sigues buscando a tus hijos sin encontrarlos.

---

<sup>179</sup> Villareal Martínez, María Teresa (2014). “Respuestas ciudadanas ante la desaparición de personas en México 2000-2013”, Espacios públicos, vol. 17 No. (39), Universidad autónoma del Estado de México, pp. 105-135. Disponible en <http://www.redalyc.org/pdf/676/67630574007.pdf> [09 de mayo de 2018].

<sup>180</sup> Idem

<sup>181</sup> Idem

Y sí, tienen razón, porque se acaban, acaban a las personas con todo.”<sup>182</sup>

-María Herrera (Madre buscadora)

A partir de las entrevistas anteriores podemos darnos cuenta que los familiares no confían en ninguna autoridad, ellos ya no creen en la justicia, y es por eso que prefieren buscar a sus familiares por sus propios medios, porque están seguros que lograrán llegar más lejos solos, que con la ayuda del gobierno. A pesar del dolor, la duda, la tristeza y la incertidumbre que implica tener a un familiar desaparecido, las familias deben hacer el trabajo que se supone le corresponde a la Fiscalía.

Las necesidades de las familias de desaparecidos son muchas, desde contar con el apoyo del gobierno, autoridades y fiscalías, hasta tener apoyo psicológico o emocional; muchas veces las autoridades encargadas de un caso de desaparición forzada olvidan que los familiares de la persona desaparecida también son víctimas y que se encuentran en una situación vulnerable; de hecho, en varias ocasiones los familiares no se atreven a alzar la voz, ni mucho menos a denunciar la desaparición de su ser querido por miedo a que las mismas autoridades o el crimen organizado les hagan daño.

Existen múltiples casos en los que familias que buscan a sus desaparecidos son amenazadas, y por lo tanto se rehúsan a acudir con las autoridades respectivas; esto conlleva a que los registros de personas desaparecidas no sean los reales, ya que hay numerosos casos que no son denunciados.

“La identificación y el reconocimiento oficial de las necesidades de los familiares de las personas desaparecidas llegaron de la mano de la Conferencia Internacional de expertos gubernamentales y no gubernamentales sobre las personas desaparecidas de 2023, este mismo año, la XXVIII Conferencia Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja convino acciones específicas para ayudar a los familiares de las personas desaparecidas.

---

<sup>182</sup> Villareal Martínez, María Teresa (2014). “Respuestas ciudadanas ante la desaparición de personas en México 2000-2013”, Espacios públicos, vol. 17 No. (39), Universidad autónoma del Estado de México, pp. 105-135. Disponible en <http://www.redalyc.org/pdf/676/67630574007.pdf> [09 de mayo de 2018].

Algunas de las necesidades consisten en saber qué le sucedió a un familiar desaparecido, poder realizar rituales conmemorativos, recibir apoyo económico, psicológico y psicosocial, que se reconozca su sufrimiento y que se haga justicia, ya que hasta que no se satisfagan esas necesidades, las familias no podrán reconstruir fácilmente sus vidas.”<sup>183</sup>

## **Conclusiones**

1.- Las Instituciones Mexicanas que se centran en desapariciones forzadas, carecen de un buen manejo y funcionamiento, debido a la innegable corrupción que impera dentro de éstas; por lo tanto, es necesario implementar un sistema anticorrupción dentro de éstas.

2.- Es imprescindible que el Estado mexicano reconozca y garantice los derechos que tienen tanto las personas desaparecidas como sus familiares, dentro de estos derechos uno que me parece fundamental es el “derecho a asistencia económica y prestaciones sociales para las personas desaparecidas y sus familiares”, el cual consiste en que las autoridades competentes deben evaluar y reconocer las necesidades económicas y sociales que tienen la persona desaparecida y sus familiares; además, ante la desaparición o la muerte del ser querido, los dependientes económicos de este último tienen el derecho de que el Estado les otorgue ayuda económica.

3.- La Fiscalía Especializada en Investigación de los Delitos de Desaparición Forzada tiene el deber de cumplir con las obligaciones enunciadas en el Artículo 1º Constitucional referente a los Derechos Humanos: “Todas las autoridades, en

---

<sup>183</sup> Villareal Martínez, María Teresa (2014). “Respuestas ciudadanas ante la desaparición de personas en México 2000-2013”, Espacios públicos, vol. 17 No. (39), Universidad autónoma del Estado de México, pp. 105-135. Disponible en <http://www.redalyc.org/pdf/676/67630574007.pdf> [09 de mayo de 2018].

el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley.”

4.- Un sobreviviente de desaparición forzada es una pieza clave para poder comprender este atroz delito, es por eso que ellos deben contar con los derechos y las garantías suficientes que velen por su seguridad y su justicia.

5.- Indudablemente para que la voz de una víctima o testigo tenga la fuerza suficiente es necesaria la existencia de un marco institucional y jurídico que reconozca la palabra del sobreviviente y le ofrezca un lugar de escucha y le garantice la seguridad necesaria para que él se sienta cómodo al hacerlo; es por eso que es fundamental que tanto las fiscalías mexicanas como las comisiones de búsqueda y de derechos humanos les otorguen estas condiciones, para que ellos se sientan con la libertad y la seguridad necesarias para poder hablar.

## **Propuestas posibles**

Desde siempre México ha sufrido una crisis en cuanto a desapariciones forzadas, esto derivado de ciertos factores como son la corrupción, impunidad, violencia, inseguridad y colusión de servidores públicos con la delincuencia organizada. Además de estos problemas, las desapariciones forzadas se agudizan debido a que no existen estadísticas que den cuenta del número exacto de personas desaparecidas, mucho menos existe una base de datos confiables.

El Estado Mexicano carece de muchas estrategias y mecanismos que le impiden contar con las medidas adecuadas para frenar las desapariciones forzadas, o al menos, reducirlas; esto podría mejorarlo a través de una serie de medidas tales como:

- 1.- Implementación de las recomendaciones contenidas en los informes internacionales para cumplir con sus obligaciones internacionales,
- 2.- Atención prioritaria de las demandas de las familias de las personas desaparecidas
- 3.- Profesionalización de todos los actores encargados,
- 4.- Existencia de recursos suficientes para instrumentar su contenido,
- 5.- Realización de investigaciones efectivas que eviten la impunidad y que las autoridades locales realicen un análisis de contexto acerca de las desapariciones forzadas,
- 6.- Realizar exámenes éticos a los servidores públicos para prevenir la corrupción,
- 7.- La Fiscalía debe de ser un órgano competente, capaz de darles a las víctimas ya sus familias el acceso a la justicia,
- 8.- En un principio se debe plantear el motivo de la desaparición, para que de esta

manera se cree una línea de investigación acorde al caso,

9.- Las autoridades encargadas de los casos de desaparición forzada deben trabajar en base a toda la información y documentación que envuelva el caso,

10.- Se debe actuar conforme a la información otorgada por los registros de datos que existen en el país, específicamente el Registro Nacional de Personas Desaparecidas y No Localizadas (RNPDNO), hay que aclarar que esta información y datos deben ser actualizados permanentemente,

11.- La Fiscalía debe tomar en cuenta las recomendaciones de los diferentes mecanismos internacionales de supervisión de los Derechos Humanos y a las sentencias de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, para que de esta manera tenga un panorama más amplio para buscar nuevas estrategias que ayuden a las víctimas,

12.- Debe existir una buena organización entre los diferentes órganos y dependencias para lograr una búsqueda efectiva, exhaustiva y expedita,

13.- La terminación de la investigación por parte de la Fiscalía, así como la sentencia de las personas acusadas, no deben de ser un obstáculo para concluir ni suspender la búsqueda de las personas desaparecidas,

14.- La Fiscalía debe brindar protección y acompañamiento integro a los familiares de las víctimas de desaparición forzada, en esta parte es importante recalcar que toda medida de protección debe tomar en cuenta las características especiales e individuales de la víctima,

15.- La Fiscalía debería de brindar apoyo económico para cubrir los gastos que la familia deberá asumir como consecuencia de la búsqueda de su familiar desaparecido,

16.- Asignar a las investigaciones y búsquedas los recursos necesarios,

implementar de manera efectiva todas las recomendaciones del Comité contra las Desapariciones Forzadas y todos los aspectos de la Ley General de desapariciones, incluyendo la creación del Banco Nacional de Datos Forenses y el Programa Nacional de Exhumaciones e Identificación Forense,

17.- Creación de políticas públicas en materia de seguridad,

18.- México debe acceder a aceptar visitas de órganos internacionales con el objetivo de que éstos emitan recomendaciones y evalúen los índices de impunidad que existen en los casos de desapariciones forzadas,

19.- La falta de coordinación entre las autoridades es un punto clave en el aumento de la impunidad en los casos de desapariciones forzadas, es por eso que se insta al gobierno mexicano a que promueva la cooperación y coordinación entre las diferentes autoridades, para que de esta manera haya una mayor cooperación y regulación en los casos de desapariciones forzadas,

20.- Ampliar las limitadas facultades con las que cuentan las Comisiones Nacional y Estatal de Búsqueda, que perjudican el rastreo de los desaparecidos en vida y la extracción de los cuerpos en los lugares donde fueron encontrados,

21.- Que a búsqueda, la investigación, el establecimiento de responsabilidades, el esclarecimiento de la verdad y la reparación integral se vuelvan prioridad para el gobierno mexicano,

22.- Replantear el planteamiento de seguridad que tiene en Estado Mexicano, y que éste enfoque en la prevención y no en la erradicación,

23.- Implantar una política nacional de prevención que incluya a todas las autoridades,

24.- Asegurar que las víctimas y sus familiares tengan acceso a la verdad, la

justicia, la reparación integral y las garantías de no repetición,

25.- Adopción de medidas de atención y reparación integral a las víctimas, con un enfoque de género y multiculturalidad,

26.- La prevención como una medida de seguridad pública, a través de la cual no se actué cuando el delito ya se haya cometido, si no antes de que suceda, con el objetivo de disminuir los casos de desapariciones forzadas; esto se realizará a través de una serie de acciones y programas, a través de los cuales se inculquen valores y educación ética y moral a servidores públicos y miembros del gobiernos para hacerlos menos corruptibles, además de que ellos mismos tendrán que pasar por una serie de exámenes en los que se evalué la capacidad moral y ética con la que cuentan y a partir de esto se pueda decidir si son aptos para sus trabajos.

## **Fuentes de información**

Alvarado, Arturo y Mónica Serrano (2010). "Los grandes problemas de México". XV. Seguridad Nacional y Seguridad Interior. México, el Colegio de México.

Aguayo, Sergio y Javier Treviño (2010). "El piadoso olvido: el PAN y los derechos humanos", en Alvarado, Arturo y Mónica Serrano (coords.). Los grandes problemas de México. XV. Seguridad Nacional y Seguridad Interior. México, el Colegio de México, pp. 331-361.

Alba Vega, Carlos y Dirk Kruijt (2007). "Viejos y nuevos actores violentos en América Latina: temas y problemas". Revista Foro Internacional Vol. XLVII, 3 (189) julio-septiembre, pp. 485-516.

Ambos, Kai (2009). "Desaparición Forzada de Personas". Análisis comparado e internacional. Colombia, Editorial Temis S. A.

Ansolahehere Karina, Francisco Valdés, Daniel Vázquez (comps.) (2015). "Entre el Pesimismo y la Esperanza: Los Derechos Humanos en América Latina". México, FLACSO.

Ansolahehere Karina, Sandra Serrano, Daniel Vázquez (coords.) (2015). "Los Derechos Humanos y la Violencia: Estado, Instituciones y Sociedad Civil". México, FLACSO.

Arias Marín, Alan (2015). "Contribución a una teoría crítica de los derechos Humanos", en Estévez López, Ariadna y Daniel Vázquez (coord.), Derechos humanos y transformación política en contextos de violencia. México, ediciones FLACSO México/CISAN-UNAM.

Arias Marín, Alan. (2015). "Tesis sobre una teoría crítica de los Derechos Humanos. Revista de filosofía". Disponible en:

[http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S2007-24062015000100002&lng=es&tlng=es](http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2007-24062015000100002&lng=es&tlng=es). [30 de agosto de 2017].

Aristegui, Julio (1996). "La especificación de lo genérico: La violencia política en perspectiva histórica". *Revista Sistema* (132-133).

Arteaga Botello, Nelson y Javier Arzuaga Magnoni (2017). "Sociologías de la violencia: estructuras, sujetos, interacciones y acción simbólica". México FLACSO.

Astorga, Luis (2007). "Seguridad, traficantes y militares". *El poder y la sombra*. Tusquets Editores, México.

Bautista Arias, Miriam (2017). "El murmullo social de la violencia en México". Ciudad de México, ediciones Universidad Autónoma Metropolitana (UAM).

Bell, Judith (2002). "Como hacer tu primer trabajo de investigación". Barcelona, España, Gedisa editorial.

Calveiro, Pilar (2004). "Poder y desaparición. Los campos de concentración en Argentina". Editorial Colihue Disponible en:

<https://drive.google.com/drive/folders/0B4ccyA6PxeG7QzNYaWxWYXRKYVk> [22 de mayo 2017].

Calveiro, Pilar (2012). *Violencias de Estado. "La guerra antiterrorista y la guerra contra el crimen como medios de control global"*. Siglo XXI, Argentina.

Calvo Barrera, Raúl (2007). "Proceso electoral y alternancia en Guerrero". México, editorial Miguel Ángel Porrúa.

Cedillo Delgado, Rafael (2008). "¿Alternancia electoral o alternancia política?", *Revista Espacios públicos*, 11 (23).

Centro Nacional de Memoria Histórica (2016). “Hasta encontrarlos el drama de la desaparición forzada en Colombia”. Bogotá, Colombia, CNMH Primera edición.

Chabat, Jorge (2010). “La respuesta del gobierno de Calderón al desafío del narcotráfico: entre lo malo y lo peor”, en Alvarado, Arturo y Mónica Serrano (coords.). Los grandes problemas de México. XV. Seguridad Nacional y Seguridad Interior. México, el Colegio de México.

Cisneros, José Luis y Rafael Montesinos (coords) (2016). “Violencia Igual a Caos”. El Riesgo de una Democracia Endeble. México, Ediciones Universidad Autónoma Metropolitana/Colofón.

Comisión Nacional de los Derechos Humanos (2013). “Informe Especial Sobre los Grupos de Autodefensa y la Seguridad Pública en el Estado de Guerrero”.

Disponible en:  
[http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/Informes/Especiales/2013\\_IE\\_grupos\\_autodefensa.pdf](http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/Informes/Especiales/2013_IE_grupos_autodefensa.pdf) [18 de abril 2017].

Comisión Nacional de los Derechos Humanos (2015). “La Desaparición Forzada en México: Una Mirada desde los Organismos del Sistema de Naciones Unidas”. Coedición de la ONU-DH México y la CNDH. Disponible en [http://appweb.cndh.org.mx/biblioteca/archivos/pdfs/lib\\_DesaparicionForzadaMexicoUnaMirada.pdf](http://appweb.cndh.org.mx/biblioteca/archivos/pdfs/lib_DesaparicionForzadaMexicoUnaMirada.pdf) [15 de junio 2016].

Comisión Nacional de los Derechos Humanos (2017). “Informe Especial sobre Desaparición de Personas y Fosas Clandestinas en México”. Disponible en [http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/Informes/Especiales/InformeEspecial\\_20170406.pdf](http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/Informes/Especiales/InformeEspecial_20170406.pdf) [10 de abril 2017].

Cortina, Adela (1996). “Ética y violencia política”. Revista Sistema, núm.132-133.

De Dios Palma, Arturo. (10 de agosto, 2017). "En 10 años, 29 mil desaparecidos en el país: CNDH". El Universal, Disponible en <http://www.eluniversal.com.mx/articulo/estados/2017/08/10/desaparecen-3-mil-personas-cada-ano> [ 16 de agosto de 2017].

Escalante Gonzalbo, Fernando (2010). "Panorama del homicidio en México. Esquema de análisis territorial 1990-2007", en Alvarado, Arturo y Mónica Serrano (coords.). Los grandes problemas de México. XV. Seguridad Nacional y Seguridad Interior. México, el Colegio de México.

Estévez López, Ariadna (2007). "Transición a la democracia y derechos humanos en México: la pérdida de integralidad en el discurso". Revista Andamios, núm. 6.

Estévez López, Ariadna y Daniel Vázquez (coords.) (2015). "Derechos humanos y transformación política en contextos de violencia. México". Ediciones FLACSO México/CISAN-UNAM.

Feierstein, Daniel (Comp.) (2009). "Terrorismo de Estado y genocidio en América Latina". Argentina, Prometeo libros. Disponible en <https://es.scribd.com/document/58281432/Terrorismo-de-Estado-y-Genocidio-en-América-Latina> [12 de junio de 2017].

Ferrándiz, Francisco (2010). "De las fosas comunes a los derechos humanos: el descubrimiento de las desapariciones forzadas en la España contemporánea", Revista de Antropología Social 19.

García Huitron, Alan y Emilio Daniel Cunjama López (2016). "La desaparición forzada de personas en México", en Cisneros, José Luis y Rafael Montesinos.

Hernández Sampieri Roberto, Carlos Fernández, Pilar Baptista (2010). "Metodología de la investigación". México, Mc Graw Hill.

Hincapié Jiménez, Sandra y Jairo Antonio López Pacheco (2016). "Ciclos de movilización y crisis de derechos humanos. La acción colectiva de las ONG nacionales y los derechos humanos en México". Revista de estudios sociales, N° 56. Disponible en <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=5753520> [12 de mayo de 2018].

Human Rights Watch (2013). "Los desaparecidos en México el persistente costo de una crisis ignorada". Disponible en [https://www.hrw.org/sites/default/files/reports/mexico0213spwebwcover\\_0.pdf](https://www.hrw.org/sites/default/files/reports/mexico0213spwebwcover_0.pdf) [10 de abril de 2017].

Illades, Carlos (2014). "Guerrero: La violencia circular". Disponible en <http://www.nexos.com.mx/?p=23092> [10 agosto de 2017].

Illades, Carlos y Teresa Santiago (2016). "Estado de guerra. De la guerra sucia a la narcoguerra". México, Revista Signos Históricos, XVIII enero- junio.

Lozano Mendoza María de Lourdes (2015). "La Desaparición Forzada de Personas en México". México, Editorial Porrúa.

Mastrogiovanni, Federico (2014). "Ni vivos ni muertos. La desaparición forzada como estrategia de terror en México". México. Penguin Random House Grupo Editorial.

Observatorio sobre Desaparición e Impunidad (julio 2017). "Informe sobre Desapariciones en el Estado de Nuevo León con información de Cadhac". Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales, sede México. Disponible en [http://www.flacso.edu.mx/sites/default/files/observatorio\\_informe\\_nuevo\\_leon.pdf](http://www.flacso.edu.mx/sites/default/files/observatorio_informe_nuevo_leon.pdf) [02 de mayo de 2018].

Pereyra, Guillermo (2012). "México: violencia criminal y guerra contra el narcotráfico". Revista mexicana de sociología, 74(3), pp. 429-460. Disponible en: [http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S0188-](http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0188-)

25032012000300003&lng=es&tlng=pt. [11 de noviembre de 2017].

Pérez Correa, Catalina (2015). "México 2006-2012: Una revisión de la violencia y el sistema de justicia penal" Derecho en Acción, CIDE. Disponible en [http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S0188-25032012000300003&lng=es&tlng=pt](http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0188-25032012000300003&lng=es&tlng=pt). [ 20 de abril de 2018].

Rico, Carlos (2008). "La iniciativa Mérida y el combate nacional al crimen organizado". Revista Foreign Affairs en español, Narco, Terrorismo y Guerrilla, Vol.8, Núm.. 1.

Robledo Silvestre, Carolina (2012, septiembre). "Narco- violencia en la frontera: Rupturas en las formas de nominar al desaparecido", V Congreso internacional de sociología, Ensenada, México. Disponible en <https://es.scribd.com/document/259339190/Carolina-Robledo-Narco-Violencia-en-La-Frontera-Rupturas-en-Las-Formas-de-Nominar-Al-Desaparecido-1> [11 de junio de 2017].

Rubin, Jonah S. (2015). "Aproximación al concepto de desaparecido: Reflexiones sobre el Salvador y España". Revista Alteridades.

Sánchez Valdés, Víctor Manuel, (2015). "La lucha por el mercado de la droga en Guerrero" Nexos. Disponible en <https://redaccion.nexos.com.mx/?p=6843> [ 12 de marzo de 2018].

Solano Ramírez Gabino, José Carlos Luque Bazán, Hortensia Gracida González, (2016). "Ayotzinapa. Entre la fragilidad institucional y la violencia del crimen organizado", Anuario Latinoamericano Ciencias Políticas y Relaciones Internacionales Vol.3.

Torres Rivas, Edelberto (1996). "Tras la violencia y el miedo, la democracia: notas sobre el terror político en América Latina", Revista Sistema (132-133).

Van Dijk, Teun (2004). "Discurso y dominación (lección Inaugural)". Facultad de

Ciencias Humanas, Universidad Nacional de Colombia, 17 de octubre de 2004, Bogotá.

Valdez Cárdenas, Javier (2012). "Levantones historias reales de desaparecidos y victimas del narco". México, Santillana ediciones.

Villareal Martínez, María Teresa (2014). "Respuestas ciudadanas ante la desaparición de personas en México 2000-2013", Espacios públicos, vol. 17 No. (39), Universidad autónoma del Estado de México, pp. 105-135. Disponible en <http://www.redalyc.org/pdf/676/67630574007.pdf> [09 de mayo de 2018].

Villareal Martínez, María Teresa (2016). "Los colectivos de familiares de personas desaparecidas y la procuración de justicia", Intersticios Sociales, no. 11, El Colegio de Jalisco. Disponible en <http://www.scielo.org.mx/pdf/ins/n11/2007-4964-ins-11-00007.pdf> [16 de mayo de 2018].